TOMO LXV — Montevideo, Juevés 17 de Noviembre de 1921 — Núm. 4706

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, solicitándole se sustituya el artículo 13 del proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que le fué elevado, por el que se indica.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.— Montevideo, Noviembre 9 de 1921.—Honorable Asamblea General: En el artículo 13 del proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital, que fué presentado a V. H. con fecha Octubre 20 próximo pasado, se reprodujeron por equivocación de copia las disposiciones consignadas en la ley de 29 de Enero de 1918.

Como el propósito del Consejo fué mantener el régimen actualmente en vigencia sobre represión del alcoholismo, ha acordado dirigirse a V. H. solicitándole se sustituya el referido artículo 13 por el que se transcribe a continuación, idéntico al que figura en la ley de 10 de Marzo de 1920:

"Artículo 13. Los establecimientos que expendan bebidas para ser consumidas en el mismo local, se clasificarán cómo sigue:

A) Los que vendan bebidas sin alcohol. Estos establecimientos serán exonerados de adicional y podrán permanecer abiertos a toda hora.

B) Los que vendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes, tintos y blancos, vinos finos y extrafinos, aperitivos a base de vinos (Vermouth, Jerez y Oporto-quinas), cervezas y sidras. Estos negocios pagarán un adicional de veinte pesos, debiendo clausurar a las 24 horas, excepto los bars establecidos en playas, que podrán permanecer abiertos hasta la hora 1, y los establecimientos que abonen la patente de café.

C) Los que vendan toda clase de bebidas, incluso las alcohólicas destiladas, pagarán un adicional de ciento veinte pesos, debiendo clausurar los comercios a la hora 22, con excepción de los establecimientos que pagan patente de café. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas destiladas en los domingos y días feriados, ya sea en copas, como asimismo la venta por litros o envases cerrados de las mismas bebidas, en todos los establecimientos comerciales, con excepción de las droguerías y farmacias. Los que contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior sufrirán las mismas penas que establece el artículo 14."

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene ninguna observación que oponer al respecto.

Saluda a V. H. con la más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Establece que los servicios en Nueva York correspondientes a la «Deuda Externa 5 o|o oro 1919» se abonarán en dólares, según se indica, y acepta la propuesta del National City Bank of New York para efectuarlos mediante la comisión de un octavo por ciento.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921.—Siendo necesario ampliar las disposiciones del decreto de 13 de Octubre de 1920, que reglamenta la ley de 30 de Enero de 1919, sobre emisión de Deuda Externa 5 o|o oro 1919 (Ferrocarril La Paloma a Rocha), a fin de aclarar cuestiones relacionadas con los servicios de interés y de amortización que deban efectuarse en Nueva York; y

Considerando: Que se trata de una deuda emitida en moneda nacional, cuyo servicio de interés del 5 o|o, así como el de amortización, se han contratado en moneda uruguaya,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Los servicios en Nueva York correspondientes a la "Deuda Externa 5 o|o oro 1919" se abonarán en dólares por el importe que resulte de la venta al tipo de cambio del día del respectivo vencimiento, de la suma que corresponda a aquel servicio, calculado en moneda uruguaya.

Art. 2.o Acéptase la propuesta del National City Bank of New York para efectuar dichos servicios mediante la comisión de un octavo por ciento.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. —T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1921.

1—Desígnase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para subrogar al señor Fiscal de Hacienda en el juicio seguido por la River Plate Trading y Compañía contra la Compañía de Lanchajes y la Comisión de Administración del Puerto por indemnización.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la designación que antecede.

3—Se evacúa la consulta formulada por la Contaduría General de la Nación relacionada con la ley de 9 de Marzo de 1921 que reforzó en la suma de pesos 71.200.00 la partida destinada en el Presupuesto General de Gastos para sueldos de profesores liceales.

4—Se declara jubilada escolar a la maestra de la escuela de 2.o grado número 10 del Departamento de Maldonado doña Ema Núñez de Gutiérrez.

5—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo, relacionado con el proyecto de Protocolo Adicional al Tratado de Extracción de Criminales entre esta República y los Estados Unidos del Brasil.

6—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para organizar el 9 de Diciembre próximo un acto conmemorativo del 150 aniversario del nacimiento de don Dámaso Antonio Larrañaga.

7—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para designar un delegado que lo represente en el homenaje que proyecta realizar el Club Católico con motivo del aniversario a que se hace referencia en el número anterior.

8—Se manda liquidar la suma de pesos 309.00, invertida por la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por concepto de sueldos del sobrestante de las obras que se construyan para la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro, por los meses de Febrero, Marzo, Abril y Junio próximo pasados.

9—Idem la suma de $ 80.00, reintegro del sueldo del mes de Junio, anticipado al sobrestante de la obra "Escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17" don René P. Gil.

10—Autorízase la inversión de la suma de $ 1.808.89 en la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 48.

11—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la rescisión del

contrato para la provisión de pedregullo destinado a la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

12—Se manda liquidar la suma de pesos 32.00, importe de la cuenta del diario "La Mañana" por publicación del aviso llamando a licitación para la ejecución de obras en el edificio que ocupa la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo.

13—Idem ídem por $ 50.40, por publicación de avisos llamando a licitación para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 34 de Casupá (Departamento de Florida).

14—Idem ídem por $ 57.60, por publicación de un aviso llamando a licitación para la construcción de un edificio destinado a la escuela número 14 de Casupá (Florida).

15—Se manda abonar la suma de pesos 45.90 al diadio "La Mañana" por publicación de un aviso de licitación para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

16—Decreto dejando sin efecto el inciso F del de 17 de Enero de 1919, por el cual se establece que corresponde al Ministerio de Instrucción Pública el cumplimiento de las leyes relativas al escudo, himno y bandera nacional.

17—Se pasa a la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias en el mes de Octubre próximo pasado y relaciones complementarias de meses anteriores.

18—Mensaje a la Presidencia de la República acusando recibo al suyo en el que se comunica que ha vuelto al desempeño de la Jefatura de Policía de Montevideo el general don Juan A. Pintos.

19—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 24.00 con destino al pago de una cuenta de la Papelería Schmit por provisión de útiles de oficina.

20—Se concede al señor Octavio Gutiérrez Díaz el beneficio de acumular sus sueldos como profesor de Historia Natural, 1.o y 2.o cursos, en el Liceo Departamental de Cerro Largo y médico del Servicio Público de Melo.

21—Se exonera a don Elías R. Astrada del cargo de inspector 3.o de la Colonia Educacional de Varones.

22—Nómbrase a don Agustín F. Lleonart para desempeñar el cargo de Secretario-Tesorero de las oficinas escolares del Departamento de Rivera.

23—No se hace lugar al reconocimiento de antigüedad solicitada por el peón del Liceo Departamental de Artigas don Manuel Riestra.

24—Se dispone se transfiera al Ministerio de Instrucción Pública la suma de $ 147.760.00, proveniente de las utilidades obtenidas en la venta de azúcar y que le corresponden de acuerdo con el decreto de 28 de Octubre último.

25—Se acepta la propuesta del señor Alberto Canabal para la construcción del edificio destinado a la escuela de la calle 8 de Octubre entre Juan R. Rousseau y Arapey (Unión).

La Secretaría.

TRAMITE

A la Universidad — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una comunicación del Ministro de la República en España, sobre validez de títulos extranjeros, decreto dictado por el Real Gobierno. Antecedentes recibidos del Ministerio de Obras Públicas con relación a la gestión de don Francisco Ferrer por cobro de una cuenta. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando varios periódicos con publicaciones universitarias.

—A la Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con la exposición y estados formulados por la Contaduría de la Universidad sobre insuficiencia del Impuesto al Ausentismo. Nota del Registro General de Poderes sobre revalidación de una partida de pesos 20.00. Antecedentes sobre acumulación de sueldos gestionada por el señor Carlos M. Domínguez. Nota de la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio a fin de que se le autorice a efectuar varios gastos. Nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que se le autorice a efectuar varias impresiones en la Imprenta Nacional dentro de la suma de $ 72.00. Antecedentes sobre acumulación de sueldos de don Manuel Salgado. Antecedentes sobre acumulación de sueldos de don Ernesto Larroche.

—Al Agente Fiscal Letrado de Artigas —Antecedentes relacionados con una nómina de sucesiones formulada por la Sección Valores de sucesiones que se han tramitado ante el Juzgado Letrado Departamental de Artigas y de las cuales no se ha abonado el Impuesto de Herencia.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Escrito de don José Paredes por constancia de servicios prestados como Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando nóminas de personas e instituciones de Budapest y Bruxelas a quienes se debe enviar el Anuario del Registro Civil.

—A sus antecedentes — En las notas de la Presidencia de la República acusando recibo a los mensajes sobre visita de cárceles e inhabilitación para el desempeño de cargos públicos durante el término de dos años a don Esteban Balardini.

—A la Contaduría General —. Antecedentes sobre acumulación de sueldos del ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo). Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta por $ 288.84, por pasajes y fletes en Septiembre próximo pasado. Reclamación de haberes del señor Victor Chiocconi. Antecedentes sobre obras adicionales en el edificio de la escuela rural número 17 de Flores. Reclamación de haberes de Julia M. Cardoso. Nota del Consejo Nacional de Enseñanza primaria y Normal relativa a refuerzo del rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, etc.", tomándose del rubro "Texto único". Proyecto de construcción de un edificio para escuela urbana de 1.er grado en Río Branco.

—A la Biblioteca Nacional — Nota de la Pan American Advertising solicitando lista de periódicos, etc.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Propuesta del señor A. Mac Adam sobre venta de la propiedad sita en la calle 18 de Julio número 1892.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Noviembre de 1921.

Martín Aramburú, español.
Ildefonso Martínez, español.
Andrés Torrielli, italiano.
Juan Crisci, italiano.
Antonio Montano, italiano.
Angel Imbeloni, brasileño.
Luis Rodríguez, brasileño.
Felipe Padilla, brasileño.
Victalino Pereira, brasileño.
Isidro Díaz, brasileño.
Teodorico Azambulla Guimaraens, brasileño.
Manuel Delgado, brasileño.
Camilo Freitas, brasileño.
Manuel Américo Capelli, brasileño.
Basilio Rivero, brasileño.
Domingo Ernesto Sarobhiandi, argentino.
Pablo de Olivera, brasileño.
Pedro Lucio González, argentino.
Juan Cabrera, argentino.
Elías Caucabene Si, sirio.
Alejandro Brito, argentino.
Fausto Raymondi, italiano.
Domingo Biosca Villalta, español.
Domiciano Bacigalupe, argentino.
Nicolás Meatskeeff, ruso.
Isidoro Ynierco, brasileño.
Urbano Ricci, italiano.
Antonio Huliani, austriaco.
José Elías Basilio, sirio.
Vicente Ferro, italiano.
Alberto Delbono Giribone, italiano.
Manuel Benavidez, español.
Pedro Santana González, español.
Domingo Lagreca, italiano.
Andrés Amedeo, italiano.
José Suárez, español.
Francisco Pelliegrino, italiano.
Antonio Manzano, español.
Arturo Dikinson, inglés.
Antonio Mestre, español.
Juan Ulfe, español.
Natalio Yanen, sirio.
Nicolás S. Rubio, español.
Pedro Arnaldi, italiano.
Desiderio Romay, húngaro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Solicitud del Centro Progreso, del pueblo Olimar, pidiendo personería jurídica.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Oficina del Trabajo pidiendo que la Alta Corte de Justicia recuerde a los Juzgados de Paz el cumplimiento del artículo 53 de la ley de 26 de Noviembre de 1920 sobre indemnización por accidentes del trabajo.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 1 de los señores Mora y Miglio pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Cámara de Industrias—Solicitud del señor Adolfo Gutmann pidiendo se declare comprendido al bronce en tubos, ya sean cuadrados, redondos o moldeados, dentro de las franquicias que establece la ley de 12 de Octubre de 1912, referente a materias primas para industrias.

—A la Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo el pago de la suma de $ 1.43 que le adeuda el Instituto de Pesca por Noviembre de 1920.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud de los señores Maclean y Stapledon pidiendo se deje sin efecto la multa que le aplicó el Alojamiento de Inmigrantes al capitán del vapor inglés "Darro".

—Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Nota del Consulado del Uruguay en Bahía Blanca acompañando un ejemplar del folleto titulado "Tarifas postales y telegráficas de la República Argentina".

—A la Imprenta Nacional—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado B. Larré.

—A la Contaduría General—Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos acordada a la señorita María L. Castro Caravia.

—Al Instituto de Química Industrial —Nota del Inspector Veterinario de Soriano señor Marco Dutto, indicando la conveniencia que habría en que el Instituto de Química Industrial preparara el sulfuro de carbono.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución por

la que se conceden franquicias aduaneras a la Usina Eléctrica de Rocha.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud de la Sociedad Recreativa "La Comasca" pidiendo personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relativos a la inversión de los materiales detallados en la solicitud número 98 de los señores Salvo, Campomar y Cía.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud del Frigorífico Artigas pidiendo se le conceda prórroga de plazo para la reexportación de 10.000 tercerolas que introdujo con el beneficio de la admisión temporaria.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con el estado sanitario del ganado en el extranjero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1921.

1—Se resuelve autorizar en las condiciones establecidas en el artículo 14 del pliego de condiciones generales la sustitución de la garantía de $ 5.000.00 en efectivo, depositada por los señores Bonino Schröder por concepto de la propuesta presentada para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre la barra del río Santa Lucía, por $ 6.000 nominales, en títulos del Banco Hipotecario serie S.

2—Se concede a don Juan Ghiorsi, patrón de la chata "F 5", que presta servicios en el dragado de los Pasos de Almirón, Urquiza y Vera, seis meses de licencia sin goce de sueldo.

3—Se autoriza el pago a don Agustín Heguito, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 92.00 importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como ayudante de la oficina encargada de las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

4—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 282.50, importe de los sueldos por Octubre próximo pasado de los sobrestantes de las obras del puerto de La Paloma, señores José M. Arredondo, $ 92.00 y Celestino López, $ 60.00; y del mecánico don Lorenzo Franza, pesos 80.50 y foguista de la usina del mismo puerto don Morón Kaiser, $ 50.00.

5—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 1.194,00, importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", $ 745.00; "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", 96.00 y "J 2", $ 48.00; compuesta: draga "A 8": 1 capataz, pesos 92.00 mensuales; 1 capitán, $ 100.00 ídem; 1 maquinista, $ 100.00 ídem; 1 herrero, $ 69.00 ídem; 2 foguistas, pesos 48.00 ídem cada uno; 1 cocinero, $ 48.00 ídem; 4 marineros, $ 48.00 ídem cada uno; 1 sereno, $ 48.00 ídem. Vapor "D 1": 1 patrón, $ 80.50 mensuales; 1 maquinista, $ 80.50 ídem; 1 foguista, pesos 48.00 ídem. Chata "F 7": 2 marineros, $ 48.00 mensuales cada uno. Chata "F 8": 2 marineros, $ 48.00 mensuales cada uno. Chata "J 2": 1 marinero, pesos 48.00 mensuales. Obra: mejoras del bajo río Negro.

6—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 1.526.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", $ 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", $ 96.00; "F 4", $ 96.00; "J 3", $ 48.00 que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma, compuesta: draga "A 7": 1 capitán, $ 100.00 mensuales; 1 maquinista, $ 100.00 ídem; 1 contramaestre, $ 69.00 ídem; 1 cabo foguista, $ 69.00 ídem; 2 foguistas, $ 48.00 ídem cada uno; 8 marineros, $ 48.00 ídem ídem; 1 cocinero, $ 48.00. Vapor "C 3": 1 patrón, $ 90.00 mensuales; 1 maquinista, $ 90.00 ídem; 1 foguista, $ 48.00 ídem; 4 marineros, $ 48.00 ídem cada uno. Chata "F 3": 1 patrón y 1 marinero, pesos 48.00 mensuales cada uno. Chata "F 4": 1 patrón y 1 marinero, $ 48.00 mensuales cada uno. Chata "F 3": 1 patrón, $ 48.00 mensuales.

7—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 1.401.50, importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", $ 749.00; "D 3", $ 316.50; "F 5", $ 96.00; "J 1", $ 48.00; "D 11", 96.00, que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, compuesta: Draga "A 6": 1 capitán, $ 100.00 mensuales; 1 maquinista, $ 100.00 ídem; 1 contramaestre, $ 69.00 ídem; 2 foguistas, $ 48.00 ídem cada uno; 1 carbonero, $ 48.00 ídem; 4 marineros, $ 48.00 ídem cada uno; 1 sereno, $ 48.00 ídem; 1 cocinero, $ 48.00 ídem; 1 mozo de cámara, $ 48.00 ídem. Vapor "D 3": 1 patrón, $ 80.50 mensuales; 1 maquinista, $ 92.00 ídem. 1 foguista, $ 48.00 ídem; 2 marineros, $ 48.00 ídem cada uno. Chata "F 5": 1 patrón y 1 marinero, $ 48.00 mensuales cada uno. Chata "F 6": 1 patrón y 1 marinero, $ 48.00 mensuales cada uno. Chata "J 1": 1 patrón, $ 48.00 mensuales, y lancha "D 11": 1 patrón y 1 maquinista, $ 48.00 mensuales cada uno.

8—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 278.75, importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "H 1", $ 182.75; "H 3", $ 48.00; "J 10", $ 48.00, que trabajan en el servicio general de balizamiento, compuesta: Grúa "H 1": 1 patrón, $ 60.00 mensuales; 1 maquinista, $ 74.75 ídem; 1 marinero, $ 48.00 ídem. Grúa "H 3": 1 marinero, $ 48.00 mensuales. Queche "J 10": 1 patrón, $ 48.00 mensuales.

9—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 401.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 10", $ 96.00 y "D 2", $ 305.00, que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro, compuesta: Lancha "D 10": 1 maquinista y 1 foguista, $ 48.00 mensuales cada uno. Vapor "D 2": 1 patrón, $ 80.50 mensuales; 1 maquinista, pesos 80.50 ídem; 1 foguista, $ 48.00 ídem y 2 marineros, $ 48.00 ídem cada uno.

10—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 45.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado por don Felipe García como auxiliar del contralor de las obras de canalización a cargo de la Dirección de Hidrografía.

11—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado por don Fernando Pou Cardozo como dibujante de la Dirección de Hidrografía.

12—Se aprueba la póliza de seguro número 13.054, expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo a favor del personal obrero ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en las dragas "A 1", "A 2", "A 3" "A 4" y "A 5"; gánguiles "E 1", "E 2", "E 3", "E 4", "E 5", "E 6" y "E 7"; vapores "C 5", "C 2" y "C 4"; lancha "D 14", chata "J 6"; derrocadora "B 1", grúa "H 2", clapets "F 5" y "F 6"; equipo de buzo y personal auxiliar, personal de inspección y vigilancia, equipo de sondajes y perforaciones, obrador de bloques, puente Pantanoso "La Teja" y Conservación de Obras, por un monto total de jornales de $ 559.503.00, y se autoriza el pago al Banco citado de $ 12.868.57, importe de la prima respectiva.

13—Se autoriza el pago de $ 10.918.79, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en los talleres, $ 9.103.89, y en la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, $ 1.861.84, y de gastos de comida, $ 10.54, y de locomoción pesos 2.52, del personal de los referidos talleres, compuestas: Talleres, Administración: 1 encargado de Contabilidad, pesos 46.00 quincenales; 2 ídem, división jornales, $ 40.00 ídem cada uno; 2 auxiliares, $ 30.00 ídem; 2 encargados de almacén, $ 46.00 y $ 40.00 ídem; 1 auxiliar de ídem, $ 30.00 ídem; 1 capataz de ídem, $ 38.00 ídem; 1 apuntador general, $ 35.00 ídem; 1 apuntador carpinteros y fundidores, $ 35.00 ídem; 2 apuntadores a $ 30.00 y 2 ídem a $ 25.00 ídem cada uno; 1 ordenanza, $ 29.00 ídem; 2 serenos, $ 28.00 ídem cada uno, y 1 portero, $ 21.00 ídem. Dirección: 1 jefe de talleres, $ 85.00 quincenales; 1 capataz general, $ 65.00 ídem; 1 capataz dibujante, $ 50.00 ídem; 1 dibujante, $ 45.00 ídem; 1 auxiliar, $ 25.00 ídem; 2 capataces a $ 63.00; 8 ídem a $ 58.00 y 1 ídem a $ 42.00 ídem cada uno; 1 encargado, $ 42.00 ídem; 1 telefonista, $ 25.00 ídem; 1 ordenanza, $ 25.00 ídem; 1 capataz, $ 0.48 por hora y 1 encargado de la limpieza de los talleres, $ 0.27 ídem. Personal obrero: 9 carpinteros de ribera a $ 0.52 y 2 ídem ídem a $ 0.40 por hora cada uno; 1 carpintero de blanco, a pesos 0.40, 5 ídem a $ 0.36, 4 ídem a pesos 0.34 y 3 ídem a $ 0.30 ídem ídem; 2 modelistas a $ 0.42 y $ 0.40 ídem, 1 medio oficial ídem a $ 0.30 ídem, 3 mecánicos a $ 0.46, 6 ídem a $ 0.44, 2 ídem a $ 0.42, 6 ídem a $ 0.40, 7 ídem a pesos 0.38, 1 ídem a $ 0.36 y 2 ídem a pesos 0.34 ídem ídem; 3 medios oficiales mecánicos a $ 0.32 y 4 ídem ídem a $ 0.30 ídem ídem, 2 oficiales caldereros a $ 0.46, 3 ídem ídem a $ 0.44, 2 ídem ídem a pesos 0.40, 8 ídem ídem a $ 0.38, 6 ídem ídem a $ 0.36 y 12 ídem ídem a $ 0.34 ídem ídem, 9 medios oficiales caldereros a $ 0.32 y 8 ídem ídem a $ 0.30 ídem ídem; 3 oficiales torneros a $ 0.44, 4 ídem ídem a $ 0.42 y 1 ídem ídem a pesos 0.38 ídem ídem, 1 medio oficial tornero a $ 0.32 ídem, 1 oficial fraguador a $ 0.44, 1 ídem ídem a $ 0.46 y 2 ídem ídem a $ 0.34 ídem ídem, 2 medios oficiales fraguadores a $ 0.30 ídem ídem, 1 oficial fundidor a $ 0.44, 2 ídem ídem a $ 0.40 y 1 ídem ídem a $ 0.34 ídem ídem, 1 hornero, $ 0.30 ídem; 1 rebarbador, $ 0.30 ídem; 1 noyero, $ 0.30 ídem; 1 balancero, $ 0.46 ídem; 1 soldador, pesos 0.40 ídem; 1 oficial electricista a pesos 0.38, 1 ídem ídem a $ 0.36, 3 ídem ídem a $ 0.32 y 3 ídem ídem a $ 0.30 ídem ídem, 1 controlista, $ 0.32 ídem; 1 guardahilos, $ 0.32 ídem; 2 oficiales pintores, $ 0.36 ídem ídem; 2 medios oficiales pintores, $ 0.23 ídem ídem; 1 oficial albañil, $ 0.32 ídem; 1 patrón de lancha, $ 0.32 ídem; 1 marinero, $ 0.32 ídem; 1 encargado engrase de grúas, $ 0.30 ídem; 1 oficial talabartero, $ 0.30 ídem; 1 chauffeur, $ 0.27 ídem; 2 aprendices adelantados a $ 0.23; 4 ídem ídem a $ 0.21, 5 ídem ídem a $ 0.19 y 3 ídem ídem a $ 0.17 ídem ídem, 3 aprendices a $ 0.15, 1 ídem a $ 0.13, 5 ídem a $ 0.11, 3 ídem a $ 0.09, 3 ídem a $ 0.07 y 6 ídem a $ 0.05 ídem ídem, 1 peón práctico a pesos 0.028, 1 ídem ídem a $ 0.25, 4 ídem ídem a $ 0.29, 146 ídem ídem a $ 0.27 ídem ídem, 6 peones a $ 0.23 y 19 ídem a $ 0.21 ídem ídem. Sección "B". Personal de obras: 1 auxiliar, $ 21.60 quincenales, 1 capataz general, $ 55.00 ídem; 2 ca-

pataces, a $ 43.00 y 40.25 ídem; 1 encargado de presupuestos, $ 40.00 ídem; 1 ídem de obras, $ 35.00 ídem; 3 apuntadores, a $ 34.50, $ 30.00 y $ 25.00 ídem; 1 telefonista, $ 15.00 ídem; 1 auxiliar, $ 0.20 por hora; 1 capataz de adoquinadores, $ 0.41 ídem; 1 ídem de pintores, $ 0.41 ídem; 1 oficial de vías, $ 0.41 ídem; 1 ídem carpintero, $ 0.34 ídem; 1 ídem albañil, $ 0.34 ídem; 1 ídem vidriero, $ 0.34 ídem; 1 ídem zinguero, $ 0.34 ídem; 1 encargado de serenos, $ 0.30 ídem; 3 serenos, a $ 0.26 ídem cada uno; 1 segundo oficial de vías, $ 0.30 ídem; 8 peones de primera clase, a $ 0.27 ídem cada uno; 32 peones, a $ 0.21 ídem ídem; 1 ídem de depósito, $ 0.25 ídem; 1 ídem de oficinas, $ 0.23 ídem; 15 adoquinadores, a $ 0.27 ídem cada uno; 2 pisoneros, a $ 0.27 ídem ídem, y 1 carro, $ 0.80 ídem.

14—Se autoriza el pago al ingeniero Enrique Chiancone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 200.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como encargado de la vigilancia y control de la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

15—Se autoriza el pago al ingeniero don José M. Goyrete, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 200.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como ayudante de la Cimisión de Estudios del trazado del ferrocarril de Montevideo a Las Toscas.

16—Se autoriza el pago al señor Pedro Alaggia Forastiere de $ 136.36, importe del certificado número 6 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos ejecutados en el edificio de la escuela rural número 17 en Villasboas, Departamento de Flores.

17—Se autoriza el pago al señor Héctor Gardil, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 70.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como empleado en el contralor de las obras de canalización a cargo de la Dirección de Hidrografía (encargado del contralor de los partes del dragado y otras obras en campaña, etc.).

18—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de $ 160.00, importe de los sueldos por Octubre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto del Salto don Luis Bruno, $ 100.00, y del auxiliar de las mismas obras don Juan Mussio, $ 60.00.

19—Se autoriza el pago al señor Enrique Vázquez Varela, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 60.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como auxiliar del contralor administrativo de la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

20—Idem ídem al señor Adolfo Foglia de $ 180.00 como encargado del contralor administrativo de la misma obra.

21—Idem ídem al señor Rodolfo Lezama de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como dibujante de la Comisión de Estudios del ferrocarril de Montevideo a Las Toscas.

22—Idem ídem al señor Juan F. Rocha de $ 18.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como encargado de la vigilancia de la valiza de Punta Negra.

23—Idem ídem al señor Julio A. Pereyra de $ 60.00, importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como sobrestante de las obras de mejoras del bajo río Negro.

24—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 171.74, importe de la cuenta de los Talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por construcción en Agosto próximo pasado de 12 pernos de hierro y 200 tapones para boyas, destinados al servicio de balizamiento a cargo de la Dirección de Hidrografía, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

25—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 2.272.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal permanente que utiliza la Dirección de Vialidad en la conservación de las carreteras nacionales dentro y fuera del Departamento de Montevideo, compuesta de 2 auxiliares, a $ 60.00 mensuales cada uno; 2 sobrestantes, a $ 92.00 ídem ídem; 3 maquinistas de segunda clase, a $ 60.00 ídem ídem; 3 foguistas, a $ 42.00 ídem ídem; 1 guardagalpón, $ 60.00, y 2 ídem, a $ 48.00 ídem ídem; 1 carpintero, $ 54.00 ídem; 2 herreros, a $ 54.00 ídem ídem; 5 carreros, a $ 42.00 ídem ídem; 4 peones capataces, a $ 48.00 ídem ídem; 21 peones camineros, a pesos 42.00 ídem ídem, y 2 chauffeurs (diferencia entre su cargo efectivo y el que ejercen), a $ 30.00 ídem ídem.

26—Se autoriza el pago de $ 283.35, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante las quincenas segunda de Agosto y primera de Septiembre próximo pasados en la reparación del edificio de la escuela rural de Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida), compuesta: segunda de Agosto, $ 123.50: 1 capataz, $ 55.00 quincenales; 1 peón, $ 1.70 diarios; 3 ídem, a $ 1.60 cada uno, y 1 oficial, pesos 2.80 ídem. Primera de Septiembre, $ 159.85: 1 capataz, $ 55.00 por quincena; 1 oficial, $ 2.80 diarios; 1 peón $ 1.70 ídem, y 3 peones, a $ 1.60 ídem cada uno.

27—Se autoriza el pago de $ 1.198.47, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio ex Asilo de Mendigos, destinado a Hospital Pasteur, compuesta de 1 capataz, $ 45.00 quincenales; 10 oficiales albañiles, $ 3.20 a $ 2.60 diarios; 5 ídem pintores, $ 3.20 a $ 2.20 ídem; 2 ídem plomeros, $ 3.50 y $ 2.40 ídem; 1 ídem herrero, $ 2.50 ídem; 1 ídem carpintero, $ 2.80 ídem; 27 peones, $ 1.90 a $ 1.30 ídem, y 1 carro, pesos 6.00 ídem.

28—Se autoriza el pago de $ 970.17, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la obra indicada en el número anterior, compuesta de 1 capataz, $ 45.00 mensuales; 12 oficiales albañiles, $ 3.30 a $ 2.60 diarios; 4 ídem pintores, $ 3.20 a $ 2.00 ídem; 1 ídem carpintero, $ 2.80 ídem; 3 ídem plomeros, $ 3.50 a $ 2.40 ídem; 23 peones, $ 2.00 a $ 1.30 ídem, y 1 carro, $ 6.00 ídem.

29—Se autoriza el pago de $ 1.092.55, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio citado en los dos números anteriores, compuesta de 1 capataz, $ 45.00 quincenales; 10 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.60 diarios; 5 ídem pintores, $ 3.20 a $ 2.00 ídem; 1 ídem carpintero, $ 2.80 ídem; 2 ídem plomeros, $ 3.50 a $ 2.40 ídem; 1 apuntador, $ 2.00 ídem, 21 peones, $ 2.20 a $ 1.30 ídem, y 1 carro, pesos 6.00 ídem.

30—Se autoriza el pago de $ 96.70, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio destinado a Alojamiento de Inmigrantes, compuesta de 3 oficiales albañiles, $ 3.00 y 2.60 diarios, y un peón, $ 1.70 ídem.

31—Se autoriza el pago de $ 93.25, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la obra anteriormente citada durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado, compuesta de 3 oficiales albañiles, a $ 3.00, $ 2.60 y $ 1.70 diarios, y un carro $ 1.00 por viaje.

32—Se autoriza el pago de $ 2.244.93, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en la construcción de pabellones del Asilo Dámaso Larrañaga, compuesta de 1 capataz, $ 70.00 quincenales; 24 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.10 diarios; 4 ídem carpinteros, $ 3.40 a $ 2.00 ídem; 1 ídem marmolista, $ 4.00 ídem; 5 ídem pintores, $ 2.90 a $ 2.00 ídem; 47 peones, $ 2.20 a $ 1.40 ídem, y un carro, por retiro de tierra, $ 0.60, y por transporte de material desde la Colonia de Vacaciones a la obra, $ 1.20 por viaje.

33—Se autoriza el pago de $ 1.709.77, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la misma obra citada en el número anterior durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado, compuesta de 1 capataz, $ 70.00 quincenales; 23 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.10 diarios; 4 ídem carpinteros, $ 3.40 a $ 2.00 ídem; 5 ídem pintores, $ 2.90 a $ 2.00 ídem; 1 ídem marmolista, $ 4.00 ídem; 44 peones, pesos 2.20 a $ 1.40 ídem, y un carro, por viaje de la Colonia de Vacaciones a la obra, $ 1.20, y por retiro de tierra, $ 0.60.

34—Idem ídem, $ 1.600.90, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la obra ya citada durante la primera quincena de Octubre próximo pasado, compuesta de 1 capataz, $ 70.00 quincenales; 22 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.20 diarios; 5 ídem pintores, $ 2.90 a $ 2.70 ídem; 2 ídem plomeros, $ 4.00 y $ 2.50 ídem; 4 ídem carpinteros, $ 3.40 a $ 2.00 ídem; 1 ídem marmolista, $ 4.00 ídem; 41 peones, pesos 2.20 a $ 1.40 ídem, y un carro, por acarreo de tierra, $ 0.60, y por acarreo de material desde la Colonia de Vacaciones a la obra, $ 1.20 por viaje.

35—Se autoriza el pago de $ 1.949.44, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en las obras indicadas en los dos números anteriores durante la 2.a quincena de Octubre próximo pasado compuesta de un capataz, $ 70.00 quincenales; 26 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.20 diarios; 4 ídem carpinteros, $ 3.40 a 2.00 ídem; 5 ídem plomeros, $ 4.00 a $ 1.80 ídem; 8 ídem pintores, $ 2.90 a 2.20 ídem; 42 peones, $ 2.20 a 1.40 ídem y un carro, por retiro de tierra $ 0.60 y por transporte de material desde la Colonia de Vacaciones a la obra $ 1.20 por viaje.

36—Se autoriza el pago de $ 323.45, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio del Registro de Estado Civil compuesta de un capataz, $ 50.00 quincenales; 4 oficiales albañiles, a pesos 3.00 diarios; un ídem marmolista, $ 3.20 ídem; un ídem herrero, $ 3.00 ídem, y 7 peones, $ 2.20 a $ 1.80 ídem.

37—Idem ídem $ 364.32, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la misma obra durante la 2.a quincena de Octubre próximo pasado compuesta de un capataz, $ 50.00 quincenales; 5 oficiales albañiles, $ 3.50 a $ 3.00 diarios; un ídem marmolista, $ 3.20 ídem, y 5 peones, $ 2.20 a pesos 1.90 ídem.

38—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 1.295.75, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hermanos por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la

Dirección del Puerto de Montevideo $ 1.167.49, vapor "Oyarvide" $ 81.15, Administración General de Faros $ 30.00 e Inspección General de Saneamiento pesos 17.11.

39—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 242.34, importe de la cuenta de la señora viuda de Juan Villemur por 8.940 kilos de cal común suministrada en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección del Puerto de Montevideo $ 91.00, ídem de Arquitectura $ 81.64, e Inspección General de Saneamiento $ 69.70.

40—Se autoriza el pago de $ 3.379.89, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en la construcción de pabellones del Asilo Piñeyro del Campo; compuesta de 3 capataces, a $ 70.00, $ 50.00 y $ 45.00 quincenales; un sereno, $ 22.50 ídem; 40 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.40 ídem; 12 ídem carpinteros, $ 3.50 a $ 1.60 ídem; 2 ídem pintores, $ 2.80 y $ 2.50 ídem; un ídem herrero, $ 2.50 ídem; un apuntador, $ 1.60 ídem; 63 peones, $ 2.30 a $ 1.50 ídem y un carro, $ 6.00 ídem.

41—Idem ídem $ 2.957.84, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la misma obra durante la 2.a quincena de Octubre próximo pasado, compuesta de un capataz General, pesos 70.00 quincenales; un segundo capataz, pesos 50.00 ídem; un capataz de Sección, $ 45.00 ídem; 53 oficiales albañiles, $ 3.00 a $ 2.00 diarios; un ídem herrero, $ 2.50 ídem; 2 ídem pintores, $ 2.80 y $ 2.50 ídem; 9 ídem carpinteros, $ 3.50 a $ 1.60 ídem; un apuntador, $ 1.60 ídem; un sereno, $ 1.50; 61 peones, $ 2.30 a $ 1.60 ídem y un carro, $ 6.00 ídem.

42—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro Gastos de Secretaría y Direcciones, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 123.72, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Agosto próximo pasado a los Talleres, $ 120.32, y a la Sección Conservación de Obras de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 3.40.

43—Idem ídem a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Amacenes Generales) de $ 5.719.48, importe de materiales suministrados en Agosto próximo pasado, a los Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

44—Idem ídem $ 6.348.38, importe de materiales suministrados en Agosto próximo pasado, al Galpón Depósito de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

45—Se autoriza el pago de $ 88.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia, compuesta de un capataz, $ 60.00 quincenales; 2 oficiales carpinteros, a $ 2.50 y $ 2.00 diarios, y un peón a $ 60.00 ídem.

46—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero Luis Andreoni del cargo de miembro de la Comisión Asesora designada con fecha 26 de Octubre próximo pasado con motivo de las divergencias de criterio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Ferrocarriles respecto a diversas cuestiones relacionadas con la interpretación del contrato de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, en virtud de la razón aducida por dicho ingeniero, de ser asesor técnico de la Empresa E. Berlan y Cía., contratista de la referida obra.

47—Decreto modificando el artículo 7.o del de fecha 23 de Febrero próximo pasado, relativo a las carateristicas que debe reunir el cemento portland a emplearse en la ejecución de obras públicas, fijándose en 17 o|o en vez del 15 o|o que aquél establece, el residuo máximo permitido para el cemento portland sobre un tamiz de 4.900 mallas, facultándose además al Instituto de Ensayos de Materiales para admitir pequeñas tolerancias a dicho porcentaje, siempre que con ello no se perjudique la calidad del material y debiendo dar cuenta en cada caso al Ministerio de Obras Públicas.

48—Se dicta resolución en la gestión iniciada por la Empresa E. Berlan y Cía., contratista de las obras del ferrocarril de San Carlos a Rocha, sobre aclaración del artículo 12 del contrato respectivo, en virtud del cual la empresa debe usar en las obras los materiales propiedad del Estado depositados en la estación Rocha, con motivo de existir entre esos materiales una partida de 50.000 durmientes de pino de tea creozotado, disponiéndose que en la construcción de la línea principal del citado ferrocarril se colocarán exclusivamente durmientes de madera dura (quebracho), pudiendo utilizarse los de pino de tea creozotado tan sólo en los desvíos y vías auxiliares de las estaciones.

49—Se resuelve designar al señor don Juan P. Bessouat, que presta servicios actualmente en las obras de la carretera a Las Toscas, que están por terminarse, para desempeñar las funciones de auxiliar en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, a fin de atender las tareas que imponen los nuevos trámites establecidos para la presentación de las cuentas al Ministerio de Obras Públicas, con una asignación de $ 60.00 mensuales que se imputará al rubro "Obras nuevas".

50—Se nombra a don Miguel Angel Irigoyen para ocupar la plaza de portero de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de don José M. Méndez, que fué destituído.

51—Se resuelve promover al cargo de escribiente de la Dirección de Saneamiento a don Inocencio C. Nocetti, en reemplazo de don Luis G. Leivas, que pasó a desempeñar otro cargo.

52—Se autoriza al Subdirector de Ferrocarriles ingeniero don Carlos Bonasso, encargado del estudio del trazado de la línea férrea Montevideo-Las Toscas, para proceder al estudio de las variantes indicadas por el mismo, relativas a la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, y se manda poner a disposición de dicho técnico, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 300.00, destinada a atender los gastos que demanden los referidos estudios.

53—Se autoriza la ejecución de las obras de construcción de la carretera entre el paso real del arroyo Solís Grande y el pueblo Pan de Azúcar, a cuyo efecto se procederá por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas al llamado a licitación correspondiente por el término de un mes.

54—Se resuelve designar ayudantes en carácter de interino de la Dirección Puerto de Montevideo a los señores José N. Gámbaro, Belisario Estomba y Carlos Ferrari Ramírez.

La Secretaría.

TRAMITE

Se pasa nota a la Dirección de Hidrografía a fin de que prepare los proyectos y antecedentes de nuevas obras a iniciarse en el puerto de La Paloma, de acuerdo con la nueva ley.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por la Dirección de Topografía para hacer arreglos en el despacho del Director en virtud de no disponerse de fondos.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite un informe de la Dirección Puerto de Montevideo sobre obras efectuadas en la escollera Oeste.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el Concejo de Canelones solicitando tirantes y maderas para la construcción de pequeños puentes, en virtud de haberse vendido ese material al Concejo de la Capital.

—Se resuelve que el Concejo de Administración del Durazno debe depositar por adelantado el 50 por ciento del valor de los puentes que solicita se construyan en los arroyos Las Cañas, Blanquito y Tejera.

—Se conceden diez días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo D. A. P. Yens

—A la Dirección de Saneamiento se remite una nota del Concejo Auxiliar de Belén sobre estudios y establecimiento de aguas potables en esa localidad.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido del Concejo de Administración de Florida para el arreglo de algunos caminos de ese Departamento, en virtud de no disponer de fondos el Ministerio.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el asunto relacionado con el empleo de bloques monolíticos para el arreglo de las escolleras.

—Pasa a la Dirección de Ferrocarriles el expediente sobre construcción de un corral para ganado en la Estación San Carlos.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre cómputo de servicios del señor Federico Albín en el cargo de jefe del Depósito del Dragado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite un escrito del señor Ernesto Quincke solicitando devolución de la garantía que depositó por la seriedad de su propuesta para las obras del puente de la barra del río Santa Lucía.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el certificado de servicios por el mes de Octubre próximo pasado del sobrestante de las obras del Archivo General Administrativo.

—Al Ministerio de Industrias se remite el certificado de servicio por el mes de Octubre próximo pasado del sobrestante encargado de las obras del Instituto de Química.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el certificado de servicio del sobrestante encargado de las obras que se efectúan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 17 de la Capital.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Direción de Hidrografía en Octubre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Fábrica Uruguaya de Cemento Portland.

—No se hace lugar al pedido de pago de la suscripción de la revista "El Hacendado" por los meses de Mayo y Junio próximo pasados por no haberse recibido en el Ministerio.

—Al Ministerio del Interior se remite el certificado de servicios del sobrestante encargado de la vigilancia de las obras que se llevan a cabo en la cárcel de la ciudad de Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con el pago de los sueldos que se le adeudan al empleado Dante Angeleri.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de Noviembre corriente.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con el pago de la póliza de seguro número 8727, expedida a favor de los obreros que trabajan a órdenes de la citada Dirección.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente relacionado con las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 21 de esta ciudad.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas del "Diario Oficial" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de acetona para las boyas de la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 de Noviembre de 1921

Con motivo de la visita de cárceles, a la que concurrió el Tribunal, éste no despachó en el día de hoy. A la vez, la Secretaría deja constancia de que; debido a un error de copia, estableció en la lista del despacho del día 14, entre las sentencias interlocutorias: "José García Mallarini, quiebra", cuando debió decirse: "José García Mallarini solicitando la quiebra de don Donato Fabricio". — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de 1o Civil de 2.o turno

Día 16 — Trámite — H. Cazar C. R. de Concepción. G. Pérez. Banco Hipotecario con A. San Martín de Zufriateguy. R. Padrón. D. Daniel de Urguía. J. M. Lamas. J. Rendo. D. Santos con Urta y Cía. J. Díaz con Francisco Silveira. M. Viale de Espinosa. R. Saldaña con R. de la Rosa. J. Belardi. E. Agnese. J. Barreto. J. Piccinino. P. Barrére. J. Martínez. M. B. de Martínez con R. Avila Muñoz. C. Piantanida. P. Risso de Perna. J. A. Solana con J. Sendie.

Interlocutorias — P. Giordano. A. Cantonnet. María Tramanzolli.

Definitiva — María M. González. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de 1o Civil de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Sucesión Manuel Vidal Valverde. Sucesión Luis Ayerra. Testamentaría Guillermo Amespil. Testamentaría Germán Bocage y otro (2). Sucesión Juan José Peyrallo. Testamentaría Rosa Peirano. Sucesión Carmen Irene Peirano. Sucesión de Angela María B. de Artemone. Testamentaría Pedro Daufin. Sucesión María Courtoisie de Tosi. Sucesión Francisco Bigi y otro. Alfredo Pérez con Pedro Pochintesta. Tomás V. González. Tomás V. González con sucesión Pascual Costa. Aurora Silveira Machado de Gómez. María A. Reboledo de Brito Rivera. Amadeo J. Fernández. Concurso Antonio San Vicente. Gumersindo Ascheri de Bugna. Concurso Domingo Zenatti. Domingo Seminari de Ascheri, por su hijo menor. Sucesión Santiago Robaina. Agesilao Gubitosi con Gregorio Garcés. Sucesión Calixto Martínez Buela. María M. Modernell y otro con sucesión José Tocavent. José Corona Calvo. Leopoldo Montoli. Intestado Vicente Fernández. Sucesión Jaime Sala. Mariana M. de Arioni con Nicolás Caubarrère. Sucesión Petrona Torres de Callandria. Sucesiones J. Micaela Nacito de Sttaifo o Straffa y otro. Amadeo J. Fernández con sucesión Pedro S. Ortiz. Sucesión Miguel Delgado. Testamentaría Ercilia Reyes de Latorre. Sucesión Juan Tuccoli. Concurso José Panosetti. Manuel Ortiz Larrosa y otro. Sucesión Mauricio Fros de Coelho.

Interlocutorias — Sucesión María Casterés de Prevettoni. Testamentaría Alfredo E. Castellanos. Sucesión Hermenegildo Grosso. Testamentaría Telésforo Arteaga. Sucesión Constancia Otondo Neves. José Sosa con el Ferrocarril. Margarita Stewart de Guerra.

Definitivas — Intestado Luis Recoba. Luis Náguila y otros con herederos de Juan F. de Caudros y otros. María E. Mainero de Borrat. Felipa Borche de Delgado. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Pedro Gil y Cía. con Sopeña y Cía. Lanza y Cía. con Juan Griego e hijo. Cándido Legaspi Ramos con José M. Balseiro. Ignacio P. Ferro con Faustino Roig Cobi. Bigorra y García con Zumarán. Fresnedo y Cía. Juan Lema con Settimo Moirana. Fernández y Roselli proponiendo concordato preventivo judicial. Bernardo Berhau con Domingo Meloni. Pedro Bersetche con Pablo Millán. Enrique Dellazoppa con Alfredo Maubrigades. Pastori y Cía. con José Andreoli. Muscetti. Guichón y Cía. con Pedro Paz (hijo) y Cía. Antonio A. Ramos, matrícula de comerciante. Santiago Legrand con Raúl Martínez. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que el mar arrojó a la costa dos fardos de papel. Bautista de Mazanti con Francisca Paroli de Buzetti. Plá Gibernau y Cía. Portalis y Cía. Limitada. Manuela de Dios Veiga solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Silvestre Peychaux y el Banco de Seguros del Estado. Manuel Linfa con Marcelino Izquierdo y Juan Novo Cerro. Exhorto del Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina en los autos Luis Mignone contra Santiago López y Cía. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide. Mateo Brunet y Cía. con J. Arón y Cía. Alejandro Domingo Varela, quiebra. Pablo Guazoni con Miguel Biurun y otros.

Interlocutorias — Eduardo Laventure con Domingo A. Jaunsolo. Juan Mannone con Lanza y Cía.

Providencias reservadas — Dos.

Libros rubricados — Diez y ocho. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Juan Garde, concordato preventivo judicial. Pedro Mendizabal, concordato preventivo judicial. Antonio González Lago con Banco de Seguros del Estado. Juan Camarine y otro con Vicente de Uruhuri. Arteaga y Cía. con M. Saadia y Cía. y Balos Hnos. Alberto Pérez con Julio Meillet. C. Mosia con Domingo Jouncolo. J. D. Hoorer con Antonio Foglia Pérez. Movimiento administrativo, año 1921. Giachetti Hnos., quiebra. Félix Chao Pietra, corredor y rematador. Arturo C. Pol con Peralta e Hijos. Fernández, Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Jacinto Argemaru con José Guizo. José Adell, matrícula. Viuda de Bernasconi, matrícula. S. Roca y Cía., matrícula. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno librado en los autos Angel Manzo con Alberto Peixoto. León Panicheno, quiebra. José S. Rainusso y Antonio C. Rainusso con Dionisia Pintos. José de Cores (hijo) con Juan Caussi. Banco de Crédito con Reinosso y Diego Pereyra. Lawley Everett y Company. Limited con Adolfo Armelino.

Reservadas — Siete.

Libros rubricados — Setenta y cinco. — Eduardo Pérez Olave. Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Muiño de Castellá Rosa con Colombo Hnos., oblación. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones número 3926. Moreno María de la Candelaria con Antonio Pujol, divorcio. Barreto de Barriel Domingo y otro, rectificación de partidas. Passanante Rosa con Domingo Halty, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Barth y Cía. Eugenio con María P. de Biestro, desalojo y cobro de alquileres. Cormillot Julio con Leonor Arias Varela, oblación. Robles María Antonia con Juan Vicente Villagrán, medidas preparatorias. Quattordio Carlos F. con Eufemia Vittorelli, divorcio. Greek Hedy Antonia con Carlos Frank, divorcio unilateral. Acevedo de Esperón Amelia, sucesión. Puchulú de Salaberry Mónica, sucesión. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas número 3020. Casas de Fernández Consolación y Consuelo Fernández de Acha, sucesiones. Baltar Agustín con Vicente Russi, desalojo. Iroldi María Magdalena con Juan Carlos Lagardera, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Arias Leonardo, auxiliatoria de pobreza para litigar con Ana María Contreras de Arias. Abalos Agustín, auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernando Iphar. Guerrero Adela Carmen con Guillermo Martín Cloud, divorcio unilateral. José Padín, en representación de Rosa Balboa, con Domingo Alonso, desalojo. El Directorio del Partido Nacional solicita una revisación. Cerizola de Falco Catalina con Joaquín Requena y Brun, desalojo. Iglesias Noble Luciano, sucesión. Olivera Matilde con José Secundino Fernández Camacho, investigación de la paternidad. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú número 2260. Márquez Miranda Armida con Carlos María Calatayud, divorcio. Mondino Eduardo Z. con Pérez Marexiano Hermanos. Beloqui Manuel, sucesión. Balle de Barlossi Jacinta y Octavia Balle con Bernardo Halty, ejecución de hipoteca. Bausano Julia con Francisco Pablo de Martino, divorcio. Da Silva Florisbela Ignacia con Gentil Machado da Fontora, divorcio unilateral. Castro Biedman Martín con Teresa Latorre, divorcio. Piola Fructuoso, por tutela de la menor María Julia Lagomarsino. Boundette Isabel con Carlos F. Lozano y Damiana Lapanco, daños y perjuicios. Dogliotti Eugenio con Armando Carlos Benedetti, cobro de pesos.

Interlocutorias — Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio. Zabala Juan José y Julián con Juan Lavié, ejecución de hipoteca.

Definitivas — Fernández Clara, artículo 113 del Código Civil. Gard y Sanjuán Eduardo, sucesión. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la sucesión de Manuel S. Carrasco, ejecución de hipoteca. Carmen García, denuncia. Quartino Nicolás con José Caballero, amparo posesorio.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Barcas Roque con Valeriana Peraza, divorcio por mutuo consentimiento. Manck Arturo con Ramón Carafi, cobro de alquileers. Rolando Francisco Héctor deduciendo tercería en autos Ameigenda Antonio contra la sucesión de Eduardo Rolando. De Pazos Jacobo con Antonio Toscano, cobro de pesos (2 providencias). Risso René con Alberto de Medina, separación de cuerpos. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Carella José, sucesión. Gómez Manuel con Matilde Faveiro, divorcio. D'Antuoni Antonio con la sucesión de Luis Montedónico, cobro de pesos. Frabasilo Antonio con Margarita Rulián, divorcio. Penadés Rosa con José Bado, divorcio, incidente sobre la liquidación de la sociedad conyugal. Rolando y Cía. y José San Román con Manuel Fariña, daños y perjuicios. Pellin Juana A. con Domingo Davico, divorcio. Camps de Garmendia María Teresa con José I. Garmendia, divorcio. Lusaya Francisca con José Gómez, divorcio. Girado de Parodi Domingo y Félix Parodi Girado, rectificación de partidas. Peraza Valeriana con Roque Barcos, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de la hija. Varela Luis con Lorenzo Arellano y Angel Pastorino. Chor Juan con la testamentaría de Pablo Ugrín, reconocimiento de firma (2 providencias). López y Cía. con Gregorio Kabier, daños y perjuicios. Mattos Dolores con Jesús Blanco, separación de cuerpos. Cúpulo Miguel, incapacidad. Marenales Juan Ramón, auxiliatoria (2 providencias). Noé Angel, auxiliatoria de pobreza. Perkins Champman con Isabel Gamba, divorcio. Barcos Pascual, auxiliatoria de pobreza. Mella Isaac con Zimbul Escarpa, divorcio por mutuo consentimiento. Saut Luis con Francisco de Paula Costa, reconocimiento de firma. Alo Pedro, acusando una publicación. Rodríguez Manuel C. con Luisa Ferretti, divorcio. Mirabal Alejandro, inscripción. Peduto Cosme, sucesión. Ziganovsky Jacobo, inscripción en el Registro Civil. Héctor Masció denuncia la incapacidad de Anunciación Macia. Biancullo de Suley María con Patricio Souley, divorcio unilateral. Etchegaray de Liard Ana, sucesión. Chaves Florisbelo con Ercilia F. Berón de Astrada, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Fernández Josefa con Ramón Pensado, divorcio. Brusco Manuel (hijo) con Arturo Oyuela, desalojo. Banco de Cobranzas y Anticipos con la Comisión de Hoteles y Casinos, intimación. Atucha de Pereyra con María Delia Pereyra, divorcio. Arboleya y Arraga Julia con Manuel Sierra y Sierra, divorcio unilateral. Fernández Vicente con Estévez y Casot, desalojo. Pérez María Julia con César Landini, divorcio. Rodríguez de Luz con Ramón Luz, divorcio. Marrone José, entrega de una hija. Pithanz Walter con Carmen Lorenzo, divorcio. Guarino Francisco, ciudadanía. Pita Manuel, ídem. Mainero Tomás, ídem. Farber Herminio, ídem. Ordóñez Ricardo, ídem. Campanaro Pascual, ídem. Ferazini Pardo, ídem. Pian Juan B., ídem. Leiros Juan, ídem. Cilento Jerardo, ídem. Foconne Carlos, ídem. Butor Ana con Ernesto Boller, divorcio. Lorente Ana Pabla, sucesión. Russomano Jerardo con María Dolores Lages, divorcio y auxiliatoria. Díaz María Julia con Horacio Pietropinto, divorcio, incidente relativo a la acción de inventario e interdicción de bienes. Fonard Flores Enriqueta con Damián Crespi Torrandel, divorcio unilateral. Saccone Luisa con Claudio Bermúdez, divorcio. Viñoly Jacinto, auxiliatoria. Garro Ignacia con Pedro Etcheverry, divorcio unilateral. Arosteguy Braulia con Braulia Silveira de Arosteguy, alimentos. Puyol de Luch Rosa con Andrés Luch, divorcio. Conti Luis con María Ghiringelli, rendición de cuentas. Dip de Yaco Anastasia con Demetrio Yaco, divorcio. González María Cristina con David M. Santa Bárbara, divorcio, incidente sobre ampliación de inventario.

Interlocutorias — Perkins Chamman Henri con Isabel Gamarra, divorcio. Facal Baldomero con Matilde Rodríguez, divorcio, incidente Baldomero Facal sobre auxiliatoria. Moya Juan con Amanda Navarro, divorcio.

Definitivas — Mirabal Alejandro, inscripción. Nicolau Juana con Francisco Salas, divorcio, incidente sobre auxiliatoria de pobreza. De León María C., rectificación de partidas. Zacheo Amanda, inscripción. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de ingrimantes habido en esta repartición durante el mes de Octubre de 1921:

Existencia del mes anterior, 29. Entrada, 175. Total, 204. Salida, 181. Pasan al mes de Noviembre, 23 inmigrantes.

Nacionalidades — Españoles, 103; italia-

nos, 34; rusos, 14; argentinos, 6; belgas, 6; holandeses, 4; búlgaros, 3; turcos, 2; portugueses, 2, y alemán, 1.

Oficios—Jornaleros, 35; labores domésticas, 35; agricultores, 35; labradores, 19; marineros, 6; músicos, 4; tipógrafos, 2; mecánicos, 2; comerciantes, 2, y 34 menores.

Resumen—Hombres, 106; mujeres, 35, y 34 menores. Total, 175 inmigrantes.

Montevideo, Octubre 31 de 1921.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921.—Publíquese.—Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 21 al 31 de Octubre de 1921

Artigas. — Cuaró (Paso Farías): Lluvia: 5.0. Campos, bien. Lanares y sementeras, regular. Vacunos, ídem.
Ricardiño: 10.0. Sin anotaciones.
Santa Rosa: 6.1. Estado general, bueno.
Tomás Gomensoro: 7.4. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Yacaré: 13.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Canelones. — Granja Industrial: 19.6. Campos, muy bien. Sementeras y ganados, bien.
Las Piedras: 17.0. Estado general, bueno.
Migues: 9.5. Estado general, bueno.
Santa Rosa: 00. Estado general, bueno.
Sauce: 24.3. Campos, ganados y sementeras, bien.
Toledo: 25.1. Estado general, bueno.
Cerro Largo. — Arroyo Malo: 47.1. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Centurión: 203.0. Estado general, bueno.
Fraile Muerto: 51.6. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Guazunambí: 28.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, mal.
Los Molles: 51.1. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Paso Aguiar: 39.2. Estado general, bueno.
Colonia. — La Estanzuela: 8.4. Estado general, bueno.
Nueva Palmira: 20.0. Campos, regular. Demás, bien.
Polanco: 2.0. Estado general, bueno.
Durazno. — Carpintería: 27.4. Estado general, regular.
La Paloma: 37.5. Estado general, bueno.
Puntas de Villasboas: 9.0. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Tapes: 6.0. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Tejeras: 9.0. Estado general, regular.
Flores. — Corral de Piedra: 4.5. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
C. de Porongos: 12.5. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Marincho: 15.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Pintos: 4.8. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras regular.
P. del Sauce: 6.3. Campos y sementeras, bien. Lanares, regular. Ganados, ídem.
Sarandí: 4.0. Estado general, bueno.
Villasboas: 19.4. Estado general, bueno.
Florida. — Goñi: 20.0. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Las Chacras: 2.6. Campos y vacunos, bien. Sementeras y lanares, ídem.
Sarandí Grande: 14.3. Sin anotaciones.
Maldonado. — Aiguá: 14.5 Estado general, bueno.
Canteras Carrara: 15.0. Estado general, regular.
Garzón: 17.5. Campos y sementeras, bien. Haciendas, mejor.
José Ignacio: 11.8. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Minas. — Barriga Negra: 32.0. Campos, sementeras y vacunos, regular.
Casupá: 7.3. Estado general, bueno.
Hospital (Minas): 8.3. Campos, muy bien. Demás, bien.
José Batlle y Ordóñez: 6.0. Campos, bien. Demás, regular.
La Mariscala: 25.5. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Pirarajá: 12.0. Estado general, bueno.
R. de La Mariscala: 28.5. Estado general, bueno.
Montevideo. — Santiago Vázquez: 13.1.
Sayago: 10.0.
Quinta Román Freire: 30.4.
Observatorio Central (Prado): 17.9.
Paysandú. — Araújo: 26.3. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Guichón: 8.3. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Piedras Coloradas: 6.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Queguay Chico: 12.3. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Sarandí 14.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Río Negro. — Bellaco: 6.9. Estado general, bueno.
Bichadero: 3.1. Estado general, bueno.
Cañitas: 5.1. Estado general, regular.
Usina Eléctrica: 16.3. Estado general, regular.
Coladeras: 3.9. Estado general, bueno.
Don Esteban: 00. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Sánchez: 5.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Villa G. Borges: 7.0. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.
Rocha. — Castillos: 00. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Cebollatí: 37.0. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.
Chuy: 00. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
19 de Abril: 4.0. Estado general, bueno.
India Muerta: 6.0. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.
Salto. — Arerunguá: 15.0. Estado general, bueno.
Belén: 10.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 14.6. Sin anotaciones.
Constitución: 7.0. Estado general, bueno.
Laureles: 13.2. Estado general, bueno.
Lavalleja: 17.3. Estado general, bueno.
Mataojito: 12.8. Estado general, regular.
Palomas: 26.7. Campos, sementeras y lanares, bien. Vacunos, regular.
Valentín: 6.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, no hay.
Soriano. — Colodó: 8.3. Campos, bien. Sementeras, ídem. Ganados, regular.
Coquimbo: 5.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Chacras: 14.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Duraznito: 2.1. Estado general, bueno.
Mercedes: 8.4. Estado general, bueno.
San Martín: 14.4. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
San José. — Cerro Pelado: 00. Estado general, bueno.
Ciudad: 8.5. Campos, ganados y sementeras, bien.
Pichinga: 10.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
P. Chamizo: 00. Campos y ganados, muy bien. Lanares, regular. Sementeras, bien.
Sacra (Sauce): 10.5. Estado general, muy bueno.
Tacuarembó. — Cuchilla La Palma: 00. Campos, empastados. Sementeras, bien. Vacunos, flacos. Lanares, regular.
Lambaré: 12.0. Campos y lanares, regular. Vacunos, mal por flacura. Sementeras, bien.
Paso del Borracho: 00. Estado general, regular.
Paso de los Novillos: 00. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.
Treinta y Tres. — Arroyo del Oro: 31.4. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.
Cañada las Piedras: 19.5. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Corralón Municipal: 00. Campos, bien empastados. Sementeras, bien. Ganados, regular.
Cuchilla Dionisio: 66.4. Campos, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal.
Isla Patrulla: 39.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal.
Olimar Grande: 23.2. Campos, sementeras y vacunos, bien; Lanares, regular.
Vergara: 28.3. Estado general, bueno. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 16 de Noviembre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y S. O. del continente y las bajas al Norte y S. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 25.10 y 14.20; al S. E., 19 y 12; al Este, 25 y 11; al N. E., 28 y 17; al Norte, 29 y 15; al Oeste, 28 y 16, y en la parte central, 28 y 16. Dominan vientos moderados del Este en el río de la Plata, del Norte al Este en el río Uruguay, del Norte en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Oeste en la parte central de la República y del Norte al Oeste en la parte N. E. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 620 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 756.80.
Temperaturas: Normal, 21°00; a la intemperie, 22°10; máxima, 25°10; a la intemperie, 31°00; mínima, 14°20; a la intemperie, 13°20.
Viento Este, 24 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 12.65. Humedad relativa por ciento: 65.00.
Velocidad máxima del viento: 60 kilómetros a horas 23.37.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metros 50 sobre 0.
Salinidad, gramos por mil: 18.67.
Temperatura del agua: 20°00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Noviembre de 1921

92.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
7.000 pesos, 7 por ciento anual.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
400 pesos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Noviembre de 1921

1.000 pesos, 7 por ciento anual.
10.000 peso, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
19.000 pesos, 6.50 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Noviembre de 1921

27.374 pesos, casa en la calle Constituyente número 1724, 958 metros.
1.880 pesos, terreno en el Barrio Bolívar, 259 metros.
2.110 pesos, campo en el Manga, 25 hectáreas.
9.000 pesos, casa en la calle Batoví número 2086, 541 metros.
7.000 pesos, terreno en San José, 15 hectáreas.
10.200 pesos, casa en la calle Defensa número 1496, 188 metros.
8.690 pesos, terreno en la calle Agraciada, 724 metros.
35.000 pesos, casa en la calle Colonia número 1204, 289 metros.
1.556 pesos, terreno en la calle Coronel Moreno sin número, 129 metros.
2.024 pesos, terreno en el Camino Millán (14.a sección), 220 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 16 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, al contado, 60.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.50.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 96.70.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

5.000 pesos, para mañana, 96.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 96.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.10.

Títulos a ubicar

4.000 pesos, al contado, 74.00.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie P

2.300 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.900 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.600 pesos, al contado, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
4.000 pesos, para mañana, 90.60.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

2.a rueda

Deuda E. Universitarios

5.000 pesos, para mañana, 83.50.

Deuda Saneamiento

2.000 pesos, para mañana, 87.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.00.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

2.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 96.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.10.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 95.00.

Empréstito Uruguayo 1896

1.410 pesos, para mañana, 84.00.

Banco Popular

100 acciones, para fin de Enero, 96.70.

Títulos Hipotecarios serie J

1.500 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.800 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, al contado, 90.50.
1.000 pesos, para mañana, 90.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 1815; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Riverá: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Noviembre de 1921

César Jorge Tarcetti, oriental, 27 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Vicente Gómez, español, 34 años, casado, Colorado 2236.
Rafael C. Martínez, oriental, 23 años, soltero, Francisco Tajes 1123.
José Ramón Cortinas, español, 48 años, soltero, 18 de Julio 1011.
Diego Morales, oriental, 16 años, soltero, Guadalupe 2209.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

114.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Continuación.— Véase el número 4705, Poder Legislativo, página 506)

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Si no hay observación, se tomará como base de la discusión el proyecto informado por la Comisión.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para constrir una vía férrea que, partiendo de la ciudad de Florida, termine en Sarandí del Yi. Para la contsrucción de esta obra se llamará a licitación dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley. Si no diera resultado favorable al interés público, a juicio del Consejo Nacional de Administración, se hará por Administración."

En discusión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — Yo creo, que este artículo, habría que discutirlo por partes. Por lo pronto, en la primera parte de este artículo se habla del trazado, y en el segundo párrafo que habla de la manera cómo se ha de construir y cómo se llamará a licitación. Yo creo que esta segunda parte va a dar lugar a una discusión, y en cuanto a la primera, yo voy a proponer la modificación que he enunciado en la discusión general.

Pediría, pues, que se discutiera por partes, porque es un artículo demasiado complejo para discutirlo en conjunto y votarlo en conjunto. De manera que mociono para que se divida la discusión y votación de este artículo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No necesita moción; eso de orden.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Urioste, hace moción en ese sentido?

Señor Urioste — Sí, señor, porque en la cuestión de la licitación y construcción, hay algunas modificaciones fundamentales que hacer a este artículo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero no es necesaria la moción; es reglamentario proceder así.

Señor Presidente — La Mesa consulta si se hace moción, porque el señor diputado Urioste indicó que se discuta por separado.

Señor Urioste — Que se discuta por separado, porque sino se van a englobar cuestiones de distinto orden en una sola discusión.

Señor Presidente — De manera que en el caso de que la Cámara lo acepte así, se leerán y pondrán en discusión por separado.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que, partiendo de la ciudad de Florida, termine en Sarandí del Yi."

En discusión la parte leída.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas — Yo voy a proponer una modificación o, mejor dicho, un agregado, a la parte del artículo que se ha leído, y es que diga: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que partiendo de la ciudad de Florida termine en Sarandí del Yi, como parte integrante de un trazado, que se estudiará, partiendo de la Capital de la República y terminando en San Luis, frontera con el Brasil".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es una complicación innecesaria.

Señor García Selgas — Es conveniente decirlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No; es perjudicial.

Se va a armar un lío sobre ese agregado.

Señor García Selgas — Yo dejo propuesto ese agregado.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Martínez Trueba — Se podría leer, señor Presidente, esa modificación.

Señor Presidente — Se va a leer la primera parte del artículo 1.o con la modificación del señor representante García Selgas.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que partiendo de la ciudad de Florida termine en Sarandí del Yi."

El señor representante García Selgas propone agregar las siguientes palabras: "como parte integrante de un trazado que se estudiará, desde la capital de la República a San Luis, frontera del Brasil".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no he consultado a mis colegas de la Comisión de Fomento sobre ese agregado, pero, por mi parte, declaro que no lo acepto; lo encuentro perjudicial: complicaría el debate innecesariamente, porque no hay por qué decir que este ferrocarril hasta Sarandí del Yi hay el pensamiento de que llegue un día a San Luis. Eso se hará.

Señor García Selgas — ¿Por qué lo refiere, entonces, en su informe la Comisión de Fomento?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No hay por qué poner aquí eso. Es hacer una cuestión complicada de una cuestión sencilla.

Señor García Selgas — La Comisión de Fomento no debió mencionar ese plan, entonces.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado García Selgas conspira contra sus propias ideas.

Señor García Selgas — Todo lo contrario: afirmo mis propias ideas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente: yo no acepto. Los demás miembros de la Comisión de Fomento presentes aquí dirán si están conformes.

Señor Ramasso — Como miembro de la Comisión de Fomento, señor Presidente, adhiero a las declaraciones que acaba de hacer el señor diputado Rodríguez La-

rreta, entendiendo, además, que si bien es cierto que en ese ferrocarril proyectado hay la tendencia de hacerlo llegar a la frontera del Brasil, es innecesario precisar un punto determinado, como es San Luis; podrá ir mañana a ese punto, o a cualquier otro, según las conveniencias de futuro; pero es inconveniente e innecesario decirlo ahora en esta ley.

Señor García Selgas — Muy bien: con suprimir esas dos palabras "San Luis", queda todo terminado.

Señor Airaldi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Airaldi — Yo voy a adherir a la parte que propone el señor diputado García Selgas, porque entiendo que todos los que hemos hablado en favor de este proyecto hemos manifestado que pertenece a un trazado general del que ha hecho mención la Comisión de Fomento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero no se debe atar las manos para el trazado futuro.

Señor Airaldi — No es atar las manos, señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo creo que el agregado propuesto por el señor diputado García Selgas informa un propósito excelente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿No eran los miembros de la Comisión de Fomento los que debían manifestar su opinión con respecto al agregado propuesto por el señor diputado García Selgas?

Señor Presidente — Sí, señor diputado; pero ahora están haciendo uso de la palabra otros señores legisladores.

Señor Vicente y Ferrés — ... pero resulta que ese propósito ya existe hace mucho tiempo, y lo propuesto en este caso no es nada más que una declaración platónica, porque no obliga a nada absolutamente, si no se hace un trazado general, y ese trazado general se aprueba en un proyecto de ley como se aprueba este proyecto.

Señor García Selgas — Está argumentando el señor diputado en contra del trazado de Florida a Sarandí del Yi.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor.

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Ramasso — La manifestación del señor diputado Vicente y Ferrés, de que es una declaración platónica, no corresponde. Fíjese el señor diputado que tal declaración en una ley habrá que cumplirla forzosamente, y para cualquier variación de futuro que pudiese convenir, la declaración de una ley no es tan platónica, desde que para no cumplirla habría que derogarla expresamente por medio de otra ley.

Señor Vicente y Ferrés — En la forma en que se va a intercalar el agregado propuesto por el señor diputado García Selgas no pasa de una declaración platónica, porque dice que "responderá a un trazado general de ferrocarriles que llegará a San Luis".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que se estudiará.

Señor Vicente y Ferrés — Que se estudiará; eso lo sabemos, pero podrá pasarse toda la vida estudiándose. Lo real, lo efectivo, es que se presente un proyecto de ley de acuerdo con los propósitos del Gobierno y se realice la obra.

Todas las otras declaraciones que se hagan en un proyecto de ley de trazado parcial, yo creo que todas ellas están de más.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo no voy a votar el agregado propuesto.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio) — Como miembro de la Comisión de Fomento, tampoco voy a aceptar el agregado que propone el señor diputado García Selgas, porque aunque creo que el propósito es hacer la prolongación hasta el Brasil de esta vía, no veo la utilidad de expresar que se van a hacer otros estudios en esta propia ley, que es una ley de construcción de un ferrocarril.

Señor García Selgas—Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas—Yo voy a solicitar venia de la Mesa para retirar mi moción. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Mi propósito ya está conseguido: es el de conseguir una declaración más categórica dentro de la Comisión de Fomento respecto de este trazado que yo conceptúo de capital interés para el país.

Como eran tan vagos los datos que se daban en el informe, y como se mencionaban, nada más, sin concretarlos en ninguna forma, esa deficiencia, creo que ahora se han subsanado, no insisto.

Todos los miembros de la Comisión de Fomento consideran innecesario el agregado, pero innecesario porque ya está implícitamente establecido al dictar ésta la ley.

Señor Berro (don Emilio) — Así lo creo yo.

Señor Ramasso — Es asimismo.

Señor García Selgas—Con estas manifestaciones categóricas, a mí me basta.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se accede al retiro del agregado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Urioste—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Yo, señor Presidente, he votado en general el proyecto y soy un convencido de que necesitamos hacer un ferrocarril a Sarandí del Yi. Ahora se presenta la cuestión del trazado y este es el momento en que yo voy a proponer la modificación que anuncié en la discusión general.

El motivo principal que yo he tenido para proponer este cambio de trazado es buscar la independencia económica de los ferrocarriles nacionales contra las exorbitantes tarifas que nos ha impuesto el Ferrocarril Central.

Yo, al contrario de lo que piensa el señor diputado Ros, para mí el problema fundamental en este momento para el país es esta lucha de tarifas. El mismo anuncia en su mensaje y hace argumento capital de esta cuestión de las tarifas, diciendo lo que con permiso de la Mesa voy a leer.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Urioste — (Lee): "La necesidad de aumentar la extensión de los ferrocarriles de propiedad del Estado se hace más evidente todavía cuando consideramos el aumento de tarifas establecidas por las Empresas privadas en las líneas que administran actualmente. Esas tarifas fueron resistidas y protestadas por todo el país, y no desconocerá, por cierto, V. H. el empeño desplegado en esta emergencia por el P. E. para evitar que la suba desconsiderada de fletes y pasajes gravara nuestra producción en términos alarmantes, capaces de provocar obstáculos serios al desarrollo industrial de nuestro país".

Y sigue más o menos en consideraciones del mismo orden, estableciendo la necesidad de que el país, el Gobierno y las clases productoras debemos independizarnos y estar en condiciones de establecer una verdadera lucha de tarifas con las empresas extranjeras que hoy administran todos los ferrocarriles construídos en el país.

El ideal en este caso, para conseguir la verdadera independencia de tarifas, sería construir líneas que sin ser paralelas pudieran controlar, hasta cierto punto, esas exigencias desmedidas de las empresas en cuanto a las tarifas, líneas que estarían situadas a una distancia relativamente larga unas de otras para que pudieran tener vida propia y al mismo tiempo controlarse sobre esos excesos de tarifas ya mencionadas. El ideal en este caso sería, digo, hacer una línea que saliera directamente de Montevideo siguiendo la bisectriz de ese gran ángulo que forman las dos líneas principales que administra el Central y llevarla directamente a Sarandí del Yi, cruzando por puntos equidistantes a las dos líneas que pasan por los extremos de Florida. Pero yo no sé si el país está en condiciones de afrontar la carga económica que representaría una obra de esta magnitud. De aquí a Sarandí del Yi, directamente, hay más o menos los doscientos y pico de kilómetros de recorrido que es lo que dan los otros trazados que estamos discutiendo. Si a mí se me demostrara que el país tiene capacidad económica para construir sus líneas propias, yo, de inmediato, propondría este trazado Montevideo-Sarandí del Yi, con conexión o no en Florida, pero que se hiciera directamente la línea desde Montevideo, máxime cuando se está estudiando la entrada a Montevideo para los ferrocarriles del Este, pues siempre habrá que construir veinte o treinta y tantos kilómetros de vía nueva aquí, en los alrededores de Montevideo. Treinta kilómetros de vía en los alrededores de Montevideo, más ciento veinte de Florida a Sarandí del Yi, ya son ciento cincuenta kilómetros. Habría sólo que hacer esfuerzos para conseguir los recursos necesarios para setenta kilómetros más de vía.

Yo manifiesto desde ya que si estuviéramos en condiciones, con el fondo de ferrocarriles y con impuestos especiales que crearíamos para construir esta línea, votaría con gusto estos impuestos, porque considero que serían impuestos bien aplicados, para una obra de independencia económica del país. Pero ya digo: no me animo a proponer eso porque creo que el trazado secundario que voy a proponer no obsta a que en el futuro se pueda construir la línea directa de Montevideo a Sarandí del Yi, sin perjuicio de que estos treinta y tantos o cuarenta kilómetros queden como un ramal de importancia secundaria, porque serían la futura trasversal que serviría las necesidades económicas a que ha hecho referencia el señor diputado Ros: un ramal que podría ser un tramo de la gran transversal que debe unir los ferrocarriles del Este con los del centro y el litoral del país. Uniendo Sarandí del Yi, en el futuro, con el Durazno, ya tendríamos hecha esa gran transversal. Mientras no se construya esta línea directamente de Montevideo a Sarandí del Yi, este ramal transversal sirve las necesidades de esa región con todas las ventajas que enumeré en la sesión en que manifesté mi discrepancia general sobre este proyecto.

Señor Buero — Con ese criterio, no es necesario ese nuevo ramal. La actual comunicación...

Señor Urioste — Es necesario. Si es una comunicación ilusoria, señor diputado!

Señor Buero — No es ilusoria. Yo he hecho el trayecto en pleno invierno y en automóvil.

Señor Urioste — No, señor: lo habrá hecho en época de sequía, no en pleno invierno.

Señor Airaldi — Yo lo he recorrido en todas las épocas.

Señor Urioste — Yo le puedo garantir que he recorrido muchas veces ese camino en épocas de lluvia y de barro, y sé lo que es el camino. Son cuarenta y cinco kilómetros donde no hay más que once de macadam, lo demás es tierra negra y barrosa. — (Murmullos, interrupciones, diálogos). — (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Ramasso — Lo demás es una cuchilla que en invierno y verano tiene completo acceso, como lo sabe el señor diputado. — (Murmullos e interrupciones). — (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Urioste — Ese argumento probaría que no hay necesidad de ferrocarril, y yo entiendo que hay necesidad de hacerlo... — (Murmullos).

... porque este ferrocarril que va a pasar por Sarandí del Yi es el primer tramo de esa gran línea hasta la frontera del Brasil, que se hará por etapas.

Señor Doria — Esa sí que sería una verdadera carga para el Estado.

Señor Urioste — Por lo pronto, es un ferrocarril más barato. Es la tercera parte del recorrido de Florida a Sarandí del Yi. Aunque fuera al mismo precio el kilometraje, es la tercera parte del dinero a invertirse.

El argumento del señor diputado Buero respecto a que nos evitaría dos puentes, sobre el Yi e Illescas...

Señor Buero — Y Agua Sucia.

Señor Urioste — ... no lo considero real. Se puede evitar el Agua Sucia, pero el Illescas y el Yi hay que pasarlos siempre partiendo de cualquiera de los dos trazados; de Florida a Sarandí del Yi, hay que pasar Illescas y el Yi, salvo que se vaya a otra solución, que es pasar el Yi aguas abajo de la barra de Illescas, pero entonces, nos encontramos con el arroyo Malbajar por medio, en un paraje anegadizo y con una distancia de más de una legua a Sarandí del Yi. Eso es lo que propone el señor ingeniero Rodríguez, y creo que sería la peor de las soluciones. Hay que pasar Illescas y el Yi.

Señor Buero — Pero el señor diputado no aludió al arroyo Agua Sucia.

Señor Urioste — Pero se puede evitar pasando Illescas y el Yi, porque de ahí, de la barra de Agua Sucia para abajo, que no es nada más que un brazo del Yi, donde quiera que lo atraviese, vamos a encontrar el mismo valle anegadizo, que es el rincón que forma Illescas con el Yi. De manera que para los dos trazados existe la misma dificultad. La solución que propone el ingeniero Rodríguez sería la más desastrosa, sería un ferrocarril, a la vista de Sarandí del Yi. Es una legua y pico de distancia, con un arroyo bastante caudaloso y con un valle muy anegadizo para pasar. De manera que sería la peor solución.

Además, si hacemos esta vía más corta, los impuestos que vamos a crear, también son más módicos por el momento. Las circunstancias económicas del país nos aconsejan que seamos mesurados en esta materia.

Señor Martínez Trueba — ¿Se trata entonces de proponer el ferrocarril más corto posible? Creo que no es cuestión de proponer ferrocarriles lo más cortos posible, sino que sean más útiles.

Señor Urioste — Este es sumamente útil para los servicios que necesita la producción y el comercio del Sarandí del Yi y adyacencias de esa población.

Señor Martínez Trueba — No se habla sólo de Sarandí del Yi. Ahí está el error fundamental de toda la argumentación del señor diputado Urioste.

Desde que empezó a impugnar este proyecto, sostuyo que la única zona beneficiada sería la del Sarandí del Yi.

Señor Urioste — No, señor: las zonas adyacentes.

Señor Martínez Trueba—Claro está que con ese criterio, con un pequeño ferrocarrilito de 20 kilómetros, estaría satisfecho Sarandí del Yi.

Señor Urioste—Yo prefiero utilizar los otros ochenta kilómetros internándome en el Durazno y llegando al río Negro.

Señor Martínez Trueba—Pero, ¿por qué el señor diputado no quiere beneficiar a Florida y está empeñado en beneficiar al Durazno?

Señor Urioste—Porque Florida, como lo dijo el señor diputado Ros, tiene dos ferrocarriles estratégicamente colocados, y entre sus dos extremos forman una distancia máxima de 66 kilómetros.

Señor Martínez Trueba—Si la zona que va a beneficiar este ferrocarril, no tiene ninguno!—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor, diputado Urioste.

Señor Urioste—Estoy enumerando a la ligera unas cuantas razones que tengo para proponer este trazado y no desearía hacer diálogos.

Dije que sería más módico el impuesto y más rápida la construcción. Es una razón elemental: construir 120 kilómetros donde hay que hacer 10 puentes, y construir 40 donde sólo hay que hacer dos puentes, tendremos, en este último caso, un ferrocarril a corto término, construído antes de un año, posiblemente.

Después, el argumento fundamental para mí está en la independencia que crearíamos a este ramal sobre las líneas del Ferrocarril Central, porque no lo haríamos tributario del Central, evitando que nos aplique sus tarifas agobiadoras.

Voy a demostrar rápidamente la diferencia entre las tarifas que pagarán las cargas y productos que vengan por una u otra vía, aplicando las mismas tarifas del Central. De Florida a Sarandí del Yi, 120 kilómetros,—le aplico la tarifa de la Extensión Este, que son las más bajas,—de Florida a Montevideo, 110 kilómetros, la tarifa del Central. Por esos 230 kilómetros, que la tarifa número 1, que es por la cual se rigen las lanas y los cueros, lo grueso de nuestra producción agropecuaria, costarán los mil kilos $ 25.21; por la otra vía, 40 kilómetros de Sarandí del Yi a las inmediaciones de Mansavillagra, y entre 160 y 170 de Mansavillagra a Toledo, tenemos que por la misma tarifa se paga $ 12.24 por el mismo peso de mercadería contra $ 25.21; por la tarifa número 2, viniendo por Florida, $ 22.65; por esta otra vía, $ 11.20. La tarifa número 3, aplicable a todos los productos comestibles, de tienda, de almacén, de bazar, etc., $ 12.39 contra 6.91, y por la número 4, que se aplica a artículos de construcción, maquinarias, etc., también hay una gran diferencia: por Florida serían $ 9.03; por esta otra, serían $ 4.68. La tarifa número 5, para los cereales, por Florida $ 6.15, por Mansavillagra $ 4.00, y los vagones de ganado, viniendo por Florida, pagarían $ 52.70, y viniendo por esta otra vía pagarían $ 33.70.

Esto es para mí fundamental en esta cuestión del trazado. Yo quiero que el vecindario de esta zona se vea libre de éstas gabelas arbitrarias que representan las tarifas del Central. Evitar que estén pagando dos o tres veces más altos los fletes que debieran pagar viniendo por esta otra vía; porque ésta tiene la ventaja que ya hice notar anteriormente, es una vía controlable y que el Estado puede intervenir en sus tarifas cuando los rendimientos lleguen al ocho por ciento. Este es un argumento para mí fundamental, favorable a este nuevo trazado.

Señor García Morales—Ese argumento no ha sido contestado.

Señor Buero—Ese argumento fué contestado en una sesión a la que no asistió el señor diputado García Morales.

Señor García Morales—A mí me parece que ese argumento es incontestable.

Señor Urioste—Ya demostré que el Gobierno tiene facultad, por la ley de Ferrocarriles, para obligar a la Empresa, si se resiste, a que sean desembarcadas en Toledo todas las cargas que se consignen a dicha estación, lo mismo que todos los ganados, obligándola a construir un desembarcadero. Esa es una facultad que tiene el Gobierno, y si nosotros conseguimos hacer el desembarcadero en Toledo, ya sea para embarcar o desembarcar las cargas y los ganados a quince kilómetros de Montevideo, nos veremos libres de las gabelas del Central. Este es el motivo fundamental que he tenido para proponer el nuevo trazado, supeditándolo a la terminal en Toledo.

Por otra parte, si estamos en condiciones de poder construir 120 kilómetros de vía férrea, será mucho más conveniente internarnos en el interior del país, por zonas donde no hay ferrocarriles, y llegando, posiblemente, con un poco de esfuerzo, hasta las márgenes del río Negro, a los límites de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

El artículo sustitutivo diría así: "Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que, partiendo de la Estación Mansavillagra o de sus inmediaciones, pase por Sarandí del Yi y siga por el Departamento de Durazno a cruzar el río Negro aguas arriba de la barra del río Tacuarembó, internándose luego en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera por la Cuchilla de Pereira hasta llegar a la frontera con el Brasil frente a la ciudad de Bagé.

La construcción de esta línea se hará por secciones: 1.a hasta Sarandí del Yi; 2.a de Sarandí del Yi al río Negro, y 3.a desde el río Negro a la frontera."

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor represntante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ya dije el otro día, señor Presidente, que yo no era miembro informante de la Comisión de Fomento, y que si hago uso de la palabra es úncamente por la falta del señor Sosa. Para contestar al señor diputado Urioste, me bastaría con remitirme a la contestación que ya le ha dado el señor diputado Buero, contestación extensa y fundada. El señor diputado Urioste emite una segunda edición de su discurso...

Señor Urioste — Es un resumen.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... pronunciado en la discusión general respecto de las observaciones que hizo al trazado de Florida a Sarandí del Yi. Esas observaciones que está haciendo ahora son las mismas que hizo en la discusión general...

Señor Urioste — Porque entiendo que no han sido refutadas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Parece que el señor diputado Urioste está dominado por una obsesión, que es la preocupación de contrariar, de perjudicar o de emanciparse, usando una palabra más favorable para su tesis, del Ferrocarril Central del Uruguay...

Señor Urioste — Y es una obsesión patriótica, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Más patriótico es hacer los ferrocarriles que el vecindario reclama...

Señor Urioste — Y es lo que se puede hacer con mi proposición.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ...ferrocarriles cuyo trazado está sobre el tapete, cuyo trazado ha sido sometido a la discusión del país, diremos...

Señor Urioste — No me parece que el país tenga capacidad técnica para decir por dónde debe pasar el trazado de un ferrocarril.

Señor Rodríguez Larreta (don Aurelia-

no) — Yo creo, señor Presidente, que los que tienen más capacidad para apreciar las ventajas de un ferrocarril son los que van a usar de él; los que van a utilizar ese ferrocarril. Cuando se reclama por un vecindario en condiciones de unanimidad la construcción de una vía de ferrocarril, en una dirección determinada, dirección que se ha estudiado recién, y que abarca una de las zonas más ricas del país, y que no está servida, ¿qué es lo que hay que hacer sino someterse a ese pedido y complacerlo?

Señor Urioste — La unanimidad es puramente de la zona que está entre el Sarandí del Yi y Mansavillagra; desde ahí hasta Florida no ha habido opinión alguna manifestada en esta Cámara, ni en favor ni en contra, y por lo tanto no hay tal unanimidad, puesto que los que callan no dicen nada.

Señor Buero — Yo tengo manifestaciones del más fuerte terrateniente del Departamento de Florida, no oponiéndose a ese trazado.

Señor Urioste — A mí me ha manifestado lo contrario, diciéndome que lo que yo propongo es más práctico...

Señor Buero — Y eso que al señor Gallinal se le castiga fuertemente con el impuesto proyectado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo ya cité al doctor Gallinal, y por algo que había dicho el doctor Urioste, me imaginé que el doctor Gallinal habría rectificado la información que yo dí; pero veo que no lo ha hecho, que al contrario el doctor Buero la ratifica.

Señor Urioste — Pero el señor diputado está confundiendo. Es en el debate de los arrendamientos que el señor diputado citó al doctor Gallinal y ya vendrá la rectificación a su tiempo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tiene razón.

Señor Urioste — Le voy a hacer una rectificación de carácter confidencial.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero en Cámara no se hacen confidencias. — (Murmullos).

Bien. Es cierto, señor Presidente; yo confundía el caso de los arrendamientos con este de los ferrocarriles; pero el doctor Buero ha dicho que conoce la opinión del doctor Gallinal con respecto a ese trazado y que lo acepta, y este trazado tiene la particularidad de que atraviesa grandes zonas de campo de propiedad del doctor Gallinal, a tal punto, que el otro día, en una reunión de diputados que tuvimos, a la que concurrió el doctor Gallinal, y en que nos ocupamos especialmente de este asunto, el doctor Gallinal nos decía: "Esta zona de influencia que comprende todo este rincón, — un rincón bastante grande, — me parece que no es justa. Estos campos son míos. Esta otra zona del otro lado, a la izquierda, muy extensa, también me parece que es un poco exagerada. Estos otros campos son también míos." Resultando que todos los campos eran del doctor Gallinal.

Señor Ximénez — Ahí estaría explicando el por qué de la exageración a juicio del doctor Gallinal.

Señor Buero — Por mi parte, he podido percibir que hay un poco de injusticia en la destribución de las zonas que se han hecho, al punto que algunas castigan exclusivamente al doctor Gallinal, y eso el legislador no lo puede consentir. A este respecto, yo creo que eso pudo haber sido mejor estudiado, porque en realidad la división en zonas ha sido algo improvisada. El trazado de las zonas no se ha estudiado con detención, viéndose el caso de que muchas de las zonas coinciden con las que ya están afectadas por el otro ferrocarril.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — A pesar de eso, el doctor Gallinal ha agregado: "A mí no me preocupa eso, pagaré el impuesto con mucho gusto con tal de que se haga el ferrocarril".

Señor Buero — Efectivamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por consiguiente, señor Presidente, estar discutiendo un ferrocarril que está en proyecto, que está en condiciones de realizarse inmediatamente, que aprovecha a una zona tan importante del país, proponiendo otra solución más o menos fantástica...

Señor Urioste — No apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... o ideal...

Señor Urioste — Podrá decir más minúscula, pero no fantástica.

Señor Nieto Clavera — Es bastante práctica.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... es poner obstáculos a lo posible para querer realizar lo que tal vez no es realizable.

Señor Urioste — No apoyado. Yo no he hecho la modificación con fines obstruccionistas. No he pretendido poner obstáculos.

Señor Buero — Ni nadie le atribuye eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El doctor Urioste debe comprender que la Cámara no podría sancionar sino a ojos cerrados el proyecto que él presenta. Si la idea que él propone tuviese ambiente, sería preciso suspender el debate, volver el asunto a Comisión y hacerlo informar por las oficinas técnicas del Estado...

Señor Urioste — Es una cosa muy rápida.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque no puede haber ningún diputado en Cámara que acepte el trazado por el solo hecho de que lo propone el doctor Urioste.

Señor Urioste — Ni lo pretendo tampoco!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por lo tanto, la solución del doctor Urioste tendrá como resultado único hacer fracasar el proyecto que estamos discutiendo.

Señor Urioste — Una demora de una semana para que se expidan los técnicos, no hará fracasar nada!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado no conoce su país!

Señor Urioste — Más tiempo se perderá en la licitación...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Mire que ha hablado el doctor Urioste y no deja hablar a los demás! —(Hilaridad).

A mí me parece que el doctor Urioste ha hablado bastante en este asunto y yo hablo muy poco, como de costumbre, y mal....

Señor Ramírez — Felizmente eso no es cierto. El señor diputado Rodríguez Larreta habla bastante.

Varios señores representantes — Y bien. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente. Insisto en que la solución que propone el doctor Gallinal...

Varios señores representantes — El doctor Urioste.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí. Confundo los dos terratenientes del Departamento de Florida.

... Habría que suspender el debate y volver a Comisión el asunto y la Comisión lo mandaría al Ministerio de Obras Públicas, la que a su vez lo pasaría a informe de los técnicos respecto al trazado que propone el doctor Urioste, y entonces, probablemente, nos pasaríamos uno o dos años sin ver el resultado en la Cámara, y mientras tanto la obra proyectada, que el mismo doctor Urioste considera beneficiosa, no se hará. Así que creo que la Cámara debe atenerse a lo que tiene en sus manos.

Señor Urioste — Pero si es tres veces más corto el trazado; se haría tres veces más pronto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El proyecto ha venido del Consejo Nacional de Administración, lo ha acogido favorablemente el P. E. unipersonal, lo ha informado en gran mayoría la Comisión de Fomento. Ese trazado ha sido estudiado.

Señor Buero — Cuenta con un voto más, que es el del doctor Berro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tampoco es una improvisación, no es una ocurrencia de un diputado, es un trazado estudiado, pues ha sido estudiado, como es notorio. Algunos han hecho referencia a los estudios del ingeniero Storm.

Señor Berro (don Emilio) — Y el señor Ministro ha concurrido a varias sesiones.

Señor Tabárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Como no se va a poder tratar el asunto de los arrendamientos rurales en la sesión de hoy, porque ya va a sonar la hora reglamentaria, y como es un asunto de capital importancia y debe ser resuelto en cualquier sentido, creo que la Cámara estará interesada en tratarlo brevemente. En consecuencia, hago moción para que se trate el miércoles, en primer término, a las cuatro de la tarde.

Señor Urioste — Debemos terminar con este asunto primero, señor diputado.

Señor Buero — Yo haría una moción de orden previamente, y es la siguiente: le iba a pedir al señor diputado Tabárez que aguardara para hacer su moción a las seis y media, cosa que viéramos en qué estado queda este asunto, porque si en la sesión de hoy, con la prórroga que voy a pedir hasta las seis y media para seguir tratándolo, no lo liquidamos, yo haría moción para que este asunto continuara en primer término en la sesión del miércoles.

Señor Tabárez — Perfectamente, yo acepto.

Señor Buero — Entonces sustituyo la moción del señor diputado Tabárez por esta otra: para que se prorrogue la sesión hasta las seis y media, a efecto de seguir considerando este asunto.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Tabárez que se vote primero la moción del señor diputado Buero, para que se continúe tratando el asunto de ferrocarril Florida-Sarandí del Yi hasta las seis y media de la tarde?

Señor Tabárez — Pero puede votarse la otra moción también.

Señor Buero — Antes de llegar a las seis y media de la tarde.

Señor Tabárez — Pero yo acepto que si ese asunto no termina hoy, continúe el miércoles en primer término y en segundo la cuestión de los arrendamientos.

Señor Ghigliani — Yo deseo saber en qué orden van a quedar las preferencias que se habían votado para hoy a la hora 18.

Señor Presidente — Para la sesión del miércoles hay dos preferencias votadas: recursos para la Defensa Agrícola y expropiación de terrenos para el puerto de Paysandú. De manera que el primer asunto que figura hoy después de las seis, el miércoles figurará en tercer término.

Señor Ghigliani — ¿Y después hay preferencias votadas para los otros días?

Señor Presidente — No, señor diputado: para el viernes no hay ninguna preferencia votada para las seis de la tarde.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Buero, para que se siga tratando el proyec-

to sobre ferrocarril de Florida-Sarandí del Yi, hasta las seis y media.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Tabárez con el agregado propuesto por el señor diputado Buero.

Señor Martínez Trueba—Yo creo que es innecesaria esta votación. Según lo que ha resuelto la Cámara ya, si no terminamos hoy con la discusión del proyecto de ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, figuraría este asunto en primer término en la sesión del miércoles, y seguiría la misma orden del día en cuanto a los primeros puntos que tenemos hoy. De manera que en segundo término figuraría, automáticamente, el asunto sobre arrendamientos rurales.

Yo desearía saber si hay alguna moción de preferencia para la sesión del miércoles.

Señor Presidente — La indicación que hace el señor diputado Martínez Trueba es verdadera. Si el señor diputado Tabárez acepta la modificación propuesta por el señor diputado Buero, prácticamente acepta...

Señor Tabárez—Si así queda la orden del día, yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente—... la orden del día tal como queda para la sesión siguiente. Si no hay preferencias votadas para las cuatro de la tarde, continuará la orden del día como está hoy: no hay que votar nada.

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Me parece que con lo dicho basta para demostrar que la Cámara debe votar el proyecto que está en discusión y dejar la idea del doctor Urioste para más adelante. Ese ferrocarril que él propone que cruzará el río Negro y una gran zona del Departamento de Tacuarembó, es un ferrocarril impresionante, y, por el momento...

Señor Urioste—Es el mismo del cual habla el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... por el momento me encuentro impotente para opinar al respecto.

Señor Nieto Clavera — Es un asunto sobre el cual se viene hablando desde hace muchísimos años, y se ha comentado, se ha hablado de trazados y se han hecho estudios. A mí me extraña que el señor diputado Rodríguez Larreta no recuerde toda esa historia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo no he oído hablar de ese ferrocarril.

Señor Nieto Clavera — Recientemente: hace apenas pocos años, se han hecho estudios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Nunca he oído hablar de eso!

Insisto, señor Presidente, en que se vote como está el artículo que discutimos. Cuando se trate de la zona, posiblemente tendremos que hacer alguna modificación y veremos si se propone alguna razonable, la aceptaremos.

He terminado.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Yo voy a hacer una sencilla indicación de carácter económico, reforzando las manifestaciones del señor diputado Urioste, a quien no recuerdo haberle oído tratar esa faz del asunto.

Las diversas orientaciones de los trazados, señor Presidente, pueden ser motivo de divergencia, y hasta pueden todos tener razón; pero, a mi ver, el facdos tener razón; pero, a mi ver, el factor dinero influye muy favorablemente en cuanto al trazado que indica el señor diputado Urioste, sobre todo por esto: porque conviene....

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—"Por esto", y no ha dicho qué.

Señor Polleri—Hay dos puntos sobreentendidos.

... al interés nacional actual, y por muchos años, cargar el tráfico sobre las líneas que están sujetas a garantía, vale decir, que todo ese tráfico del Norte, que vendrá por el ferrocarril de Sarandí del Yi y por la línea, tiene que ser prolongada necesariamente, porque es un gran ferrocarril el que va a cruzar los Departamentos de Tacuarembó y Rivera hasta el Brasil, debe ser cargada sobre la línea garantida, para que llegándose a las utilidades sobre las cuales el Estado tiene intervención, sea ésta beneficiosa a los productos. Esa es una gran razón económica que no puede ser desconocida, y que debe pesar en el debate.

Nada más tengo que decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo también deseo dejar breve constancia de que votaré negativamente el artículo 1.o, porque resulta claro de la discusión, que este proyecto lleva implícita una idea evidentemente equivocada: la construcción del ferrocarril paralelo, del Estado, de Montevideo a la Florida, idea que, por ser profundamente errónea fué rechazada en una de las Legislaturas anteriores.

Señor Buero — No hay tal paralelismo, señor diputado!

Señor García Morales — Yo no tendría ningún inconveniente en votar la construcción de este ferrocarril, acercando Sarandí del Yi a Montevideo, siempre que el trazado conectara con la línea del Central en un punto cercano a Montevideo, que podría ser, según la apreciación a la ligera que he podido hacer, la Estación Joanicó. Entonces, el paralelismo de 35 kilómetros es un paralelismo soportable; no ese paralelismo de 112 kilómetros...

Señor Buero — No hay tal paralelismo de 112 kilómetros, señor diputado.

Son 95 kilómetros por la línea proyectada a Montevideo, y como la conección de ferrocarriles del Estado estará en Progreso, según todas las previsiones, hay que restarle todavía 25 kilómetros.

Señor García Morales — Ciento doce kilómeros tiene la línea del Central.

Señor Buero — Pero el trazado propuesto por el Gobierno son 95 kilómetros.

Señor García Morales — Pero el trazado es un proyecto y la línea del Central es la realidad.

Señor Buero — Pero si el señor diputado tuviera el mapa a la vista, vería la curva enorme que hace el Ferrocarril Central.

Señor García Morales — Yo no voy a renovar la discusión; estoy fundando brevemente mi voto. Quería dejar resaltada esta consecuencia, que me parece que la Cámara no ha alcanzado bien. Esta es la resurrección de un antiguo proyecto rechazado por una de las Legislaturas anteriores, que consistía en el ferrocarril paralelo del Estado desde Montevideo a Florida.

Las líneas del Estado deben tener acceso directo a Montevideo, y si se explica un paralelismo de 30 kilómetros, como podría ser de Montevideo a Joanicó, es absolutamente indefendible la solución de construir el ferrocarril del Estado paralelo al Central hasta la ciudad de Florida.

Este proyecto, no tiene sino dos consecuencias forzosas: o la expropiación del Ferrocarril Central, — tesis que el señor diputado Buero ha considerado inconveniente, — o la construcción del Ferrocarril del Estado, paralelo al Central, de Montevideo a Florida.

Señor Buero — Según las condiciones de la expropiación; no se puede decir en absoluto. No me comprometa en esa radical manera de pensar.

Señor García Morales — Hay que ir programando los ferrocarriles del Estado, pero tratando de darles acceso a Montevideo sin construir líneas paralelas al Central. Por eso la buena solución, en este caso, sería construir la línea de Sarandí del Yi a un punto del Departamento de Canelones cercano a Montevideo, y en esas condiciones yo lo votaría. No lo voto de ningún modo a Florida, porque la construcción de ese ferrocarril paralelo al Central hasta Florida, que sería la consecuencia de construir una línea subsidiaria o subordinada a la autoridad del Central, es, lo repito, un profundo error económico.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Para hacer puramente una rectificación a lo que ha dicho el señor diputado García Morales.

Aquí no hay ningún proyecto de construcción de ferrocarril de Montevideo a Florida, paralelo al Central.

Señor García Morales — Pero, entonces, ¿cómo queda esa línea?

Señor Urioste — El doctor Buero dijo que condicionaba su voto a ese trazado.

Señor Buero — Yo voy a hablar después, de eso.

Señor García Morales — Según la idea del doctor Rodríguez Larreta, ¿cuál es el futuro de esa línea? Ya que el doctor Rodríguez Larreta hace de miembro informante, sería necesario que nos diera una explicación.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿El futuro? Lo que yo quiero es el presente, hacer una obra de progreso!

Señor Buero — Yo le voy a contestar al señor diputado.

El futuro es, precisamente, la línea de Florida a Montevideo por Estación Joanicó. Eche una ojeada en el mapa y verá el señor diputado que no hay tal paralelismo.—(Murmullos, interrupciones, diálogos). —(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Repito, señor Presidente, — y pido que no me vuelvan a interrumpir,— que el doctor García Morales ha estado hablando como si hubiera una línea proyectada de Montevideo a Florida, paralela a la del Ferrocarril Central.

Señor García Morales — Existe, y lo ratifica el señor diputado Buero.

Señor Buero — Paralela, no es.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No hay tal cosa, señor Presidente. De lo que se trata, únicamente, como lo dice el proyecto, es de construir una línea ferroviaria de Florida a Sarandí del Yi...

Señor Ros (don Gualberto) — Tributaria del Central.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Será tributaria, pero no paralela.

Señor Martínez Trueba — Tributaria de la carretera.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Cuando se habló el otro día, señor Presidente, de este mismo punto, se hizo notar que era un poco audaz pretender que se hiciera una nueva línea ferroviaria de Florida a Montevideo de propiedad del Estado; que esa vía costaría muchísimos millones de pesos, no por las obras de arte que se proyectaran,

no por los terraplenes, no por el material en rieles y material rodante que hubiera que adquirir, sino por las expropiaciones de terrenos que habría que pagar, todos ellos muy valiosos, los pocos terrenos de chacras o de estancia que habría que cruzar al salir de Florida; y para entrar a Montevideo habría que pagar terrenos a 10, 20, 30 y hasta 40 pesos el metro cuadrado.

Señor Ramasso — Antes que abordar un problema de esa naturaleza sería preferible expropiar el Central!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por eso, señor Presidente, yo dije el otro día que me parecía preferible a esa solución — a mi juicio imposible, irrealizable — expropiar la línea del Central, y a eso hemos de llegar; el país ha de concluir por convencerse de que la línea del Central debe ser del Estado; día más, día menos tenemos que llegar a esa solución. Pero en el momento no argumentemos contra este proyecto de construcción de ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, con el paralelismo de una línea que no se va a construir.

Señor Buero — No apoyado.

Señor García Morales — Una va a la expropiación del Central y otra a la línea paralela.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Aquí no hay nada de paralelismo. Yo voy a pedir que se lea el artículo. — (Murmullos).

Señor Buero — ¡Pero si está sabido!

Señor García Morales — Una parte de la base de la expropiación del Central y otra de la base de la línea paralela, cuando lo razonable sería resolver ese problema capital antes que ningún otro. Cada palabra que se pronuncie en favor de la expropiación hace subir el precio de la línea del Central en muchos miles de pesos.

Señor Lussich — Es claro; es una cosa clarísima!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo que es claro es que con la solución que sostienen los que combaten este proyecto, a lo que llegamos es a no hacer nada... — (Apoyados).

... y en esta materia de ferrocarriles, señor Presidente, poner obstáculos a las ideas prácticas es cometer un crimen contra el país.

Señor Ramírez — En cualquier materia es necesario pesar bien las consecuencias.

Señor García Morales — Por eso, se han hecho trazados erróneos, como muchos de los ferrocarriles construídos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero están construídos y bien útiles que son. ¿O se preferiría que no estuvieran construídos?

Señor Ramírez — Pero hubieran sido mejores.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No habría ferrocarriles. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Las obras públicas, señor Presidente, de gran costo, cuando se trata de un país que no tiene recursos para construirlas por sí mismo, se hacen como se puede. No se hacen las cosas ideales: se hacen las cosas menos malas posibles...

Señor Urioste — Y menos caras.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... o mejor dicho, las mejores posibles.

Señor García Morales — Esas se hacen por las autoridades técnicas y el Ministro, dentro de un plan general, que falta en este caso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero muchos señores diputados y otros que no son diputados, que presentan proyectos ideales, de los cuales resulta que los ferrocarriles costarán un precio ínfimo y que las tarifas serán casi gratuitas, no nos llevan a nada; nos llevan al fracaso; y yo, ya lo dije el otro día, tratándose de ferrocarriles, cierro los ojos y atropello. Yo lo que quiero es que se hagan ferrocarriles.

Señor Ramírez — Nadie debe cerrar los ojos.

Señor García Morales — Y menos ante un asunto grave.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Si no es grave!

Señor García Morales — Es grave, porque está envuelta una cuestión fundamental.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hacer un ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, que lo reclama todo el mundo, no es una cosa muy grave; es un gran beneficio para el país.

Señor García Morales — Y para el Central.

Señor Astiazarán — El Central se opone.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Pero el doctor García Morales cree que los vecinos de Sarandí del Yi y todos esos vecinos cuyos nombres ha leído el señor Astiazarán son cómplices del Ferrocarril Central?

Señor García Morales — Creo que están equivocados. — (Murmullos).

Señor Buero — Pero no reeditemos, señor diputado Rodríguez Larreta, el debate en general. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Entonces, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse los dos artículos propuestos.

Señor Buero — Yo creo, señor Presidente, que la indicación del señor diputado Urioste, de que había dos cuestiones en el mismo artículo, es atendible, y, por lo tanto, del artículo 1.o deberían hacerse dos artículos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor; si ya se resolvió que se votara la primera parte.

Señor Buero — Una como artículo 1.o y otra como artículo 2.o.

Señor Presidente — Después se puede proponer, señor diputado.

Señor Buero — No haga cuestión de amor propio, señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No; no hago. Pero si se va a votar la primera parte, solamente! — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase el primer apartado del artículo 1.o propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que, partiendo de la ciudad de Florida, termine en Sarandí del Yi."

Léase el artículo propuesto por el señor diputado Urioste.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que, partiendo de la estación Mansavillagra o de sus inmediaciones, pase por Sarandí del Yi y siga por el Departamento del Durazno a cruzar el Río Negro aguas arriba de la barra del Río Tacuarembó, internándose luego en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera por la Cuchilla de Pereyra hasta llegar a la frontera con el Brasil, frente a la ciudad de Bagé.

La construcción de esta línea se hará por secciones: 1.a, hasta Sarandí del Yi; 2.a, de Sarandí del Yi al Río Negro, y 3.a, desde el Río Negro, a la frontera".

Se va a votar el primer apartado del artículo 1.o, tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el segundo apartado del artículo 1.o.

(Se lee):

"Para la construcción de esta obra se llamará a licitación dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley. Si ni diera resultado favorable al interés público, a juicio del Consejo Nacional de Administración, se hará por Administración."

En discusión.

Señor Bachini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bachini — A mí me parece, señor Presidente, que la redacción de esta parte del artículo puede malograr los resultados de la licitación. En las épocas en que existían muchas empresas interesadas en la realización de obras de esta naturaleza, la redacción del artículo no hubiera tenido gran inconveniente; pero, en la actualidad, me parece que será difícil que una empresa seria, venga a tomar parte en esta licitación cuando, el resultado final queda librado al juicio del Consejo Nacional de Administración.

Según este inciso, los trabajos que una empresa pueda realizar para concurrir a la licitación, serán completamente nulos, si al Consejo Nacional de Administración le parece que la propuesta no responde al interés público.

Yo creo que se debe establecer un criterio fijo y claro en este asunto, a fin de que las empresas serias puedan ir a la licitación; porque el hecho de concurrir a una licitación, importa una serie de gastos muy importante, que nadie va a indemnizar, si el Consejo Nacional de Administración dice que las propuestas quedan sin efecto porque no responden al interés público.

Señor Buero — ¿Me permite?... Le hago presente que todos los llamados a licitación contienen una cláusula expresa en la que se dice, que la Administración se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta o rechazarlas todas. Así que no se hace otra cosa, en este caso, que establecer lo que ya dice el pliego de condiciones. Es una consecuencia de tal precepto, administrativamente establecido.

Señor Etchevest — La licitación pública por parte del Estado se encuentra bastante desacreditada, al punto de que difícilmente se presentan empresas serias a disputarse la realización de una licitación.

Señor Airaldi — No será por esa cláusula, será por otros motivos.

Señor García Morales — Ahora no ocurrirá eso.

Señor Etchevest — Es por esa cláusula y porque hacen lo que buenamente se les antoja con las licitaciones.

Señor García Selgas — En gran parte contribuye la exigüedad de los plazos acordados y las deficiencias de los pliegos de condiciones. — (Apoyados).

Señor Bachini — Muy bien. Yo acepto que esté en la ley general, que esté en la práctica que las licitaciones se realicen en esta forma; pero he dicho que eso era posible cuando había gran interés en realizar obras de este género. Actualmente no hay ese interés. No hay capital disponible en Europa para venir a hacer propuestas.

Señor Buero — Las últimas licitaciones realizadas son una demostración contraria a la afirmación del señor diputado Bachini. En la correspondiente al puente de Santa Lucía creo, que han habido quince licitadores. En la Usina Eléctrica, con motivo de una licitación importante

para la adquisición de una turbina, también se presentaron más de diez firmas representando casas alemanas, americanas, suizas y francesas. Así que, en realidad, no parece que fuera exacta la aprehensión del señor Bachini.

Señor Perotti — Pero no negará el señor diputado, que se ha producido cierto desconcierto entre los mismos licitantes por lo mismo que se anulan a cada rato las licitaciones. La observación del señor diputado Bachini es muy procedente.

Señor Buero — Yo no creo que otra cosa se le pueda exigir al Estado. Más aún: creo que el procedimiento adoptado por el P. E. no merece las críticas a que alude el señor Perotti, sobre todo en una época en que se cree que la carestía de los materiales es momentánea, se explica que la Administración tome sus providencias y no se embarque con la mejor de las propuestas, cuando entiende que todas son malas previendo que otras serán mejores.

Señor Bachini — Yo dejo a salvo, señor Presidente, mi opinión en este punto.

Creo que en la actualidad, la cláusula de este artículo, a que me he referido, será un inconveniente para que concurran a la licitación empresas serias y responsables.

Señor Perotti — Y por lo mismo que en toda licitación ya, de acuerdo con la ley se establece este requisito, es una razón de más para que no se exprese aquí.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Qué es lo que propone el señor diputado Bachini?

Señor Bachini — Yo suprimiría eso, señor diputado.

Señor Ramírez—Pero eso, no es posible hacerlo, señor diputado. Yo veo un inconveniente en eso; pero ¿cómo el Estado se le va a obligar a aceptar una de las propuestas, si todas son malas?

Señor Buero — Pero está en la ley de licitaciones.

El argumento del señor diputado Perotti, tal vez sea el más eficaz. Existiendo, como existe en la ley de licitaciones públicas, la facultad, por parte de la Administración, de poder rechazar todas las ofertas cuando éstas no se consideren convenientes, no hay necesidad de establecerlo en esta ley. Así que está de más este artículo. — (Apoyados).

Señor García Selgas — Lo que es necesario establecer en esta ley y yo lo voy a proponer, es el plazo mínimo, que debe ser no menor de seis meses.

Señor Buero — Eso sí. Se podría decir: "para la construcción de esta obra se llamará a licitación dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley y por un plazo no menor de seis meses".

Señor Berro (don Emilio) — Sé deja establecida la razón por la cual se retira esa parte del artículo.

Señor Buero — De acuerdo con lo que propone el señor diputado García Selgas, yo interpretaría el sentido de este artículo, en esta forma: "Para la construcción de esta obra se llamará a licitación dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley y por un plazo no menor de seis meses".

Señor Presidente — ¿El resto del artículo quedaría suprimido?

Señor Buero — Eso es.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo acepto esa modificación, señor Presidente, por mi parte.

Señor Presidente — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee):

"Para la construcción de esta obra se llamará a licitación dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley y por un plazo mínimo de seis meses."

Señor Ramasso — Por un plazo: "no menor de seis meses", señor Secretario y no mínimo como se ha leído.

Señor Buero — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Buero — Yo pediría que este inciso que acabamos de votar figurara como artículo 2.o. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o que pasa a ser tercero.

(Se lee):

"A los efectos de la construcción de la obra a que se refiere este proyecto de ley, fíjase un impuesto anual, durante treinta años, a las propiedades comprendidas dentro de las zonas beneficiadas por la construcción de la nueva vía férrea".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

Señor Buero — Este artículo es muy extenso, y yo, de acuerdo con lo que había anunciado en la discusión general, en sesiones anteriores, voy a proponer una modificación.

Estoy enteramente convencido que la determinación de las zonas ha sido hecha en una forma un poco improvisada y a raíz de pocos estudios; creo que hay algunas observaciones que atender, pero también estimo que no puede subordinarse la iniciación de la construcción de esas obras a la espera de ese mejor estudio de las zonas que deben abonar el impuesto.

Por estas razones, señor Presidente, voy a permitirme proponer un artículo sustitutivo de este 4.o, que diría así: "Las zonas que deben abonar dicho impuesto y el valor del mismo se determinará oportunamente por el Poder Legislativo, sin perjuicio de la iniciación inmediata de las obras.

Yo creo, señor Prseidente, que inmediatamente el P. E., en conocimiento de las observaciones que se han trasmitido a la Comisión de Fomento con respecto a la determinación de estas zonas, podía proceder a hacer nuevos estudios para llegar al rendimiento que exige la Comisión. Más aún: entiendo que la modificación que en plena Comisión se introdujo a la cuota del impuesto, que se exageró al punto que de ocho se levantó hasta veinte centésimos y desde cinco a quince, es también algo improvisada y no consulta los verdaderos intereses de la región que va a atravesar este ferrocarril.

Señor Berro (don Emilio)—La Comisión de Fomento consultó precisamente con la Comisión que gestionaba la construcción de este ferrocarril y a la Comisión le pareció que todas las zonas aceptarían de buen grado...

Señor Buero—Pero como puede comprender el señor diputado Berro, en realidad no se puede hacer opinión sobre una distribución por zonas tan minuciosamente determinadas en este proyecto por una simple lectura, como pudieron haberlo hecho estos señores de la Comisión.

Por eso entiendo, que el artículo sustitutivo propuesto por mí, fuera a apresurar la sanción de esta ley, permitiría llegar a una determinación más equitativa de las distintas zonas que se proyectan para aplicar los impuestos que será necesario crear.

Es por estas consideraciones que yo, pido a la Cámara, que con prioridad, vote mi artículo sustitutivo que haría inútil la discusión respecto de la determinación de cada una de las zonas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pediría que se leyera la fórmula propuesta por el señor diputado Buero.

Señor Buero—Con el mayor gusto la puedo repetir. Dice así: "Las zonas que deben abonar dicho impuesto y el valor del mismo, se determinará oportunamente por el Poder Legislativo, sin perjuicio de la iniciación inmediata de las obras".

Señor García Morales — "Inmediata", está de más; siempre hay un año de por medio.

Señor Buero—Eso es: "sin perjuicio de la iniciación de las obras".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que lo que propone el señor diputado Buero es inadmisible. —(Apoyados).

¿Cómo se van a decretar obras que deben comenzarse en breve plazo, sin votarles los recursos desde ya? Estos recursos deben empezar a percibirse inmediatamente de sancionada la ley, porque el pensamiento que motiva esta ley, no es solamente hacer un ramal de ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, sino también crear un fondo permanente para la construcción de ferrocarriles en la República.

Señor Buero — Sí, señor. ¿Me permite? ¿No atendería su observación el que se estableciera expresamente en el artículo, que el Cuerpo Legislativo dictaría esa ley, dentro del tercer mes de sancionada la presente?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo le tengo mucho miedo al Cuerpo Legislativo.

Señor García Selgas — ¿Por qué no propone el señor diputado Buero, dejar esta parte del proyecto para la próxima sesión?

Señor Buero — Si se sancionara este artículo en estas condiciones, posiblemente se abreviaría la discusión del proyecto, porque entiendo que la cuestión de las zonas va a promover resistencias. — (Murmurmullos, interrupciones, diálogos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En todo caso, señor Presidente, lo que se podría hacer sería suspender la consideración de este artículo hasta una sesión próxima, en la cual traería el señor diputado Buero las modificaciones que le parezcan pertinentes respecto, a las zonas de influencia y a los impuestos creados...

Señor Buero — Muy bien, acepto la indicación del señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Pero no dejar así una ley, a lo que se resuelva después sobre creación de recursos.

Señor Buero — Acepto la indicación y en la próxima sesión discutiremos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Entonces yo hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

Señor Presidente — El señor diputado Martínez Trueba había pedido antes la palabra. No sé si desea hacer uso de ella.

Señor Martínez Trueba — Yo iba a proponer, señor Presidente, lo mismo que ha propuesto el señor diputado Rodríguez Larreta: que se suspenda la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Para que el señor diputado Buero traiga proyectadas las modificaciones.

Señor Berro (don Emilio) — Si se suspende la consideración de este asun-

to, no tengo nada que decir, porque lo que iba a manifestar es lo siguiente: si votamos esta ley, los dueños de los campos ya favorecidos por el ferrocarril, van a resistirse a pagar el mayor impuesto, y vamos a tener una violencia muy grande para votarla.

Señor Buero — Muy bien, señor diputado: estoy completamente de acuerdo. No insisto en mi indicación.

Señor Berro (don Emilio)—Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor Rodríguez Larreta, para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y que continúe en primer término.

Señor Presidente—Sí, señor diputado.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Buero — Hago moción para que se levante la sesión, dado que faltan dos minutos para terminar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 28).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

115.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Buero, Búrmester, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Dufour, Etchemendy, Etcheves, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Iglesias, Imohf, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Mañé, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto, Rossi, Saavedra, Salterain, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vacchelli, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 92.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Blanco Acevedo, Brin, Cortinas, Ferrería, Lagarmilla, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Patiño, Sánchez, Saráchaga y Vianna.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Arrillaga, Bellini Hernández, Carnelli, Doria, Fernández, Fernández Ríos, Furriol, Hierro, Lavagnini, Legnani, Mibelli, Peyrallo y Zum Felde.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente):

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir diez millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie "V"."

—Repártase.

"La Comisión de Ganadería informa el proyecto por el que se establece un impuesto a la importación de ganados."

—Repártase.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Ros** (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — Se acaba de dar cuenta de un informe producido por la Comisión de Ganadería, respecto de un proyecto venido del Consejo Nacional de Administración, creando un impuesto para la importación de ganados en pie.

Como se trata de un asunto que es de urgencia resolverlo, y al mismo tiempo viene a favorecer, en parte, a nuestra principal industria, la ganadería, yo voy a pedir a la Cámara que ese informe sea publicado en el "Diario Oficial", y una vez publicado, pediré entonces, en el momento oportuno, preferencia para que él sea tratado por la Cámara, esperando desde ya que será aprobado sin mayor discusión.

Señor Presidente — La Mesa hace conocer al señor diputado Ros que habiéndole solicitado algunos miembros de la Comisión de Ganadería la pronta impresión del informe producido por dicha Comisión, se ha mandado ya a la imprenta con la recomendación de que sea impreso a la mayor brevedad posible.

Señor Ros (don Gualberto) — Si es así, no tengo nada que decir; pero temía que se demorara la impresión de este asunto, porque sé la demora con que esa impresión se efectúa.

Señor Presidente — La Mesa ordenó la impresión con carácter extraordinario de urgencia, vale decir, a doble tarifa, para hacerlo más rápidamente.

4—**Señor Rodríguez Grolero** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Grolero — En compañía de mi distinguido amigo el señor Nieto Clavera, deseamos pedir la reconsideración de la votación efectuada ayer referente a la pensión al doctor Francisco Dávison. A mí me consta que muchos de los señores diputados que votaron en contra de esa pensión no tenían conocimiento de los antecedentes de este asunto. He hablado con muchos de ellos en antesalas, y los he informado de lo justo de este petitorio. Algunos creían que el doctor Francisco Davison no era médico recibido, cuando lo cierto es, señor Presidente, que este señor revalidó su título aquí, en la Universidad de Montevideo, hace ya muchos años.

Yo creo, señor Presidente, que si hay una pensión justa a otorgar en el país, es precisamente ésta que se ha proyectado en favor del doctor Francisco Davison.

Como he dicho ya, el doctor Davison ha sido el verdadero padre de los pobres de toda aquella región del Departamento de Rivera comprendida entre la 5.a y 6.a secciones.

El señor Nieto Clavera va a ampliar estos informes. Por eso, señor Presidente, dejo la palabra.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a adherir a la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Grolero, porque tengo la convicción que la Hono-

rable Cámara volverá sobre su resolución de la sesión de ayer.

Me consta que algunos de los señores legisladores no le prestaron su voto a esta pensión porque tenían la duda de que el doctor Davison tuviera el título de médico. Los méritos del doctor Davison son excepcionales, y sólo por esa causa es que yo, que he demostrado en más de una oportunidad ser un celoso defensor de los dineros públicos, he resuelto votar favorablemente esta solicitud de pensión.

Como no pensaba que la Honorable Cámara pudiera haber observado una actitud como la que observó ayer, no he podido documentarme suficientemente para demostrar la justicia de esta solicitud de pensión; pero, no obstante, he conseguido dos de los periódicos que ven la luz en la ciudad de Rivera — y voy a hacer relación a la filiación de los mismos para que se vea que es una opinión de carácter general — uno, de filiación batllista y otro de filiación riverista, donde se hace la apología de este meritorio ciudadano que ha sido un verdadero filántropo, que ha sembrado el bien por todas las secciones del Departamento de Rivera. Se trata de un ciudadano que ha prestado servicios a todos los pobres de aquel Departamento desde hace 45 años con el mayor desinterés.

Se aludió, señor Presidente, en la sesión anterior, a que el doctor Francisco Davison había cobrado honorarios y los había cobrado bien. Se padece un profundo error al sostener semejante tesis.

El doctor Davison, si en alguna oportunidad recibió alguna suma modesta, no lo hizo con el propósito de aumentar su peculio personal: lo hacía con el único fin de poder adquirir elementos para socorrer a los pobres que no estaban en condiciones de adquirir ni siquiera los medicamentos que él les recetaba... — (Apoyados).

... porque el doctor Davison no sólo hacía de médico sino que a la vez les proporcionaba a todos los enfermos los medicamentos necesarios para su curación, y hasta los alimentos, cosa que en muchos casos he podido presenciar yo.

Se trata de un ciudadano delicadísimo, al extremo de que, reconociendo en parte sus altos méritos los vecinos de la 5.a y la 6.a secciones del Departamento de Rivera, resolvieron hacer una colecta para donarle una propiedad, y el doctor Davison se negó rotundamente a aceptar semejante donación, manifestando que mientras pudiera trabajar no necesitaba el apoyo de nadie. Yo tuve a mi cargo la misión de ofrecer al doctor Davison ese obsequio, y a mí me lo rechazó haciéndose esa misma manifestación. Debo advertir que esa modesta casa es actualmente propiedad del doctor Davison contra su propia voluntad, pues se le escrituró no obtante su manifestación de que no quería aceptar esa donación.

Como entiendo que los dos artículos que figuran en los diarios "La Unión" y "El Riverista" pueden servir de base para la resolución de la Honorable Cámara en esta solicitud de reconsideración, yo pediría a la Secretaría que leyera los dos artículos mencionados, que confirman en absoluto las manifestaciones que se han hecho en Sala.

(Manda los diarios a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

(Artículo de "El Riverista" de echa 2 de Noviembre de 1921):

"Doctor F. Davison.—Un justiciero homenaje, aunque tardío, se ha rendido a las virtudes del doctor F. Davison, verdadero apóstol de la caridad, que a manos llenas sembró en sus queridos pagos de Corrales, visitando gratuitamente enfermos y distribuyendo entre los menesterosos el fruto de su honrado trabajo.

Ya en las gradas del sepulcro, ciego y completamente abatido por la implacable mano del tiempo, recibe el doctor Davison una muy pequeña parte del interés del gran capital que colocara durante su ejemplarísima vida."

(Periódico "La Unión". — Rivera, 1.o de Noviembre de 1921):

"Davison. — Allá por las Minas de Corrales existe, viejito y enfermo, el doctor don Francisco Davison, oriundo de honrada familia de Montevideo y que hizo su carrera de médico en Londres.

Vino, de regreso a su país, el doctor Davison cuando la Compañía Francesa de Minas compró las de Cuñapirú, año 1877, y desde esa época ha permanecido en aquella zona querido de cuantos le conocen y venerado como una rara reliquia de hombre humano, desinteresado y noble.

Cuando, casi a la fuerza, recibía honorarios de algún pudiente, los distribuía personalmente entre los pobres necesitados, desdeñando la fortuna que hubiera podido tener, nada más que cobrando modestamente y regalando lo que era legítimamente suyo. Ultimamente, y después de vencer una tenaz resistencia por su parte, el vecindario de la región aurífera le regaló la modesta casa donde vive en compañía de su noble esposa, la inglesa doña Anita, ventajosamente conocida por sus virtudes y por su talento.

Ahora, y por iniciativa del doctor Narancio, el Parlamento Nacional y por unanimidad de votos, acaba de concederle una pensión vitalicia de cien pesos mensuales, verdadero acto de justicia que será aplaudido por todos cuantos conocen a este caballero altamente humanitario y bueno.

Muy pocas veces, en la vida de los hombres y de los pueblos, se encuentran actos de justicia como el apuntado.

Jamás, esa parte de dinero del pueblo, ha sido tan justamente empleada.

El Parlamento Nacional, amparando al doctor Davison, viejito y ciego, merece el aplauso unánime de todos los hombres de bien."

Señor Nieto Clavera — Esas son las manifestaciones de los periódicos de aquella localidad que he podido obtener y lamento no haber dispuesto de más tiempo para haber presentado a la consideración de la Honorable Cámara otros artículos que en el mismo sentido se habrán publicado en todos los demás diarios de aquella localidad, porque en el Este de Rivera no hay dos opiniones sobre el doctor Davison.

En cuanto a la duda que exista con respecto a que el doctor Davison fuera médico, a mí me llamó mucho la atención, porque sabía que ha actuado como médico de policía honorariamente, y como médico del servicio público y que todos los Jueces Letrados han aceptado sus certificados como tales; pero deseando cerciorarme acabadamente, concurrí al Consejo Nacional de Higiene, donde se me manifestó que desde el año 1880 el doctor Davison tiene título de médico nacional.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Rodríguez Grolero — Hago moción para que se vote la reconsideración.

Señor Presidente — Como la votación ha sido hecha con quórum máximo y hoy todavía no lo hay, se puede votar si se aplaza la comunicación al Senado hasta tanto haya quórum máximo.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que la reconsideración se podría votar.

Señor Ramírez — La reconsideración se puede votar. Ahora, para resolverlo de nuevo, se necesitaría quórum máximo.

Señor Presidente — La Mesa lo entiende así, implicando esto solamente la no comunicación al Senado, hasta que haya quórum máximo.

Se va a votar la moción de reconsideración.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Gilbert** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Hace ya más de un mes que la Comisión de Presupuesto despachó favorablemente el asunto relativo a la inclusión en el Presupuesto General de Gastos de las dos Oficinas de Tasación de Costas Judiciales.

Como ya está repartido este asunto, un tanto demorado, y es de conocimiento de los señores diputados, pido que se trate en la semana próxima, el miércoles, en la segunda hora, de manera que tengan tiempo todos los señores diputados para estudiar el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Gilbert.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Voy a decir dos palabras, señor Presidente, para recomendar a la Comisión de Asuntos Internos un proyecto de ley que presenté hace tiempo, referente al quórum para tratar pensiones.

Varios señores representantes — Ya está informado.

Señor Rodríguez Grolero — Si ya está informado, voy a pedir una preferencia para que sea tratado después de las seis de la tarde en la sesión del lunes, en segundo término, porque entiendo que este es un asunto que la Cámara debe votarlo en un sentido o en otro. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Grolero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la discusión del proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio a la Exposición-feria de Mercedes.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la Asociación Rural del Departamento de Soriano un subsidio de dos mil pesos, destinado a premios en dinero y gastos de propaganda para la Exposición-feria que se realizará el 13 del corriente y días subsiguientes en la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de "Rentas generales" la expresada suma de dos mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 3 de Noviembre de 1921.

JOSE ESPALTER, Presidente.— Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión el artículo leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Gómez — Hago moción para que tan pronto como la Cámara se encuentre en quórum máximo, dada la urgencia del caso, se comunique al Poder Ejecutivo la resolución adoptada.

Señor Presidente — Así se hará.

7—Continúa la orden del día con la discusión de la moción de interpelación al señor Ministro de Industrias.

Léase la moción.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor José F. Arias.

Señor Presidente:

En uso de la facultad conferida por el artículo 50 de la Constitución, solicito la concurrencia del señor Ministro de Industrias a la sesión que determine la Honrable Cámara para dar explicaciones sobre las denuncias publicadas en algunos diarios de la Capital contra la Administración de la colonia San Javier del Departamento de Río Negro, y muy particularmente sobre una carta del Administrador de aquella colonia, Basilio Lubkow, recientemente publicada en "La Democracia", en la que se hacen declaraciones de tal gravedad que constituyen un profundo agravio al decoro del país.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Gualberto E. Ros, representante por Río Negro."

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia).

Señor Presidente — Está en discusión la moción de interpelación.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — No es la primera vez, señor Presidente, que la colonia rusa de San Javier ocupa la atención del Cuerpo Legislativo. Recuerdo que en la Legislatura anterior, el malogrado e inolvidable doctor Julián Quintana tuvo ocasión de plantear asuntos relacionados con esa colonia, a fin de que la Cámara de que formaba parte tomara la intervención que correspondía, dadas las irregularidades que se denunciaban.

Posteriormente, los entonces diputados Manuel Oribe Coronel y Aniceto Patrón también hicieron conocer a la Cámara incidencias bastante graves ocurridas en la referida colonia, a fin de excitar el celo de los Poderes Públicos en el sentido de aplicar un correctivo que trajera la marcha y la organización de aquella colonia agrícola al cauce en que necesariamente debía desarrollar su acción.

Infelizmente, ni las exhortaciones del doctor Quintana, ni las que posteriormente hicieron los señores Oribe Coronel y Patrón, dieron un resultado práctico, por cuanto, a pesar de haberse nombrado una Comisión para que investigara los hechos denunciados, esa Comisión no llegó nunca a cumplir la misión que se le había encomendado.

Actualmente, desde hace más de un mes, un diario de la Capital, perfectamente responsable, me refiero a "La Democracia", viene haciendo publicaciones en las que se reproducen, en parte, hechos ya conocidos del Cuerpo Legislativo, y se mencionan otros que eran perfectamente ignorados.

La propaganda de ese diario ha sido tan perseverante, tan abonada con pruebas de esas que, en mi concepto, no se destruyen, que se hacía necesario que ellas no quedaran relegadas únicamente a los archivos de las Bibliotecas, sino que era preciso que se trajeran al recinto parlamentario, ya que se veía que en los Poderes Públicos no había una intención ostensible de aclarar los hechos denunciados y de proceder como correspondiera según lo que resultara de ese esclarecimiento.

El doctor García Morales, en su rápido pasaje, — muy fecundo por cierto,— por el Consejo Nacional de Administración, planteó la cuestión relativa a la colonia rusa, pidiendo al Ministro de Industrias las explicaciones pertinentes.

El señor Ministro de Industrias produjo un informe con alguna demora, no obstante estar este distinguido funcionario perfectamente habilitado para suministrar de inmediato las explicaciones que le solicitaba el señor consejero García Morales.

Señor Ministro — Eso es inexacto, señor diputado. Contesté inmediatamente la interpelación del señor consejero García Morales.

Señor Ros (don Gualberto) — Permítame, señor Ministro, que le demuestre más adelante...

Señor Ministro — Pero aquí está presente el señor diputado García Morales y puede confirmar lo que yo digo.

Señor García Morales — El señor Ministro respondió en la sesión del Consejo de inmediato; pero el Consejo resolvió, si mal no recuerdo, que el Ministro de Industrias remitiera una información a la prensa...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor García Morales—... sobre el estado de la investigación que había efectuado el Ministerio de Industrias, y esa información fué la que pasó con alguna demora el señor Ministro.

Señor Ros (don Gualberto)—Es a lo que me refiero.

Señor Ministro—El señor diputado se refiere a que no contesté de inmediato. La interpelación del doctor García Morales la contesté de inmediato, y creo, señor diputado García Morales, que en forma satisfactoria, como lo demostró el Consejo al pedirme que hiciera públicas mis declaraciones.

Señor García Morales—El señor Ministro de Industrias se refirió únicamente a los datos publicados en "La Democracia" por un señor Lucoux.

Señor Ministro — No, señor; al señor Arechavaleta.

Señor García Morales — Lo del señor Arechavaleta tenía una fecha muy antigua.

Esa fué la explicación que dió el señor Ministro.

Señor Ministro—Después que termine el señor diputado Ros, le recordaré al señor diputado García Morales lo que dije en el Consejo.

Señor Ros (don Gualberto)—Las manifestaciones que acaba de formular el señor Ministro de Industrias me revelan que ya estamos en plena interpelación; que la Cámara no va a tener necesidad de votar si el pedido que he formulado corresponde o no corresponde, porque el señor Ministro de Industrias está presente, y parece que quiere intervenir desde ya en la consideración de los argumentos que yo voy a aducir en esta sesión, para fundar el pedido de interpelación que he presentado a la Cámara. Me felicito de ello, porque allana trámites y acortamos el tiempo.

Señor Imhof—Hay que votarla, señor diputado, es reglamentario.

Señor Ximénez — Hago moción, señor Presidente, dada la situación que se plantea, para que desde ya la Cámara declare que resuelve admitir la interpelación, y que se vaya a ella desde luego.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor diputado Ximénez.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Ximénez, a pesar de que podría oponerme a la interpelación de inmediato, por haber basado el señor diputado Ros su pedido en hechos inexactos, al referirse a que el Consejo Nacional de Administración no tomó intervención en los asuntos de la colonia rusa, fundándose en antecedentes parlamentarios que no citó con exactitud.

El señor diputado Ros hizo referencia a la sesión del 13 de Marzo de 1918, en que los señores diputados Haedo Suárez y Quintana denunciaron hechos que hoy son nuevamente traídos a colación por la carta de Lukow, pero no pidieron la adopción de medidas de reorganización de la colonia, y al mismo tiempo manifestó el señor diputado Ros que consideraba necesaria la intervención legislativa, desde que una Comisión parlamentaria no había llegado a constituirse en la colonia.

Señor Ros (don Gualberto)—Es perfectamente cierto!

Señor Ministro—Eso es inexacto, porque no hubo tal Comisión parlamentaria, sino que esa Comisión fué designada a pedido del Ministro de Industrias y por el Consejo; pero no ha habido nunca una Comisión parlamentaria.

Señor Ros (don Gualberto)—La Comisión parlamentaria designada por la Cámara no hizo absolutamente nada.

Señor Ministro—Pero, ¿cuál es la Comisión parlamentaria designada por la Cámara? No hubo tal Comisión parlamentaria!... La Comisión, compuesta de dos diputados y dos senadores, del Jefe de Policía de Río Negro y del Agente Fiscal Letrado de Río Negro, fué designada a pedido del Ministro de Industrias.

Señor Ros (don Gualberto)—Y ¿qué hizo esa Comisión, señor Ministro? No hizo absolutamente nada; ni siquiera se constituyó!

Señor Ministro—Se constituyó, sí señor.

Señor García Morales—No tiene mayor importancia eso.

Señor Ministro — Además, los señores Aniceto Patrón y Oribe Cornoel no pidieron el nombramiento de ninguna Comisión parlamentaria.—(Murmullos).

Señor Ros (don Gualberto) — Voy a pedir entonces, señor Presidente, que se vote la moción formulada por el señor diputado Ximénez, porque, si estamos en plena interpelación, quiero fundamentarla y no permitiré que el señor Ministro me esté interrumpiendo a cada momento la exposición que quiero hacer a la Cámara.

Señor Ministro—No, señor; yo no estoy interrumpiendo. Yo estaba en el uso de la palabra.

Señor Ros (don Gualberto) — Por lo pronto, señor Ministro, puede estar completamente tranquilo, porque todos los fundamentos de la interpelación se basan en documentos oficiales.

Señor Ximénez—Se verá.

Señor Presidente—Se va a votar la moción de interpelación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vicens Thievent— Hago moción para que la interpelación se trate en el día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Vicens Thievent.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Ros.

Señor Ros (don Gualberto)—Voy a tratar, señor Presidente, de ser lo más breve posible, aunque el asunto es tan complejo, tiene aspectos tan graves, tiene incidencias tan inmorales, si se me permite la expresión, que todo el afán mío por reducir los términos de esta exposición tendrá que chocar contra la importancia de esas mismas exposiciones y me veré obligado a ocupar la atención de la Cámara, tal vez por un poco más de tiempo de lo que yo quisiera.

La colonia rusa hay que estudiarla en tres aspectos. En su aspecto moral, en su aspecto administrativo y en su aspecto político. El aspecto político lo dejaré para lo último, porque debo declarar con toda lealtad que al formular esta interpelación no me guía ningún propósito de hostilidad política para mis adversarios, sino, únicamente, llevar a una colonia que prometía grandes resultados para el porvenir agrícola del país, la tranquilidad y el bienestar que esos trabajadores necesitan para poder desarrollar sus actividades en forma eficiente y con resultados beneficiosos para ellos y para el país. Quiero que conste expresamente esta declaración que formulo: no me guía ningún propósito político, porque si me hubiera guiado tal propósito, hubiera promovido esta interpelación a raíz de mi incorporación a la Cámara, pues estaba perfectamente enterado, desde antes de venir a ella, de las cosas que habían pasado en la colonia rura de San Javier en las elecciones de senador del año 18.

Voy a ocuparme, en primer término, de los prolegómenos, diremos así, de la fundación de esta colonia rusa; cómo surgió, cómo se hizo y cómo se fundó.

Un buen día se presentó en Montevideo un señor Basilio Lubkow, que había sido expulsado de Rusia por sus inmoralidades, por la vida disipada que llevaba en aquel país, donde había constituído una secta religiosa de la que él se titulaba Dios. Expulsado de Rusia, escapado a la persecución que sobre él ejercía la policía moscovita...

Señor Cosio—No es exacto, señor Ros: el señor Lübkow vino de Norte América a donde se dirigía, por gestiones del Cónsul.

Señor Ros (don Gualberto) — Permítame, si voy a ir a eso; fué a Norte América...

Señor Cosio—Por misión de los agrónomos que estaban de viaje en Norte América.

Señor Ros (don Gualberto) — Permítame continuar.

Fué a Norte América y fué a la República Argentina, donde intentó plantear algunos negocios que le permitieran llevar a su secta, que él la tenía como esclavizada, y demostrarle entonces que el Dios de esa secta, él, Basilio Lübkow, podía encontrar recursos en la tierra, suficientes como para que todos vivieran en una Jauja. Ni en Estados Unidos, ni en la República Argentina pudo Lübkow llegar a realizar sus planes y entonces vino a Montevideo. ¿Cómo consiguió que en la República Oriental se le prestara atención y se le secundara en sus planes?

Eso es algo que yo no conozco y que no he podido investigar. Lo cierto es que Lübkow hizo venir a una porción de familias rusas.

Cuando llegaron esas familias rusas a Montevideo, yo era periodista, y me acuerdo perfectamente de la peregrinación de esas familias que habían llegado aquí, y que se encontraban sin tener siquiera donde alojarse, dónde trabajar, dónde emplear sus energías y actividades.

Señor Cosio—Esa no es culpa del Estado.

Señor Ros (don Gualberto) — Peregrinaron por la redacción de todos los diarios contando sus cuitas. Los diarios alzaron el grito contra ese estado de cosas, y fué entonces que el Gobierno resolvió tomar algunas medidas, pensando en los campos de la sucesión Espalter, donde podía establecerse una colonia agrícola, ya que los rusos que habían llegado eran elementos capacitados para trabajar en la tierra.

Señor Buero—El señor Ros da la explicación de cómo se le atendió en la República Oriental al señor Lübkow.

Señor Ros (don Gualberto)—No, señor; de cómo el señor Lübkow hizo venir a esos rusos sin tener nada seguro. Eso es lo que yo he dicho, que no sé como pasó eso.

Señor Buero — La responsabilidad es del señor Lübkow en todo caso.

Señor Ros (don Gualberto)—Lübkow consignó entonces a todos esos rusos a la ciudad de Paysandú. Allí fueron estos pobres infelices, realizando en Paysandú, más o menos, la misma peregrinación que habían realizado en Montevideo. Visitaron la redacción de los diarios, y se les dió como alojamiento un galpón, y en ese galpón, donde falleció una criatura, los rusos tuvieron que comer y dormir en presencia del aquel espectáculo macabro y soportando todas las consecuencias de una escena de esa naturaleza.

Lübkow, indudablemente, es un individuo inteligente porque sería ridículo negarle esa condición, lo primero que hizo, desde antes de venir de Rusia, fué asegurarse un predominio absoluto sobre todos los individuos que formaban la tribu, diremos así, que había de venir más tarde. Para obtener sus fines conquistó elementos que le respondían ciegamente, eligiéndolos entre los más ignorantes, los más atrasados, los más fanáticos en su misticismo religioso, haciéndoles creer que él, nuevo Dios de Israel, tenía en la tierra una misión altísimos que cumplir y que necesitaba de ellos como apóstoles para que secundaran sus doctrinas y sus planes. Esta farsa de Lübkow fué lo que le aseguró el predomin sobre todos esos súbditos infelices. Decía Lübkow que él creía que Cristo habita en la tierra con sus apóstoles; tiene, como él, forma tangible, forma humana; fué como nosotros un vulgar pecador y con nosotros llegará a redimir un día a quienes le aguardan.

Llegó un buen día Lübkow y de ese modo los sectarios tuvieron a Cristo en persona, a su servicio.

Constituída la Colonia después de esa peregrinación a que he hecho referencia, y de todas las miserias que tuvieron que pasar, se arrendó la Colonia San Javier, compuesta en total, al principio, en 2.806 hectáreas 8.993 metros. Lübkow, como primera medida, en cuanto se vieron instalados en las tierras de la sucesión Espalter, a fin de convertirse en un administrador de hecho, porque él no tenía ningún nombramiento, ninguna facultad que lo acreditara como representante de todos esos colonos rusos, empezó por hacerse otorgar un poder general suscripto por 180 rusos, jefes de familia, que en rigor constituye un renunciamiento a todas las facultades que pueda tener el hombre sobre sí mismo para delegarlas en un tercero.

Señor Amighetti—Ese poder fué otorgado ante un escribano de los más honorables de Paysandú.

Señor Ros (don Gualberto)—Permítame; voy a continuar.

Señor Amighetti—De manera que no se iba a prestar...

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado?

Habiendo quorum máximo se va a votar la moción formulada por el señor diputado Gómez, para que se comunique en el día la sanción del proyecto sobre subsidio a la Exposición-feria de Mercedes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hubiera inconveniente se podría votar la reconsideración sobre la pensión al doctor Dávison.

Señor Gutiérrez (don Daniel)—¿No podría dejarse para otro día?

Señor Presidente—Hay una resolución de la Cámara por la que se dispone tratar este asunto una vez que haya quórum máximo.

Señor Ramírez—Yo hago moción para que se continue con la interpelación. —(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se continúa con la interpelación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Ros.

Señor Ros (don Gualberto)—El escribano que autoriza el poder otorgado en favor de Lubkow declara, que uno de los rusos comparecientes sirvió de intérprete para traducir la voluntad de los demás otorgantes.

Ahora yo pregunto, y me parece que con bastante fundamento, ¿un poder de esta naturaleza por el cual el señor Lübkow podía vender, hipotecar, contraer deudas, girar contra los Bancos a nombre de la Colonia, firmar pagarés y vales de todas clases, y, en fin, una serie de facultades que en la vida corriente sólo se confieren a una persona que inspira la más absoluta de las confianzas, un poder...

Señor Buero — Puede ser revocado en cualquier momento.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo no discuto la legalidad, discuto la inmoralidad.

Señor Buero — ¿Pero ha habido violencia para otorgar ese poder?

Señor Ros (don Gualberto) — Déjeme continuar, señor diputado, y verá dónde voy a concluir.

Señor Buero — Es un acto jurídico expresamente aceptado por nuestra legislación.

Señor Ros (don Gualberto) — Si el señor diputado no me deja fundar mis conclusiones, es imposible...

Señor Buero — Muy bien, señor diputado: lo oiré con mucho gusto.

Señor Presidente (Agita la campanilla). — (Murmullos e interrupciones).— ¡Orden señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ros.

Señor Ros (don Gualberto) — Decía que un poder de esta naturaleza en que aparece como intérprete ante el escribano autorizante un ruso de la Colonia, a quien no conoce el escribano autorizante, ¿pudo inspirarle confianza a ese escribano de que lo que le traduzca ese intérprete sea la expresión fiel, verídica y exacta de lo que dicen los demás colonos rusos? ¿Qué prueba material, qué prueba concreta puede haber tenido este escribano para estar completamente seguro y tranquilo de que lo que le decía aquel intérprete era lo que querían los demás rusos cuando no entendía el idioma? ¿No hay lugar, desde el momento que se conocen todas las estratagemas de Lübkow a pensar que ese ruso que servía de intérprete era un elemento incondicional de Lübkow, que obedecía las insinuaciones de Lübkow, y que cuando se fuera a explorar el ánimo de los rusos podría resultar que no era eso lo que había querido decir al otorgar el poder, sino muy distinto? Y me fundo, señor Presidente, para hacer esta pregunta, perfectamente lógica y perfectamente natural, en una declaración que tengo aquí de varios rusos en la que dicen lo que, con permiso de la Cámara, voy a leer.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — Es una

traducción, señor Presidente, que adolece de los defectos de construcción que tienen que notarse en el idioma.

Dice así: "En la nómina de la gente que dió poder a Lübkow figuran el nombre de personas que nunca han estado en la República Oriental, por la simple causa que ni se han movido de Rusia. Por otra parte Lübkow utiliza hasta hoy el poder de los que hace tiempo se fueron para Norte América, y de rusos ya tiempo fallecidos".

Señor Amighetti — ¿Quién firma esa declaración?

Señor Ros (don Gualberto) — Tengo la prueba en mi poder y la pongo a disposición de la Cámara.

Señor Amighetti — Porque el escribano que autorizó el poder es de los más morales de Paysandú.

Señor Ros (don Gualberto) — Empiezo por declarar, señor diputado, que todas las afirmaciones que estoy haciendo están perfectamente documentadas, y que la documentación de estas afirmaciones las pongo por completo a disposición de la Cámara.

Señor Amighetti — Puede estar documentado el señor diputado, pero también lo pueden haber engañado.

Señor Ros (don Gualberto) — De ninguna manera puede ponerse en duda lo que yo digo, porque puedo presentar las pruebas.

Señor Ximénez — ¿Quién firma esas declaraciones, señor diputado?

Señor Ros (don Gualberto) — Están firmadas conjunta y aisladamente por los propios rusos de la Colonia.

Señor Ximénez — ¿Pero quénes son?

Señor Ros (don Gualberto) — El señor diputado no va a convertirse ahora en un juez instructor ante mí. Si la Cámara resuelve, como creo que lo resolverá, nombrar una Comisión parlamentaria investigadora a esa Comisión tendré el mayor gusto de entregarle toda la documentación.

Señor Buero — Esos son hechos, señor diputado, que escapan a la jurisdicción de la Cámara.

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Cómo decía el señor diputado?

Señor Buero — Decía que esos son hechos que están fuera de la esfera de acción de la Cámara, que son actos del fuero individual de cada uno.

Señor Ros (don Gualberto) — No escapan cuando se trata de reparar una inmoralidad o un hecho que no está correctamente realizado.

Señor Buero — No, señor; está confundido. Están los tribunales de la República que en todo caso, son los que deben poner fin a las irregularidades, pero nunca la Cámara.

Señor Ximénez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ros (don Gualberto) — Sí, señor.

Señor Ximénez — Consiste en lo siguiente, que yo trato de demostrar: que si el poder había sido otorgado por un escribano, tan honorable como lo es el que autorizó ese poder, se plantearía siempre este caso:

Si él no conoció a las partes, como se ha dicho, la responsabilidad sería enteramente de los testigos que, falsamente dijeron y firmaron que existen o comparecían personas que no eran tales.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero el señor diputado...

Señor Ximénez — Eso es lo que yo trataba de dejar a salvo o en claro.

Señor Ros (don Gualberto)—... hace una interpretación equivocada de lo que quiero decir. Yo no discuto la corrección de procederes del escribano autorizante, pero digo esto: digo que el escribano autorizante, no ha debido fiarse de las manifestaciones que le hicieron, uno de los rusos de esa colonia, figurando como intérprete, a nombre de ciento ochenta, cuando ese señor escribano no tenía conocimiento del idioma y no podía saber si lo que le decía aquel titulado intérprete, era la verdad, lo que decían aquellos rusos, o era una invención suya.

Señor Ximénez — Pero el señor diputado ha dicho, además, que figuraban personas que no habían pisado el territorio nacional, y entonces, eso significaría un fraude notorio en una escritura pública; y ello sería grave...

Señor Ros (don Gualberto) — No lo digo yo, sino otros rusos de la colonia.

Señor Amighetti — Pero hoy, todos los rusos de la colonia saben hablar el castellano.

Señor Buero — La trascendencia del argumento queda muy disminuída, cuando se piensa que esos rusos, librados a la buena fe de ese sólo intérprete, han podido saber tarde, o temprano, que sus manifestaciones no han sido estrictamente llevadas al protocolo del escribano. Inmediatamente han tenido en sus manos el medio de revocar el poder...

Señor Ros (don Gualberto) — El señor diputado Buero puede preguntar al señor Ministro.

Señor Buero — El señor Ministro no tiene nada que ver con estas cosas. Hasta ahora esto no se vincula con nada que se refiera a la Administración.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero el señor diputado no sabe lo que le voy a decir, se anticipa a contestar lo que le voy a decir.

El señor diputado Buero puede preguntarle al señor Ministro, que está a su lado, si es o no cierto que hace muy pocos días ha llegado un ruso de la colonia, Simón Kulik, con un poder otorgado por muchos colonos de San Javier, solicitando que sea separado Lübkow de la administración de la colonia.

Señor Buero — Lo que deben hacer es revocar el poder a Lübkow.

Señor Ros (don Gualberto) — Eso es lo que deben hacer, pero es preciso que vaya allí alguien que les dé garantías, porque los señores diputados no conocen la sugestión, el dominio, la tiranía que ejerce Lübkow sobre todos aquellos colonos.

Si los señores diputados conociesen la tiranía y el modo de ser de Lübkow para con los colonos, y si supiesen la clase de gente que son los colonos rusos, individuos acostumbrados a la obediencia y al sometimiento, se darían cuenta de que no tienen independencia bastante para presentarse ante un escribano público para revocar ese poder.

Señor Buero — Pero entonces, ¿el señor diputado pretende que esa sugestión desaparezca? — (Murmullos, interrupciones y diálogos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ros.

Señor Ros (don Gualberto) — A pesar de mis deseos, señor Presidente, voy a tener que extenderme más de lo que pensaba, a causa de las continuas interrupciones que se me formulan. Yo no las rehuyo, pero, por el deseo de ser breve, rogaría a los señores diputados que esperasen que yo termine, tomando nota de aquellos puntos que consideren susceptibles de controversia, para discutirlos al terminar mi exposición.

Yo insisto, señor Presidente, en la anormalidad, que entraña para mí la forma en que este poder ha sido otorgado, una anormalidad que todavía me resulta mucho más grande, teniendo en cuenta las facultades que se confieren en este poder. Voy a leer algunas de esas facultades, para que los señores diputados se den cuenta de que son de esas facultades que sólo se confieren en casos sumamente excepcionales, y a personas de una confianza ilimitada.

Señor Ximénez—Todo eso es voluntario de las partes que confieren poderes, y enteramente corriente.

Señor Ros (don Gualberto) — No vamos a ceñirnos estrictamente a la letra de la ley, porque si nos vamos a ceñir a la letra de las leyes, no habría nada entonces que fuese discutible. Vamos a estudiar el fondo de las cosas hechas con arreglo a las leyes, porque muchas cosas hechas con arreglo a las leyes,—son mal hechas. Todo depende de la intención, más o menos dolosa, que haya podido existir en los contratos realizados, y el señor diputado Ximénez, que es escribano, sabe que esto que digo es cierto.

Señor Ximénez — Yo me concreté a defender la parte legal que veo desconocida por el señor diputado, y de paso la honorabilidad del escribano Baycé a quien conozco mucho y que es incapaz de cualquiera mala acción. Son dos cosas, pues, las que originan mi rectificación.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo soy amigo del escribano Baycé, y siendo su amigo el señor diputado, no puedé pensar que yo quiera inferirle un agravio a ese distinguido compatriota, que, vuelvo a repetirlo, me honro con su amistad.

Señor Ximénez — Y yo que estoy en el mismo caso, señor diputado, trato de que no se proyecte ni siquiera una sombra sobre sus procedimientos y conducta.

Señor Ros (don Gualberto) — No hay pues, ni la menor sombra, sobre los procedimientos del señor Baycé.

Dice el poder que confieren, poder general, amplio tanto cuanto en derecho sea necesario a don Basilio Simón Lübkow, administrador de hecho — entiéndase bien, administrador de hecho — de los bienes de la expresada agrupación de agricultores, y avecindado en ella, para que en representación de sus personas y derechos como componentes y constituyentes de la colonia "San Javier", administre, rija y gobierne, todos los asuntos y negocios y todos los bienes, de cualquier naturaleza que les pertenecen o en lo sucesivo les pertenezcan, para que los venda, compre otros, los permute, ceda, arriende, grave con hipotecas y disponga de ellos como mejor le pareciere, por los precios, plazos, pactos y condiciones que estimare; cobre y reciba los respectivos precios y otorgue y firme las escrituras públicas o privadas que sea menester, con las cláusulas de su naturaleza y las demás que conviniere; para que cobre y perciba, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero o valores que por cualquier causa o concepto se les adeude...

Señor Ximénez — Es el estribillo en que nos hemos envejecido todos los escribanos.

Señor Ros (don Gualberto)—El señor diputado Ximénez, que es escribano, sabrá que estas formas son de clisé.

Señor Ximénez — Por eso las llamé estribillo; pero, lo mismo da... son cláusulas vulgares, como lo reconoce el propio señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — Muchas veces pueden reducirlas los escribanos citando el artículo del Código de Procedimiento Civil en que se confiere la facultad.

Señor Ximénez — No está permitido eso; se equivoca el señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — Está permitido porque los profesionales hacen alusión...

Señor Ximénez — Está prohibido por una acordada de la Alta Corte.

Señor Ros (don Gualberto) — ... y puede referirse a todas las facultades que confiere el artículo 8.o del Código de Procedimiento Civil...

Señor Ximénez — Está en un error el señor diputado. Eso está prohibido, se lo repito.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Noviembre de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 500 colchones para uso de tropa y 100 colchonetas para marinería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 28 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.14-3035-v.nov.24.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de leche al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día lunes 21 del mes actual, a las 10 horas, en cuyo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Nov.12-2966-v.nov.21.

Regimiento de Artillería núm. 3

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la contratación de provisión de pan, galleta, verdura y leña, destinados al consumo de esta unidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la mayoría de este Regimiento.

Las propuestas deben ser presentadas antes del día 28 del corriente mes, a las nueve horas. — Horas hábiles: de 9 a 11 horas.

Nov.15-3053-v.nov.28.

Archivo General Administrativo

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo XI de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 12 a las 16 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado, y en el sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Noviembre de 1921.

Nov.14-3033-v.nov.24.

Dirección General de Impuestos Directos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Yi, 18 de Julio, Médanos y Miguelete, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se consideran aceptados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

Nov.14-3026-v.nov.18.

Banco de Seguros del Estado

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de doce casas en terrenos de propiedad del Banco de Seguros del Estado, calle Ellauri entre José M. Montero y Joaquín Núñez.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente a los planos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Gerencia, todos los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 14 a las 17.

Deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, en esta Gerencia el día 30 del mes de Noviembre en curso, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía de las propuestas queda fijado en el dos por ciento (dos por ciento) del importe de las mismas, y deberá efectuarse en el Banco de Seguros.

El Directorio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 9 de 1921. — La Gerencia.

Nov.10-2888-v.nov.30.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS POSTALES

Se hace saber al público que el día 12 del corriente mes se pondrá nuevamente en circulación, con la inscripción "Correo Aéreo" impresa en tinta color carmín, la estampilla de veinticinco centésimos retirada últimamente de la circulación.

Fíjase para la correspondencia a enviarse por vía aérea, además del franqueo ordinario, el de veinticinco centésimos ($ 0.25), por cada pieza, el que se abonará por medio de la nueva estampilla. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — La Secretaría.

Nov.10-3038-v.nov.17.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 armaritos, 50 pupiteres, 50 bibliotecas y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, haciéndose presente que deben presentar muestras de los artículos indicados. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.20-2330-v.nov.18.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 25 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Oct.26-2527-v.nov.25.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, idem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9409

Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Genaro Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Betty

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-2863-v.nov.23.

ACTA N.o 9417

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nubian Manufacturing Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MODO DE EMPLEARLO.
LA BOTELLA DEBE QUEDAR HERMETICAMENTE TAPADA.

LUSTRE
IMPERMEABLE
MARCA DE FABRICA DEPOSITADA
NUBIAN.
Sin Acido
No quema el cuero.
Para limpiar sin cepillo toda clase de calzado y arneses ó cualquier objeto de suela.
CASA PRINCIPAL Y FABRICA EN LONDRES
The Nubian Manufacturing Company. (Limited), LORRIMORE STREET, WALWORTH, LONDRES, S.E.

EL LUSTRE NUBIAN
IS WATERPROOF
(IMPERMEABLE)

ADVERTENCIA IMPORTANTE
El Lustre NUBIAN es un liquido impermeable. Su brillo instantaneo se conserva algunos dias.
Este preparado no contiene acido y en ningun caso puede dañar al cuero que mantiene, al contrario muy suave.
Siendo completamente WATERPROOF (a prueba de agua) ni la nieve ni la lluvia lo quita. Cuando el calzado esta cubierto de barro, se lava y luego cuando esté seco se frota con un pedazo de franela, entonces el lustre volverá brillante como antes.
No usar cepillo. El brillo obtenido con este Lustre tiene una superioridad incontestable, y no puede desaparecer mas que con el uso.

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-2902-v.nov.24.

ACTA N.o 9430

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3019-v.nov.28.

ACTA No. 9437

Montevideo, Noviembre de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL PRADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3025-v.nov.28.

ACTA N.o 9191

Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Con esta fecha Dominioni, Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a y especialmente toda clase de artículos de sombrerería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3018-v.nov.28.

ACTA N.o 9415

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURBERRYS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3024-v.nov.28.

ACTA N.o 9414

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PRORSUM
BURBERRYS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 8 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3023-v.nov.28.

ACTA N.o 9405

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Felipe Saettone, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

Saettone

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-2831-v.nov.22.

ACTA N.o 9419

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, por Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-2886-v.nov.23.

ACTA N.o 9350

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAMECO"

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria descriptiva, incluídas en las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 73.a y en la clase 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2733-v.nov.18.

ACTA N.o 9379

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Ramón G. Britos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PORVENIR"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2686-v.nov.17.

ACTA N.o 9426

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, los señores Rubio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

DOS MARAGATOS



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-2900-v.nov.24.

ACTA N.o 9380

Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"EULAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-2937-v.nov.25.

ACTA N.o 9435

Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-2990-v.nov.26.

ACTA N.o 9427

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, el señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"RENAL-CITHINE"

para distinguir artículo de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (especialmente específicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-2964-v.nov.26.

ACTA N.o 9433

Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Gandino, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"IBIS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-2965-v.nov.26.

ACTA N.o 9413

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROTSCHILD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-2989-v.nov.26.

ACTA N.o 9440

Montevideo, Noviembre de 1921. — Con esta fecha, el señor Salvador Picarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALVADOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-2993-v.nov.26.

ACTA N.o 9396

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

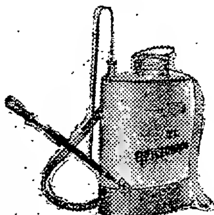
"NEVALINA"

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria descriptiva incluídas en las categorías 1, 2, [illegible] clases 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, [illegible] 43.a, 73.a y en la clase 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2734-v.nov.18.

ACTA N.o 9390

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2730-v.nov.18.

ACTA N.o 9401

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Mengers y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

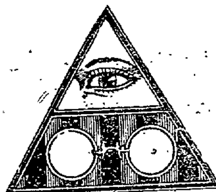
"RECORD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (máquinas y aparatos para calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2762-v.nov.19.

ACTA N.o 9398

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Helder y Fornio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 75.a y 78.a, y que guarden relación con los mismos en las clase 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2761-v.nov.19.

ACTA N.o 9376

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

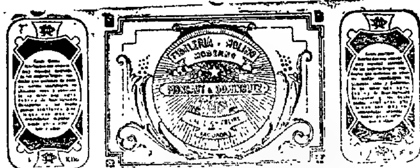
"THUE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería, clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2788-v.nov.19.

ACTA N.o 9410

Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Moncaut y Domínguez, de Montevideo, han solicitodo el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2789-v.nov.19.

ACTA N.o 9402

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KISSES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (exclusión de goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2782-v.nov.19.

ACTA N.o 9388

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Austin Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

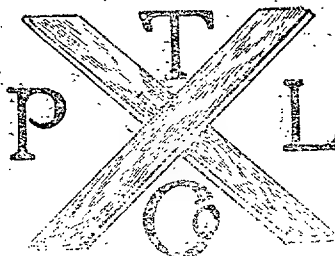


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2760-v.nov.19.

ACTA N.o 9387

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pacific Lumber Company, de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



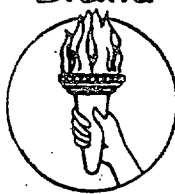
para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 19.a, 29.a, 30.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2759-v.nov.19.

ACTA N.o 9385

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. White Limited, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Vestal
Brand



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2758-v.nov.19.

ACTA N.o 9382

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2804-v.nov.21.

ACTA N.o 9411

Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Lohigorri Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

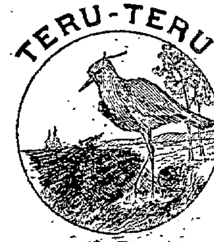
"KRESO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2832-v.nov.21.

ACTA N.o 9412

Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2833-v.nov.21.

ACTA N.o 9386

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. C. C. Limited (comerciando bajo el nombre de Cooper, Cooper y Cía.), de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la cateogría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2805-v.nov.21.

ACTA N.o 9392

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ingersoll-Rand Company, han solicitado el registro de la marca:

INGERSOLL-RAND

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 39.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2806-v.nov.21.

ACTA N.o 9393

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Lady Coset Co., Inc., han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN LADY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2807-v.nov.21.

ACTA N.o 9397

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. F. Thame y Co., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2828-v.nov.21.

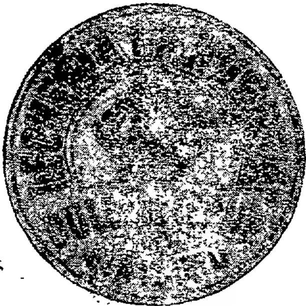
ACTA N.o 9416
Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nubian Manufacturing Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:
"BALMORAL GLOSS"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-2901-v.nov.24.

ACTA N.o 9404
Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Teresa Reussi de Trisano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-2830-v.nov.21.

ACTA N.o 9367
Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Con esta fecha, Andrés Obiol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 65.a y 66.a (especialmente productos de lechería y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-2684-v.nov.17.

ACTA N.o 9373
Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Seneca Wire and Manufacturing Company, de Fostoria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-2689-v.nov.17.

ACTA N.o 9383
Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur de Coninck, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

ADEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-2826-v.nov.21.

ACTA N.o 9400
Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Oliver Rodés, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"GUAYALINA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-2829-v.nov.21.

ACTA N.o 9378
Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Ramón G. Britos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PASSO FUNDO"
para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-2685-v.nov.17.

ACTA N.o 9371
Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mcmley y James Limited, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CALOMEX

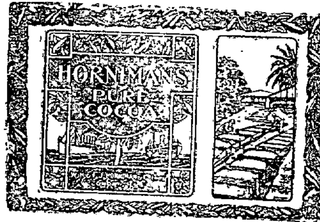
para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-2687-v.nov.17.

ACTA N.o 9389
Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-2729-v.nov.18.

ACTA N.o 9381
Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-2803-v.nov.21.

ACTA N.o 9384
Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Enameling and Stamping Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NESCO

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 35.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-2827-v.nov.21.

ACTA N.o 9372
Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-2688-v.nov.17.

ACTA N.o 9333
Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barvosa Caravia y Cía., apoderados de J. A. Migel, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-2401-v.nov.19.

ACTA N.o 9391
Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-2731-v.nov.18.

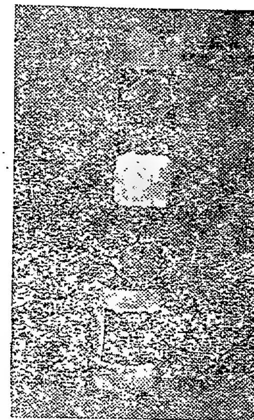
ACTA N.o 9418
Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, los señores García Santos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-2364-v.nov.23.

ACTA N.o 9421
Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PILSEN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-2899-v.nov.24.

ACTA N.o 9436
Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-2991-v.nov.26.

ACTA N.o 9424

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-3064-v.nov.30.

ACTA N.o 9425

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-3065-v.nov.30.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-931-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 12 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — La Secretaría.

My.28-7802-v.nov.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Morini, Barreiro y Lorenzoni, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las obsevaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina para la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.14-3010-v.nov.22.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Odazzio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina para la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.14-3009-v.nov.22.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor José Balbi o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina para la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.14-3008-v.nov.22.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a la sucesión de doña Manuela Odazzio de Ferrioli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observacoines del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina a la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.14-3007-v.nov.22.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a don Wenceslao de la Quintana o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad destinado a la construcción del camino de Las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.14-3006-v.nov.22.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a la sucesión de Juan Magliome o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a opomer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.14-3005-v.nov.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Dionisio Salvo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.12-2961-v.nov.21.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Salvo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.12-2962-v.nov.21.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Silverio García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina a la construcción del camino de Las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.12-2963-v.nov.21.

Llamado a licitación para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12, durante el mes corriente, y de 8 a 12 y 30 durante los días del mes de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.16-3086-v.nov.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo, el día 2 de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.16-3070-v.nov.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan, para que concurran a la Tesorería Departamental a efectuar el pago que les corresponde por el impuesto de caños maestros:

Cuenta número 1302, calle Agraciada entre Vilardebó y Suárez, padrón número 5508.

Cuenta número 1303, calle Agraciada 2817, entre Vilardebó y Tapes, padrón número 54551.

Cuenta número 1305, calle Agraciada entre San Eugenio y San Fructuoso, padrón número 54630.

Cuenta número 1306, calle Agraciada entre San Eugenio y San Fructuoso, padrón número 54629.

Cuenta número 1307, calle Agraciada entre San Eugenio y San Fructuoso, padrón número 54628.

Cuenta número 1308, calle Agraciada esquina San Fructuoso, padrón número 54627.

Cuenta número 1309, calle Agraciada entre Santa Fe y General Luna, padrón número 13743.

Cuenta número 1311, calle Agraciada entre Santa Fe y General Luna, padrón número 9865.

Cuenta número 1312, calle Agraciada esquina General Luna, padrón número 9337.

Cuenta número 1313, calle Agraciada entre Tajes y Caraballo, padrón sin número.

Cuenta número 1315, calle Agraciada número 2475, entre Tajes y Caraballo, padrón número 9953.

Cuenta número 1316, calle Agraciada número 2299, esquina César Díaz, padrón número 10181.

Cuenta número 1317, calle Agraciada esquina Lima, padrón número 12539.

Cuenta número 1318, calle Agraciada esquina Lima, padrón número 12827.

Cuenta número 1320, calle Isidoro De-María entre Arequita y Marmarajá, padrón número 11764.

Cuenta número 1324, calle Isidoro De-María, entre Terra y Guaviyú, padrón número 58447.

Cuenta número 1325, calle Isidoro De-Ma-

ría, entre Terra y Guaviyú, padrón número 12000.

Cuenta número 1326, calle Dacá entre Arenal Grande y República, padrón número 12949.

Cuenta número 1327, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1328, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1329, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1330, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1331, calle Guaviyú, esquina Isidoro De-María, padrón sin número.

Cuenta número 1332, calle Isidoro De-María esquina Guaviyú, padrón sin número.

Cuenta número 1338, calle Martín García entre Aguilar y Fraga, padrón número 11704.

Cuenta número 1339, calle Martín García entre Aguilar y Fraga, padrón número 11705.

Cuenta número 1350, calle Martín García entre Fraga y Arequita, padrón número 11751.

Cuenta número 1351, calle Martín García entre Fraga y Arequita, padrón sin número.

Cuenta número 1353, calle Martín García, esquina Fraga, padrón número 11554.

Cuenta número 1354, calle Martín García, entre Fraga y Arequita, padrón número 11555.

Cuenta número 1355, calle Martín García esquina Avenida General San Martín, padrón número 11588.

Cuenta número 1357, calle Martín García esquina Terra, padrón número 11877.

Cuenta número 1362, calle Martín García, esquina Terra, padrón número 11653.

Cuenta número 1363, calle Martín García esquina Guaviyú, padrón número 11654.

Cuenta número 1364, calle Martín García entre Guaviyú y Porongos, padrón número 11890.

Cuenta número 1365, calle Martín García entre Guaviyú y Porongos, padrón número 11903.

Cuenta número 1366, calle Martín García esquina Porongos, padrón número 11905.

Cuenta número 1369, calle Arroyo Negro entre Justicia e Inca, padrón número 17861.

Cuenta número 1270, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 17860.

Cuenta número 1371, calle Arroyo Negro entre Justicia e Inca, padrón número 58217.

Cuenta número 1372, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 58218.

Cuenta número 1373, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 58259.

Cuenta número 1374, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58258.

Cuenta número 1375, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58257.

Cuenta número 1376, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58256.

Cuenta número 1377, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58255.

Cuenta número 1378, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58254.

Cuenta número 1379, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 18172.

Cuenta número 1380, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 58230.

Cuenta número 1381, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58231.

Cuenta número 1382, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58232.

Cuenta número 1383, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58233.

Cuenta número 1384, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58234.

Cuenta número 1385, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 58235.

Cuenta número 1386, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 18475.

Cuenta número 1387, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 29948.

Cuenta número 1391, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 58270.

Cuenta número 1392, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58272.

Cuenta número 1393, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58273.

Cuenta número 1394, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58274.

Cuenta número 1395, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58275.

Cuenta número 1396, calle Arroyo Negro esquina Constitución, padrón número 58276.

Cuenta número 1397, calle Arroyo Negro esquina Constitución., padrón número 18692.

Cuenta número 1398, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58348.

Cuenta número 1399, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58349.

Cuenta número 1400, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58350.

Cuenta número 1401, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58351.

Cuenta número 1402, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58352.

Cuenta número 1403, calle Arroyo Negro esquina Defensa, padrón número 58353.

Cuenta número 1404, calle Arroyo Negro esquina Constitución, padrón número 58335.

Cuenta número 1405, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58334.

Cuenta número 1406, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58333.

Cuenta número 1407, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58332.

Cuenta número 1408, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58331.

Cuenta número 1409, calle Arroyo Negro esquina Defensa, padrón número 58330.

Cuenta número 1410, calle Arroyo Negro esquina Defensa, padrón número 58367.

Cuenta número 1411, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 58368.

Cuenta número 1412, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 58369.

Cuenta número 1413, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 18896.

Cuenta número 1415, calle Arroyo Negro, entre Defensa y Municipio, padrón número 18891.

Cuenta número 1416, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 18890.

Cuenta número 1418, calle Arroyo Negro esquina Municipio, padrón número 18886.

Cuenta número 1419, calle Cuñapirú esquina Justicia, padrón número 17843.

Cuenta número 1420, calle Cuñapirú número 1828, entre Justicia e Inca, padrón número 17844.

Cuenta número 1421, calle Cuñapirú número 1830, entre Justicia e Inca, padrón número 20385.

Cuenta número 1422, calle Cuñapirú esquina Inca, padrón número 17840.

Cuenta número 1426, calle Cuñapirú esquina Inca, padrón número 18158.

Cuenta número 1427, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58253.

Cuenta número 1428, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58252.

Cuenta número 1429, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58251.

Cuenta número 1430, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58250.

Cuenta número 1431, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58249

Cuenta número 1432, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58248.

Cuenta número 1433, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58247

Cuenta número 1434, calle Cuñapirú esquina Democracia, padrón número 58246.

Cuenta número 1435, calle Cuñapirú esquina Inca, padrón número 18151.

Cuenta número 1437, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 18149.

Cuenta número 1438, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 18148.

Cuenta número 1439, calle Cuñapirú esquina Democracia, padrón número 18146.

Cuenta número 1440, calle Cuñapirú esquina Democracia, padrón número 18474.

Cuenta número 1441, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58297.

Cuenta número 1442, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58296.

Cuenta número 1443, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58295.

Cuenta número 1444, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58294.

Cuenta número 1445, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia; padrón número 58293.

Cuenta número 1446, calle Cuñapirú esquina Constitución, padrón número 58292.

Cuenta número 1447, calle Cuñapirú entre Democracia y Constitución, padrón número 18446.

Cuenta número 1450, calle Cuñapirú esquina Constitución, padrón número 58305.

Cuenta número 1451, calle Cuñapirú, entre Constitución y Defensa, padrón número 58304.

Cuenta número 1452, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58303.

Cuenta número 1453, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58302.

Cuenta número 1454, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58301.

Cuenta número 1455, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58300.

Cuenta número 1462, calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, padrón número 18640.

Cuenta número 1463, calle Cuñapirú esquina Defensa, padrón número 18851.

Cuenta número 1464, calle Cuñapirú entre Defensa y Municipio, padrón número 18850.

Cuenta número 1471, calle Arroyo Grande esquina Luna, padrón número 13957.

Cuenta número 1472, calle Arroyo Grande entre Luna y Aguilar, padrón número 10948.

Cuenta número 1475, calle Arroyo Grande entre Lima y Aguilar, padrón número 10997.

Cuenta número 1476, calle Arroyo Grande entre Luna y Aguilar, padrón número 10996.

Cuenta número 1480, calle Arroyo Grande esquina Arequita, padrón número 11443.

Cuenta número 1482, calle Mendoza esquina Paraíso, padrón número 54085.

Cuenta número 1483, calle Mendoza esquina Tapes, padrón número 54088.

Cuenta número 1489, calle Cuareim entre César Díaz y Colombia, padrón número 10123.

Cuenta número 1491, calle Cuareim entre Panamá y Colombia, padrón número 10197.

Cuenta número 1492, calle Cuareim esquina Panamá, padrón número 13719.

Cuenta número 1493, calle Cuareim números 1953|78, entre Venezuela y Nicaragua, padrón número 10424.

Cuenta número 1496, calle Cuareim números 1911|13, entre Nicaragua y Lima, padrón número 10474.

Advertencia—Artículo 10. (Ley de 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las camunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda con un derecho real, y las cuentas conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.

Artículo 16. (Ley de 28 de Julio de 1913). Una vez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeuden, así como la toma de comunicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Oficial 1.o.

Nov.8-2858-v.nov.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de la tosca y del pedregullo destinados a la construcción del camino sin nombre que une el pueblo de La Paz con el camino de Mendoza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — La Dirección.

Nov.12-2992-v.nov.22.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de 290.000 (doscientos noventa mil) adoquines y mil (1.000) metros lineales de cordones labrados, con destino a las obras de pavimentación del Bulevar España entre las calles Libertad y Gadea, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — La Dirección.

Nov.14-3028-v.nov.23.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la venta de envases de metal y de vidrio que se apartan en la Usina Incineradora de Basuras de los residuos domiciliarios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez 1214, los sábados de la hora 8 a la hora 12, y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 18 y 30.

La licitación se celebrará en dicha oficina el 23 de Noviembre, a la hora 15, con el número de interesados que concurran.

Las propuestas se presentarán en el acto, acompañadas de un recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de veinte pesos, que se exige a todo concurrente como garantía de la seriedad de su oferta.

La Sección Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Nov.15-3037-v.nov.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Bucco, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañcll, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa

Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Maye, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.
Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.
Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.
Sep.2-1225-v.dic.2.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.
Nov.5-2779-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASSI, de 27 años de edad, de estado divorciado de Ernestina M. Oressi, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Legnano (Milán), domiciliado en la calle Uruguay número 772, y doña MARIA M. BRESSAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Riveran Bonito, domiciliada en la calle Uruguay número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1281-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OLIVERA CALAMET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Río Branco número 1374, y doña MARIA MERCEDES OLIVER MARTORELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienatl, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1242-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE SIO, de 30 años de edad, de estado viudo de Elisa Chappe, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña REGINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado viuda de Herminio Gallego, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1243-v.nov.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEIRA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña JOSEFINA SINICARIELLO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Elena, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1271-v.nov.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DUBINSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ukraniano, nacido en Malin, domiciliado en la calle Reconquista número 335, y doña GOLDE NIMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Jachevale, domiciliada en la calle Zabala número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1247-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D. PORTANTIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número ..., y doña MARIA JULIA MILANS LAGOMARSINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1248-v.nov.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CAPRIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1237, y doña TERESA CABAZZOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1282-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Mercado Central número 123 a, y doña URSULA MAYANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1271-v.nov.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BONFIGLIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 1145, y doña PASCUALINA SPAGNUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1260-v.nov.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1664, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1267-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PATRON, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1095, y doña DIONISIA AMELIA MARQUEZ CARABALLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
126-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" el día 12 a las 23 horas, don ARMANDO MATOS FUENTES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 1, y doña ROSA BOTTARRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1288-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCCA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1711, y doña MARIA NARCISA EUSEBIA CALIGARIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1289-v.nov.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR NASSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1546, y doña MARIA MAGDALENA RUFINA RECOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1290-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEMICHELI, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1509, y doña LUCINDA VAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Caraguatá, domiciliada en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1224-v.nov.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PENCO ILLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña AIDA FELICIA FERNANDEZ SAAVEDRA, de 19 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1263-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VILLADEAMIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1333, y doña POLONIA ECHARRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la do Civil. 1262-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN URROZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1673, y doña MARIA ELENA RIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1261-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GHIRINGHELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1620, y doña ANA MARIA RUGGIERO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1353-v.nov.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Canelones el día 4 de Junio del año 1891, domiciliado en Abayubá, y doña FAUSTINA DAGUER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Octubre de 1897, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1225-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña PLACIDA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro (Montevideo), domiciliada en la calle Oficial sin número (Barrio Edison).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1294-v.nov.23.

En la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BIANCHI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CARMEN PIÑEYRUA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 51 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1293-v.nov.23.

En la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDRIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 23, y doña LEONOR MAROLDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Propios número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1276-v.nov.22.

En la Unión, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DEOGRACIAS ESPONDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 388, y doña ELVIRA SAAVEDRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1258-v.nov.19.

En la Unión, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LEON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 25, y doña MAGDALENA ESPINOSA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Industria número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil 1251-v.nov.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON, de 45 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 37, y doña EME LINDA FORI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (República Argentina), domiciliada en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1250-v.nov.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MERLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña CAROLINA DELBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1292-v.nov.23.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Restano número 39, y doña MARIA DELFINA REYNA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1257-v.nov.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MALACRIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castellino, domiciliado en la calle José L. Terra número 348, y doña ANA TERSILLA BIGINI, de

38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Santo Angelo Invado, domiciliada en la calle José L. Terra número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1285-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMADEO ESTAPE, de 35 años de edad, de stado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1666, y doña MARIA INES MAGDALENA MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1287-v.nov.22.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO COUSTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña REGINA DI ROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesióne labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Burgues número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1286-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Olivar número 2083, y doña ROSA GUARILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivar número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1254-v.nov.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 22 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle Nueva Granada número 40, y doña PASTORA MANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, el 18 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1265-v.nov.21.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEVERINO JORGES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 8 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Ecuador número 215, y doña FAUSTA TAÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 23 de Julio de 1893, domiciliada en la calle Ecuador número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1264-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINTOS CURBELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rincón número 672, y doña AURORA MICAELA CURBELO PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Gil número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1268-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle San Salvador número 2016, y doña JUANA BIBILONE, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2191-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DE LEON, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña CELEDONIA GUIMERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1278-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA TROIS, de 60 años de edad, de estado viudo de María Rosa Sylvia Rolin, de nacionalidad brasileño, profesión propietario, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MANUELA MARIA GOYENECHE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1277-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLEJERO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Marmarajá número 2179, y doña HONORATA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1279-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PAULINO TORELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña ADELA GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1280-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL PRON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 384, y doña SARA ERRANDONEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1275-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VERZERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1135, y doña JUANA FELICIA GRAPPIOLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1259-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO MARTIRENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre de 97, y doña ESTHER CELEDONIA TOURIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1256-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO INOCENCIO CONZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña ANGELA VEIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1255-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS CHIODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios sin número (10.a sección), y doña JUANA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1229-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERMUDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Arauch número 26, y doña MARIA ESTHER GANDOLFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1228-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1143 (4.a sección), y doña DOROTEA CAMILA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano (Mercedes), domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1226-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIMITO FERNANDO LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 960 (4.a sección), y doña MARIA MARGARITA CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1230-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LORENZO ARGENTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2165, y doña ELVIRA JOSEFINA CURIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1227-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES JOSE PAULINO D'OTTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2395, y doña VICTORIA VILLANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1231-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Viana del Bollo (Orense), domiciliado en la calle Minas número 1975 (8.a sección), y doña JOSEFA DOLORES JUSTA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1235-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 220 (3.a sección), y doña RAQUEL DOLORES PERRONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Andresillo número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1236-v.nov.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FRANCISCO TRUJILLO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la sección, y doña MARIA RITA MARCONI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1252-v.nov.18.

En Santiago Vázquez, y el día 29 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APESECHE, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la sección, y doña MARGARITA OLAIZOLA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1237-v.nov.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIGLIONE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña CORSINA MERLOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1269-v.nov.21.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CABRERA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña JUANA ARDANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1270-v.nov.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 18, y doña MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Buceo número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1272-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTEBAN EGOZCUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1732, y doña ANA MARIA TORTORELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1284-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROVIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 570, y doña ELVIRA DRAGONETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1283-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LUIS SALVATELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Williman número 25, y doña AMALIA BALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1273-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 37, y doña CARMEN BELINZON QUARTARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de prfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1246-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1170, y doña CELIA MARGARITA SPINZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1245-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICARDO SALVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores Pereira Rossell número 12, y doña MARIA CELESTE SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1244-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALFONSO IJES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle P. Ellauri número 585, y doña LEONTINA CURTARELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle P. Ellauri número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1233-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROTARIO PASTORINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 20, y doña BENITA BARRETO VEGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ellauri número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1232-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO RAVIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2205, y doña NIEVES CAROZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle José L. Terra número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1241-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2393, y doña OFELIA LLAMPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por scpacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1240-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 2237, y doña LUCIA COLUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1239-v.nov.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HOFFMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán nacido en Baviera, domiciliado en Belveder, y doña MANUELA VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1238-v.nov.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LESSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Castro número 230, y doña MARGARITA SAENZ DE ZUMARAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Castro número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1234-v.nov.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Faraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.16-3087-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Marnata de Cichero o Chiquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3049-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sejas de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3048-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florentino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3047-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Maglioca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-3027-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caraciolo Guichón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-2980-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-2979-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poiajo o Biago o Biajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-2947-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Angueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-2919-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis María Gammone o Luis Gamoni o Luis Gamone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes oomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-2861-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Barrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2841-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Ambrosini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2840-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Nicolasa Margarita Castellari de Pamizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-2808-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que don Juan Domingo, Luis, Rosa y Rodolfo Simón Fascioli, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juan Domingo aparece éste como hijo de Luis Facioli y de Luisa Segundo, cuando, en realidad, es de Luis Fascioli y Luisa Secondi; en la de nacimiento de Luis, aparece éste como hijo de Luisa Segundi, cuando es de Luisa Secondi; en la de nacimiento de Rosa figura ésta como hija de Luisa Segundo, cuando el verdadero nobre es de Luisa Secondi, y en la de Rodolfo Simón aparece éste también como hijo de Luisa Segundo, cuando debe decir Luisa Secondi. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 64 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-3088-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor dom Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Larrechea o Eusebio José Leopoldo Larrechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-2893-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Recarey, a fin de que todos los que se considerem con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-3066-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Muñoz de Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-3074-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arenas o Arena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-3075-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fascioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3062-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cerizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3030-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacoba Servente de Guinochio o Gienochio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3029-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Antonio D'Eliseo o Pascual Antonio Francisco D'Eliseo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-2960-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Moreno de Labandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-2935-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Manente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2911-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2910-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Joaquín Ferreira Parietti, domiciliado en la calle Municipio número 1139, ante V. S.a se presenta y dice: Que teniendo que producir la información de vida y costumbres que exige la ley para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S.a quiera citar a los señores Nicanor Dos Santos, domiciliado en la calle Cerrito, y Héctor Colombo, domiciliado en la Avenida España 2169, para que declaren: 1.o Si me conocen, y desde cuándo; 2.o Si saben cuál es mi conducta. Pido, asimismo, que, previa conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información, y tasadas y satisfechas las costas, ordene se me expidan los testimonios. Será justicia. — Joaquín Ferreira Parietti". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2894-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cirilo Santurio y de Carmen Soriano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Irrizarri, por sí y como cesionario de sus hermanos Manuel, Elisa y Emma Irrizarri, Elisa Lacordelle, Juan Ramón Santurio, Fidel, Belisario, Domingo, Cirilo y Manuel Santurio, Adela Lacordelle, y a los causahabientes de don Ramón, don Belisario, doña Ceferina, y de Dimas Santurio, los hijos del primero, don Cirilo, don Juan Ramón, don Fidel, don Domingo, doña Cipriana y doña Telésfora, o a sus causahabientes del segundo, don Pedro, don Antonio, don Manuel, don Belisario, doña Benigna, doña Ceferina, doña María, doña Rosa y doña Carmen, o sus causahabientes de la tercera, don Ramón y don Francisco Palomeque, o sus causabientes, de don Dimas, don Doroteo y don Fermín o sus causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan, dentro del expresado término de noventa días y por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2896-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Gimeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2809-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Secco Illa, en la representación que inviste en los autos sucesorios de Isabel Giusta de Repetto o Giusti de Repetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Isabel Giusta de Repetto, donde dice Isabel Giusta de Repetto, debe decir Isabel Giusto de Repetto; 2.o La partida de bautismo de María Catalina, donde dice hija legítima de Juan Repetto y Catalina Rufino, debe decir hija legítima de Juan Repetto y de Isabel Giusti, pues se ha omitido el nombre de la madre, poniendo el de la madrina en su lugar; 3.o La partida de bautismo de Mateo, donde dice hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Costa, debe decir hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Giusti; 4.o La partida de bautismo de Francisca, donde dice hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Costa, debe decir hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Giusti; 5.o La de nacimiento de Pedro, donde dice y de su legítima esposa doña Isabel Custo, debe decir y de su legítima esposa Isabel Giusti; 6.o En la partida de nacimiento de Luis, donde dice compareció don Juan Repeti, debe decir compareció don Juan Repetto; donde dice y de su esposa Isabel Giusta, debe decir y de su esposa Isabel Giusti; modificándose en el mismo sentido el nombre de los abuelos paternos y maternos; 7.o En la partida de matrimonio de Agustín Buero y Catalina Repetto, donde dice hija de Juan Repetto e Isabel Giusta, debe decir hija de Juan Repetto e Isabel Giusti; 7.o En la partida de nacimiento de Santiago, donde dice hijo de su esposa (Elisabetta), Isabel Giusto, debe decir hijo de su esposa Isabel Giusti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-2727-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Martínez de Zas contra los herederos de Ramón Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Ramón Martínez, sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, de Plácida Martínez de Caviedes, de Francisca Martínez de del Campo y de Juan del Campo, y a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado entre la Unión y el Cerrito, de esta Capital, compuesto de 5 hectáreas, 77 áreas, 89 centiáreas, y cuyos límites son: por el Norte, con sucesión de Juan Miguel Martínez, hoy José, Félix y Hermenegildo Ortiz de Taranco; por el Este, con José María Cedrez, hoy con Marcelina M. de Zas; por el Sur, con sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, hoy Lorenzo Artimonio, y por el Oeste, con Juan J. Durán, hoy Luis Vulpi, Carlos Berdier y Sanguinetti, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria moyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3079-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores de don José Panosetti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2981-v.nov|29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Carreras o Carreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2994-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Queijo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-2957-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Banks de Coates, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-2945-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jorge Barú, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules: Jorge Barú, constituyendo domicilio en la calle Río Negro número 1569, a V. S.a digo: Que necesitando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S.a cite a los testigos don Manuel Castro y don José Paternostro, domiciliados, respectivamente, en las calles Vázquez número 1515, y Uruguay número 1049, para que declaren al tenor siguiente: Primero: Si me conocen y desde cuándo; Segundo: Qué concepto les merece mi conducta y costumbres. También solicito de S. S.a que, previa conformidad del señor Fiscal, apruebe esta información, y ordene se me expida testimonio de ella. Será justicia, etc. —Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Jorge Barú". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-2946-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Abraham Jacobo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Carmelo Lecaldare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2908-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Ramona Villamayor de Peyrallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2909-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Farriols o Engracia Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2867-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Sanguinetti de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2862-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Molbert de Acheritogaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2870-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Curbelo de Sulé o Soulé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2869-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Justo Etchelar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2868-v.nov.19.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 28 de Octubre último fué designado síndico del concurso de don Arturo Llosas G., don Andrés Latapie, y, en consecuencia debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2871-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Correa Luna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2851-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lapenne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2852-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Obiague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3045-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Brocca de Guimarey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3044-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3043-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes ha sido declarado incapaz don Faustino José Barreiro, nombrándosele como curadora legítima a su esposa doña Margarita Cerizola de Barreiro. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3046-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Passo de González Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Silva de Meza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2738-v.dic.5.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado", se convoca a los acreedores del concurso de la sucesión Miguel Delgado para que concurran a la junta general que se celebrará el día 18 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — C. Walter Balleta, Escribano.

Nov.4-2740-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emedina Leal de Arregui, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario

Nov.3-2702-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldomero Hardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-2622-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León contra los que se consideren con derecho a los terrenos situados en el Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 77097, 77098 y 77167, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los terrenos situados en esta Capital, Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 77097, 77098 y 77167, compuesto, el primero, de 7.044 metros cuadrados, con frente al Norte a la calle número 19; al Sur, a la número 21; al Este, a la de Treinta y Tres, y al Oeste a la Avenida General San Martín (antes Reducto); el 2.o de 7.379 metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle número 19; al Sur, la número 21; al Este, la número 2, y al Oeste, la de los Treinta y Tres; y el 3.o de 7.379 metros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, la calle número 17; al Sur, la número 19, y al Oeste, la número 4, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2536-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2519-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carlota Marini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2518-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pablo Zas, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a un área de sobras que asciende a 23 hectáreas, 7.562 metros, 39 decímetros cuadrados, existente dentro de un terreno de chacra ubicado en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano de la mensura judicial practicada por el ingeniero José Llambías de Olivar en Marzo de 1911, de 50 hectáreas, 5.117 metros, 39 decímetros cuadrados, y el cual linda: por el Norte Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eduardo Pérez; por el Este Nordeste, con la sucesión de don Vicente Mamrupe, y al Oeste Sudoeste, en parte con el arroyo del Manga y en parte con el bañado del Manga por medio, con sucesores de don Juan María Pérez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2471-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isidro Juan Domingo Gailhac, conocido por Pedro Julio Gailhac citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2298-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Domingo Camacho doña Inés Camacho de Pérez y la menor Emiliana de León, para que dentro del expresado término comparezcan, bajo el mismo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2784-v.dic.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido al señor Pascual Costa el registro de una mina de hierro con la denominación de "Leoncina de Santa Clementina", la que se encuentra ubicada en campos de su propiedad, sitos en la 5.a sección del Departamento de Florida, y cuyos límites son: Norte, propiedades de Clotilde Javier, sucesión Vicente Javier y Eusebio Javier; Este, carretera de Montevideo a Florida; Sur, campos de la sucesión Rospide y sucesión Bernardo Kinley, y Oeste, el arroyo Santa Lucía Chico. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Nov.11-2934-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Domingo Varela, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Antonio F. Braga, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-2912-v.nov.21.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Casanovas y Cía. para una reunión que tendrá lugar el catorce de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.3-2706-v.nov.24.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ricardo Grases para una segunda y última reunión que tendrá lugar el día treinta de Enero próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2648-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social "Juan Garat" para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Abel Costemalle; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día 21 del expresado mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.7-2824-v.nov.17.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto Canetti se ha presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Los abajo firmados acreedores comerciales de don Alberto Canetti, han resuelto concederle una moratoria de dieciocho meses para el pago de sus respectivos créditos. El señor Canetti deberá amortizar el total de su pasivo en seis cuotas trimestrales consecutivas, de las que las cinco primeras serán de 16 por ciento cada una, y la última de 20 por ciento. Los pagos los efectuará a cada uno de sus acreedores en su domicilio dentro de los diez días siguientes a cada vencimiento. El término fijado empezará a correr cuando este convenio sea por homologación judicial. El señor Strejilevich, comerciante establecido en plaza, se constituye fiador de las obligaciones del señor Canetti hasta las sumas exigidas por la ley. Todos los gastos que se originen en este convenio, así como la reposición del sellado, serán de cargo del deudor. — N. Palombo. — Dervich Helo. — A. Caminitz. — Elías Bucay. — Salomón Balás. —Aron S. Levy. — Pp. W. T. Cox y Cía.: Greppi y Basil. — Juan Alen. — Víctor Benaderet. — Manente y Cía. —, Moixe Alfe. —Gregorio Manevich. — Delfino Hermanos. —Por el Banco de Crédito: D. Puig, Gerente. — Julio Morrison. — León Falcón. — Crocker y Cía. — Sadala A. Minahm. — Silvio Grossi y Cía. — Por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Montevideo: V. M. de Basabe. — Pp. de Dantur Hnos: Rotitola. — Di Rossi". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se

hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.1.o-2677-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Julián Maciel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Daniel Castellanos, solicitando se ponga a su nombre una acción número 371 del Teatro Solís, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Oct.31-2219-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Mellarquech para que dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.27-2542-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Mercedes Planes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Lavandeira Tomás Senosiain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-3082-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1662-v.nov.21.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente iniciado por doña María Barrientos contra don Jorge Keen y Bargas, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Vistos: Estos autos, seguidos por doña María Barrientos contra don Jorge Keen sobre conversión al divorcio absoluto, de la sentencia que testimoniada obra de fojas 4 a fojas 8, en cuyos autos ha tenido la debida intervención el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que la actora manifiesta en su demanda que, como consta de la partida debidamente legalizada que exhibe, contrajo matrimonio con don Jorge Keen en Barcelona (España), el 20 de Junio de 1907; Que con motivo de serias desavenencias conyugales desagradables y de extrema violencia, se hizo insoportable la vida en común con su esposo, y se vió en el caso de iniciar acción de divorcio en la ciudad de Barcelona, el que después de los trámites legales fué admitida, pronunciándose el divorcio el 27 de Julio de 1916, como lo acredita el testimonio y certificado que acompaña, debidamente autenticados; Que las causales invocadas son las que determinan los números 3.o y 6.o del artículo 148 del Código Civil, para que pueda declararse el divorcio absoluto, y por ello, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código citado, solicita se declare así, disponiéndose, a la vez, las formalidades de estilo; Que como ignora la residencia de don Jorge Keen, pide se disponga que la resolución a recaer se le notifique por edictos, según lo previene el mismo artículo 185 citado; Resultando: Que la sentencia sobre la que se pide la conversión está ejecutoriada, según aparece de la diligencia de certificación testimoniada a fojas 8 vuelta; y Considerando: Que habiendo transcurrido tres años desde que se dictó la sentencia ejecutoriada de separación personal, sobre la que se pide la conversión, basándose en la misma, 27 de Julio de 1916, y estando de acuerdo el Ministerio Público, con intervención forzosa por la ley (artículo 165 del Código Civil), en que se decrete la conversión al divorcio solicitada (dictamen de fojas 14 vuelta), debe el Juzgado acceder a ello, desde que están llenados en todo, por otra parte, según aparece de la documentación aludida, las condiciones formales exigidas por el artículo 185 del Código Civil citado, en el que se basa, en el caso, el derecho de la cónyuge accionante. Por todo ello, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto, basado en la misma, la sentencia de separación de doña María Barrientos y Llopis y don Jorge Keen y Bargas, quedando disuelto su matrimonio por las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código citado. Notifíquese según se solicita en el otrosí de demanda, y agregados los diarios respectivos, en que consten las publicaciones pertinentes, comuníquese en forma a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración Departamental, según lo previene el artículo 193 del mismo Código Civil, expídanse, bajo constancia en autos, los testimonios y desgloses que se solicitaren, y en oportunidad, archívese el expediente. — Martín Berinduague". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.". — Se hace esta publicación para notificar a don Jorge Keen y Bargas de la sentencia transcripta, como está mandado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-3011-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Juan Baliante se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Luisa Colombo, por figurar en ella su apellido como Meliante, en vez de Baliante, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-2933-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Aurora Amaro se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Nicanor Ferreyra, por figurar en ella con el apellido Fau, en vez de Ferreyra, y de estado viudo, en vez de casado. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2906-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Manuela Bustelo y García se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Alejandrina y Josefina, por figurar en ellas la madre como María del Carmen Bustelo, en vez de Manuela, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2897-v.nov.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-2811-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nicanor Pedro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Nila Carvalho, así como para la audiencia del día 10 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 27 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2695-v.dic.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente de divorcio iniciado por doña María Cayetana Acerenza contra don Nunziato Locatti la actora se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en los siguientes puntos: Donde figura como Gaetana Acerenza, debe establecerse María Cayetana Acerenza; donde su esposo aparece con el nombre de Nunciato debe ponerse Nunziato, y donde dice hija de Rocco Acerenza, debe establecerse Roque Acerenza, que es el nombre de su padre. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2696-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gunnar Alfredo Koefoed para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Alicia Guillermina Tavernier, así como para la audiencia del día treinta de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2495-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Morére para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Paula Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2407-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Parodi de Muriaido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.16-3071-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Galleto, por sí y por sus menores hijos, y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Carlos Galletto, donde dice Carlos Galeto, debe decir Carlos Galletto; donde dice hijo del declarante y su legítima esposa María Bianqui, debe decir María Bianco; donde dice Giusepe Galeto, debe decir José Galletto, donde dice Teresa Godelo, debe decir Teresa Odello; donde dice Sebastián Bianqui, debe decir Sebastián Bianco; donde dice Magdalena Masuco, debe decir Magdalena Mazzucco; B) Partida de matrimonio de Carlos Galletto y Clotilde Rodríguez, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; C) Partida de nacimiento de Carlos Francisco Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; D) Partida de nacimiento de Antonia Josefina Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; E) Partida de nacimiento de Gumersindo Luis Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; F) Partida de nacimiento de Juan Pedro Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; G) Partida de nacimiento de Matilde Evarista Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; H) Partida de nacimiento de Clotilde Felipa Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; I) Partida de nacimiento de Luis Galletto, donde dice Carlos Galetto, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Bianqui, debe decir María Bianco; donde dice José Galetto, debe decir José Galletto; donde dice Teresa Odelo, debe decir Teresa Odello; donde dice Sebastián Bianqui, debe decir Sebastián Bianco; donde dice Magdalena Vellea, debe decir Magdalena Mazzucco; donde dice C..letto Carlo, debe decir Galletto Carlos; K) Partida de matrimonio de Luis Galletto y María Magdalena Tomasa Pastorino, donde dice Luis Jacinto Galletto, debe decir Luis Galletto; donde dice hijo de Carlos Galleto, debe decir hijos de Carlos Galletto; donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; donde dice Luis Jacinto Galleto, debe decir Luis Galletto; L) Partida de nacimiento de Pedro Luis María Galletto, donde dice Luis Jacinto Galleto, debe decir Luis Galletto; donde dice Carlos Galleto, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; donde dice Luis J. Galleto, debe decir Luis Galletto; M) Partida de nacimiento de José Galletto, donde dice Carlos Galeti, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Yanque, debe decir María Bianco; N) Partida de nacimiento de María Magdalena Serafina Galletto, donde dice Carlos Galeto, debe decir Carlos Galletto;

donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; O) Partida de matrimonio de María Magdalena Serafina Galletto con Patricio Gutiérrez, donde dice Delfina Galleto, debe decir María Magdalena Serafina Galletto, donde dice Carlos Galleto, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; P) Partida de nacimiento de Desideria Lázara Gutiérrez, donde dice Pedro Gutiénrez, debe decir Patricio Gutiérrez; donde dice Delfina Galletto, debe decir María Magdalena Serafina Galletto; donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; Q) Partida de nacimiento de María Catalina Galletto, donde dice Carlos Galeto, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Vianqui, debe decir María Bianco; donde dice José Galeto, debe decir José Galletto; donde dice Teresa Udelo, debe decir Teresa Odello; donde dice Sebastián Bianqui, debe decir Sebastián Bianco; donde dice Magdalena Veglia, debe decir Magdalena Mazzucco; donde dice Carlos Galeto, debe decir Carlos Galletto; R) Partida de nacimiento de Nicola Galletto, donde dice Carlos Galeto, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Bianqui, debe decir María Bianco; donde dice José Galeto y de Teresa Udelo, debe decir José Galletto y de Teresa Odello; donde dice Sabastián Bianqui, debe decir Sebastián Bianco; donde dice Magdalena Velia, debe decir Magdalena Mazzucco S) Partida de matrimonio de Nicola Galletto con María Salomé Márquez, donde dice Nicolás Galletto, debe decir Nicola Galletto donde dice Carlos Galletto, debe decir Carlos Galletto; donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; donde dice Nicolás Galetto, debe decir Nicola Galletto; T) Partida de nacimiento de Elsa Nélida Galletto, donde dice Nicolás Galetto, debe decir Nicola Galletto; donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; donde dice Nicolás Galetto, debe decir Nicola Galletto; U) Partida de nacimiento de Olga Esther Galletto, donde dice Galetto Olga Esther, debe decir Galletto Olga Esther; donde dice Nicolás Galetto, debe decir Nicolás Galletto; donde dice Carlos Galetto, debe decir Carlos Galletto donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; donde dice Nicolás Galetto, debe decir Nicola Galletto; V) Paritda de nacimiento de Sebastián Galletto, donde dice Carlos Galletta, debe decir Carlos Galletto donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; donde dice José Galletta, debe decir José Galletto; donde dice Teresa Odelo, debe decir Teresa Odello; donde dice Sebastián Bianchi, debe decir Sebastián Bianco; donde dice Madalena Bella, debe decir Magdalena Mazzucco; donde dice Cebastián, debe decir Sebastián; W) Partida de matrimonio de Sebastián Galletto con Guillerma González, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; X) Partida de nacimiento de Lidia Esther Galletto, donde dice María Bianqui debe decir María Bianco; donde dice Lidia Eshter, debe decir Lidia Esther; Y) Partida de nacimiento de Leovigildo Magín Galletto, donde dice María Bianchi, debe decir María Bianco; Z) Partida de nacimiento de Adalberto Pompilio Galletto, donde dice María Bianqui, debe decir María Bianco. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.14-2954-v.dic.1.o.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Dalquier contra Margarita Laporte, por conversión al divorcio absoluto", ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 12601. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Vistos: Estos autos, promovidos por don Julio Dalquier, solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos pronunciada por el Juez de lo Civil de primera instancia en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina); Dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y lo dispuesto por el artículo 183 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos entre los cónyuges Julio Dalquier y Margarita Laporte. Notifíquese por medio de edictos y por el término de noventa días la presente resolución a doña Margarita Laporte, a sus efectos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones pertinentes, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren. Fecho, archívese. — Lago". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.9-2885-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don (Francis) Francisco Trollope, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Lurline Catherine) Lurline Catalina Alberta Melhado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.5-2763-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Consuelo Schereiber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Diez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2582-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Albertina María Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Sáseta Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2580-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña May Yeomans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Heriberto Cornisch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de a conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2581-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Bonasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por filiación natural y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Pedro Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2710-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Teodorico Nicola, llamados doña Etilvina Nicola de Gil, don Teodorico Nicola, doña Rosa Nicola de Valenzani y doña Blanca Nicola de Melián, o cualquier otro que se considere heredero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Eufrasio Jacques, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2385-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Francisco Silva, don Adrián Fernández y a sus hijos doña Dolores Felipa, doña Elvira, don Emilio Adrián, don Héctor Rodolfo, don Francisco Elbio, don Justo Ernesto, don Alberto Leonardo, don Arnoldo Benjamín y don Gerónimo Raúl Fernández o cualquier otra persona que se consideren herederos o acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Felipe Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2381-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Salvador Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pilar Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2384-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38819", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsidere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste, sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Rosendo Pérez y propietario desconocido, y al Sudeste, con Carlos Podestá, en la misma extensión. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 17. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2995-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36535", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsidere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, maás o menos, al Noroeste, frente a la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Lorenza O. de Paracampo; al Nordeste, en la misma extensión, con propietario descomocido, y al Sudoeste, en igual extensión, tiene frente a la calle Rivera Indarte, donde forma esquina con la calle Laureles. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana 35|63 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo el solar número 1. Area superficial 461 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2996-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empdronada con el número 36320", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsidere com derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de diecisiete metros y dieciocho centímetros, más o menos, de frente al Nordeste a la calle José Mármol, por iugal extensión en su contrafrente, donde linda con Wenceslao Rijas Gaytán; al Nordeste, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, con la calle Pedro Giralt, formando esquina con la calle José Mármol, y al Sudoeste, en la misma extensión, con Graciana Lacau de Munho. Dicho terreno forma la esquina Norte de la manzana 25|49 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Es el solar número 7, y está aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2907-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de

Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36536", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Nordeste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Lorenza O. de Paracampo; al Nordeste, en la misma extensión, con Luis Bocchi y otro, y al Sudoeste, en igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 35|63 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 2. Area superficial, 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2998-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38818", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar 16. Area superficial 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.12-2967-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38815, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, y en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con la calle Gobernador del Pino, formando esquina con la calle Aurora, y al Sudoeste, en la misma extensión, con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno forma la esquina Este de la manzana 232 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos, es el solar número 13, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.12-2968-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38816", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 232 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 14. Tiene un área superficial de 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.12-2869-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empdranada con el número 38817", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sud este sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar número 15. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.12-2970-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el juicio de quiebra de Octacilio Vargas, ha sido fijado el día treinta de Junio del corriente año como la época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Noviembre 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.16-3068-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Nov.11-2942-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rufina Silveira de Manzzini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 10 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.26-2497-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de Albuino Cristóbal dos Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de bautismo de Umbelina: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Umbilina, y debe ponerse Umbelina. También está equivocado el nombre de la madre, pues dice Umbilina, y debe ponerse Umbelina; 2.o Partida de bautismo de Joaquina: Está equivocado el nombre del padre, pues figura como Delbuino Cristóbal dos Santos y debe ponerse Albuino Cristóbal dos Santos, que es el verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Flordelis: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues figura como Flordelicia, y debe ponerse Flordelis, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 5 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Nov.15-3057-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Araújo de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 11 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.21-2380-v.nov.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Fasanella o Fasanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.16-3077-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Juan Berrutti, se han presentado los apoderados don Juan Santos y don Juan Bruschini, solicitando sean rectificados los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan Berrutti con doña Margarita Facelli esta última aparece indebidamente con el apellido de Fachelo, siendo su legítimo Facelli. En las partidas de bautismo de Antonio, Carlos y Dolores Facelli, la madre de los nombrados hermanos Margarita Facelli, por error figura con el apellido Fachelo, el que se hace extensivo al apellido del abuelo, pues en lugar de Fachelo, como figura en las citadas partidas, el verdadero y legítimo, usado en todos sus actos públicos y privados, es Facelli. — Canelones, Noviembre 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.15-3061-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.14-3022-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exaltación González de Pérez

Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2927-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de sucesión de Jorge Calvetti (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2926-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina B. Pereira de Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2925-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ayello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2924-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Pagano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2923-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Martínez Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2922-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Maschio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2928-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Guedes de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2931-v.nov.21.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha doce del mes de Mayo del año corriente, en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Penela", se ha nombrado curador del incapaz Rafael Penela a su hermano Jacinto Penela. — Canelones, Noviembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2929-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha veinte del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes, vecinos de esta ciudad, don Héctor Boccardo y don José D. Boccardo (hijo), disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos a los fallidos, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores de los fallidos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Raúl Legnani, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Octubre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2932-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bentancor o Betancor y Ezequiela Guerra o Serra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.9-2859-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Irene Origüela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-2856-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sandes de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del propio Código de Procedimiento Civil, al heredero Secundino Barreiro Sandes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, asumiendo personería por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercimiento de designársele curador de bienes. —Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-2639-v.nov.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. y a la vez se cita, llama y emplaza al heredero Pablo Ferreira Hernández para que dentro del término citado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2600-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio iniciado por doña Luisa Monteghirfo de Benvenuto, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Juan Horne y doña Petrona Argandaña de Horne, sus sucesores universales o singulares, y a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas siete mil cuarenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Juan Risso; al Este, camino por medio, sucesión Vicente Urta; al Sur, Teodoro Bury, y al Oeste, calle por medio, con Lázaro Firpo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del enunciado Código, se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.22-2406-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Germán y doña Dolores Calleros para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de doña Eduviges Calleros igualmente se cita, llama y emplaza a don José Pedro Calleros para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos y en la misma forma que los anteriores, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-2304-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.7-2810-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixto Doroteo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.14-3031-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Padula de Tucce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2974-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2971-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Gularte y de doña Natalia Presolpima Gularte de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 17 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov 12-2972-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Faustina Brun y Mónica Silvera de Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2973-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dicta da en el expediente caratulado "Zoilo Coiro lo, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nom-

brado Zoilo Coirolo, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que le otorgó don Pedro López el veintisiete de Mayo de mil novecientos trece por ante el escribano don Manuel J. Otero, de una fracción de campo situada en el Rincón de la Urbana, séptima sección de este Departamento; compuesta de una hectárea, nueve mil ciento veinte centiáreas, que limita: al Noreste, con doña Eugenia Silveira de Castro, hoy don Lorenzo Salvo; al Sudeste, doña Angela Sanes de Ravechi y al Sudoeste y Noroeste, con el vendedor. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-2975-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado **Departamental** de Cerro Largo, doctor don **Juan** José Aguiar, se hace saber al público **la** apertura de la sucesión de don Constante **Botti** y de don Germán Botti, citándose a **todos** los que se tengan interés en los bienes de ellas por cualquier concepto se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Melo, Junio 6 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.
Nov.10-2890-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereira Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereira y Joaquina Vaz Pereira", se emplaza a las siguientes personas: José Emilio, Ceferina, Juan Pompilio, Roberto, Gaspar, Joaquina Tomasa, Juliana, Idalina y Eloísa Pereyra, hijos de don Gaspar Pereyra y doña Joaquina Vaz, y Roberto, Viviana, José Tomás, Isabel, Tomás Antonio, Lázaro, Pompilio y Felicidad Olivera, hijos de María Roberta Pereira y José Augusto de Olivera o sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia por ellos. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-2709-v.dic.3.

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — **Antonio Villamil, Secretario.**
Oct.28-2583-v.en.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Mateo G. González, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, a los siguientes acreedores: Manuel Bresque, Manuel y Tomás Maceira, doctor Miguel Argenzio, Banco de la República, Juana Noble, Pedro Delgado, Corina Smith, Sucesión Demetrio Alemán, María Adelaida Silveira de González, Ladislao Silveira, Silveira y Bauzá, Atanasildo B. Yarza, Luciano Ferragut, Olazagarre Hermanos, José María dos Santos, Oribe, López y Ron, Sucesión Argenzio, y Ceferino Machado, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.24-2448-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Conde de Cara, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.16-3080-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justo Boné y Francisca Mosqueira de Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.15-3059-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Bordón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-2874-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caraciolo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-2873-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-2872-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Carlos Alberto Helbling, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.6-2785-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serviliana Carro de Peombo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbit, Escribano.
Nov.4-2753-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.31-2647-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.31-2645-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Dafrancel, Escribano Público.
Ag.30-1117-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Araújo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2389-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea García de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2388-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Beltrán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.11-2949-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Negrín de Gardiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.11-2951-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Barbier, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.11-2950-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.
Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael R. Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.11-2948-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Nazario o Basilio Arévalo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.7-2820-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alejandro Frocham, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.7-2821-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.7-2822-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Ocampo o Ramona Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.7-2792-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Cabos y de Felicia Cabos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Octubre 31 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.14-3012-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura del juicio sucesorio de Lina Cantera y el testamentario de Nerea Cantera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 13 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.8-2845-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dámasa Aramita Ruiz de Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 24 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.8-2844-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gila Acosta d Callorda, y la citación a los interesados par que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Oct.18-2286-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Castro Grumullú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3073-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Cordones, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 3 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3051-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa o María Josefa Ramos de Cruz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3050-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriana Rondeau de Mañana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-2938-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 20 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-2939-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Grajales de Hácar Pinto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sen como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2905-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martín José de Arburúa y Aristeguí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2904-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Esteban Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2903-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Armengo Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Noviembre 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.8-2848-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2587-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Belarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1253-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta Ciudad con Juan Roux, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del deudor o a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad en la manzana número 50, empadronada con el número 280, lindando: por el Norte, sucesión Fernando Marroche y Bartolomé Isnardi; por el Sud, calle Garzón; por el Este, sucesión Estol, y por el Oeste, don Pedro Cassella, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para el solo efecto del emplazamiento habilítase la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Justo Schiaffino.

Oct.18-2295-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Compagnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3040-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Alzuri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3039-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo), y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-1946-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Ro-

baina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Pedro Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Ramona, Paula, Trinidad Justina, Carmen y Matías Prieto, cuyos testimonios presenta, designadas con las letras A, B, C, D, E, sean rectificados los siguientes errores: En la partida A), donde el nombre de la inscripta aparece como llamándose Lorenza, se establezca Ramona; en latra B), donde dice Clotilde, se establezca Paula; en la letra C), en vez de Justina Eusebia, debe decir Trinidad Justina; en la letra D), que se supriman los nombres Raymunda Carmelita, y se establezca Carmen solamente, y en la letra E), el nombre de Aniceto que se sustituya por el de Matías, que son los verdaderos, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.12-2987-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Isenino Blas Ramírez, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio del causante don Isenino Blas Ramírez con doña Sofía de Brun, se omitió escribir su segundo nombre, o sea el de Blas, y aparece equivocado su primer nombre, que figura en tercer término con Irenino, en vez de Isenino, como se estableció en primero y segundo término, pues sus verdaderos son Isenino Blas; 2.o En las partidas de nacimiento de Pedro Segundo y Amavilia Esteban Ramírez, se omitió establecer el segundo nombre de su padre, o sea el de Blas; la madre y abuelo materno de dichos inscriptos figuran con el apellido Carabajal, en vez del de Brun, que es el verdadero, y el nombre de la abuela paterna dice Atanacia en vez de Atanasia, y la abuela materna aparece con su apellido Munis, en vez de decir Muniz, que es el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de Marcelina Evangelista Ramírez, aparece el primer nombre Marculina, en vez de Marcelina, que es el verdadero; se omitió escribir el segundo nombre de su padre, o sea Blas, debiendo establecerse Isenino Blas; el apellido de la madre y abuelo materno se escribió, por error, Carabajal, en vez de establecerse de Brun, que es el verdadero; el nombre de la abuela paterna está mal escrito, diciendo Atanacia, en vez de Atanasia, y en el apellido de la abuela materna también existe error, diciendo Munis, en vez de Muniz; 4.o En la partida de nacimiento de Ambrosia Urbana Ramírez se omitió escribir el segundo nombre de su padre, o sea Blas, pues sus verdaderos son Isenino Blas, y la madre y abuelo materno de esta inscripta figura con el apellido equivocado, diciendo Carabajal, en vez de haberse escrito de Brun, que es el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de Cirilo Eleuterio Ramírez, aparece, por error, Eleuterio Cirilo, cuando debió establecerse Cirilo Eleuterio, por ser éstos los verdaderos; su padre figura con el solo nombre de Isenino, habiéndose omitido establecerse su segundo nombre, que es Blas, por ser los verdaderos Isenino Blas; los apellidos de la madre de dicho inscripto y el de su abuelo materno están equivocados, diciendo Carabajal, en vez de de Brun, que es el verdadero; 6.o En la partida de nacimiento de Santiago Ramírez, figura su padre con el solo nombre de Isenino, habiéndose omitido escribir su segundo nombre de Blas, pues los verdaderos son Isenino Blas; están equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno, diciendo Carabajal, en vez de el de Brun, por ser éste el que corresponde; 7.o En la partida de nacimiento de Anselmo Isenino Ramírez, aparecen mal escritos los nombres de éste, diciendo Ancelmo Icenino, cuando debió escribirse Anselmo Isenino, por ser los verdaderos; su padre figura con el solo nombre de Isenino, y se ha omitido escribir su segundo nombre, que es el de Blas, pues Isenino Blas son los verdaderos; la madre y abuelo materno figuran con el segundo apellido Carabajal, debiendo éste suprimirse y establecerse solo el de de Brun, que es el verdadero; las abuelas paterna y materna figuran, la primera con el nombre de Atanacia, en vez de Atanasia, y la segunda, con el apellido Munis, en vez de Muniz, que son los verdaderos; 8.o En la partida de nacimiento de Sixta Gila Ramírez, se omitió establecer el segundo nombre de su padre, que es Blas, pues su verdadero es Isenino Blas; en dicha partida aparece la madre y abuelo materno de la inscripta con el segundo apellido Carabajal, en vez de establecerse solamente el de Brun, que es el verdadero, suprimiéndose el de Carabajal; sus abuelas paterna y materna figuran, la primera; con el nombre escrito Atanacia, y la segunda, con el apellido Munis, en vez de haberse escrito Atanasia y Muniz, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Juan Bautista Ramírez, se omitió escribir el segundo nombre de su padre, o sea el de Blas, pues sus verdaderos son Isenino Blas; su madre figura, por error, con el apellido Carabajal, debiendo suprimirse éste y establecerse de Brun, que es el verdadero; su abuelo materno figura con el segundo apellido Carabajal, que debe suprimirse, por ser el único y verdadero el de de Brun; se ha cometido el error de establecerse los abuelos paternos en segundo término y los maternos en primer término, por lo que corresponde establecerlos en su orden legal; 10. La partida de nacimiento de Alvara Benita Ramírez, se omitió escribir el segundo nombre de su padre, que es el de Blas, debiendo establecerse Isenino Blas; la madre y abuelo materno de dicha inscripta aparecen con el segundo apellido de Carabajal, el que debe suprimirse por el único y verdadero, que es el de de Brun; 11. En la partida de nacimiento de Máxima Horacia Ramírez, se omitió establecer el segundo nombre de su padre, que es Blas, por ser sus verdaderos Isenino Blas; el nombre de la inscripta está equivocado, diciendo, en primer término, Oracia Máxima, y en segundo, el segundo nombre Oracia, en vez de establecerse Máxima Horacia, que es como corresponde; la madre aparece con el apellido B. Carabajal, debiendo suprimirse este último, o sea Carabajal, y establecerse solamente el de de Brún; su abuelo materno figura con el segundo apellido Carabajal, que también debe suprimirse, y establecerse solo el de de Brun; 12. En la partida de nacimiento de Gabriel Angel Ramírez, se omitió escribir el segundo nombre de su padre, que es el de Blas, debiendo establecerse sus verdaderos, que son Isenino Blas; la madre y el abuelo materno de dicha inscripta aparecen con el segundo apellido Carabajal, debiendo suprimirse éste y establecerse solamente el de de Brun, que es el único y verdadero; la abuela paterna figura con el nombre escrito Atanacia, en vez de Atanasia, y la abuela materna con el apellido Munis, en vez de Muniz; 13. En la partida de nacimiento de Andrea Isolina Ramírez, aparecen su señora madre y abuelo paterno con el segundo apellido Carabajal, en vez de establecerse solamente el de de Brun, y suprimirse el de Carabajal, que no corresponde; el nombre de la abuela paterna se ha escrito Atanacia, en vez de Atanasia; y 14. En la partida de nacimiento de Agustín Lorenzo Ramírez, se omitió escribir el esgundo nombre de su padre, que es Blas, y que debe agregarse; su señora madre y abuelo materno aparecen con su segundo apellido de Carabajal, el cual debe suprimirse, y establecerse solo el de de Brun, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.8-2835-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ignacia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2744-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Javiel o Javier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2743-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Eulalio Juan Iturburu, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción del causante, donde el apellido del inscripto y de su padre figura como Iturburo, se establezca el verdadero, que es Iturburu. En la partida de nacimiento de Eulalio J. Iturburu, donde éste aparece con el apellido Iturburo, se establezca Iturburu, y donde el padre del inscripto y del abuelo aparecen escritos Eulalio Iturburo y Juan Iturburo, se establezcan los verdaderos, que son Eulalio Juan Itudburu y Juan Iturburu, respectivamente; en la partida de nacimiento de Felipa Iturburu, de Juan Guido Iturburu y de Gregoria Iturburu, donde dice Eulalio Iturburu, se establezca Eulalio Juan Ituruburu; en la partida de nacimiento de Cirila Iturburu, donde dice Eulalio Juan Iturburo, que se establezca el apellido Iturburu, que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Leopoldina Iturburu, donde ésta aparece con el apellido Iturburo, se establezca Iturburu; donde dice Eulalio Iturburo, se establezca Eulalio Juan Iturburu, y, además, donde el apellido del abuelo paterno figura como Iturburo, que se establezca el verdadero, que es Iturburu, y, finalmente, que en la partida de matrimonio del causante Eulalio Iturburu con Felipa Gómez, donde el contrayente figura con el apellido Iturburo, se establezca el verdadero, que es Iturburu. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2745-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Romero de Cabrera y de doña Ramona Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2663-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino José Fernández o José S. Fernández o José Fernández Camacho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2661-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rivero Torrents, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2662-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Carabajal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2575-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.27-2213-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.25-2487-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.19-2321-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arechederr de Helguera, citándose a todos los que po

cualquier título se consideren con derech a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por e término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Octubre 13 de 1921 —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2289-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Ramón Fontán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-3042-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarada abierta la sucesión de don Gregorio Gallando, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-3041-v.dic.15.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha veintinueve del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Martín D. Cora, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio; en consecuencia, se previene no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico, don Ricardo Pedoja, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano

Nov.4-2747-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Casilda Britos de González y Petronila González, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-2483-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Eufrasia Lima de Souza, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubr 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.18-2302-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Menafra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.8-2849-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Pezzatti para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en e juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Antonio Lomazzi, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2746-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis co Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante fallido don Alfredo Héctor Parra, solicitando la rehabilitación por pago completo de la mayoría de sus deudas, y perdón por parte de otros acreedores. Se previene que cualquiera de los acreedores tiene facultad para oponerse a la rehabilitación dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, debiendo formularse la oposición por escrito, y sólo podrá fundarse en las disposiciones de los artículos 1773 y 1774 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.

Nov.7-2814-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Alejo Balestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2605-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Petrona Segovia de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.25-2490-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Set.1-1248-v.dic.1

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "Elvira Márquez Pilar, su reclusión en el Asilo del Buen Pastor", se cita, llama y emplaza a don Adriano Márquez Pilar, de acuerdo con lo determinado por el artículo 342 del Código Civil, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.16-3085-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Manuel Espinosa y Eugenio Espinosa; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.16-3083-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1921. Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.16-3084-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Marcolinos Ferreira, Mateos Ferreira, Cipriano Ferreira y Ladislao Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.9-2876-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de don Agustín Romeo y doña Aidée Fernández para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta resolución ha sido dictada en los autos caratulados "Agustín Romeo y Aidée Fernández, divorcio y liquidación de la sociedad legal de bienes". —

Rivera, Noviembre 3 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.9-2875-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Ernesto, Sebastián e Idalina Camargo contra los sucesores de Felipe Contucci y Antonio de Souza Mattos y otros, prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los sucesores de Felipe Contucci y Antonio de Souza Mattos y a todas las demás personas que por cualquier título se consideren con derechos a una diferencia de área de campo sin título, que en total alcanza a 1.418 hectáreas, 3.912 metros y 4.250 centímetros cuadrados, encontrada, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Welker en Enero del corriente año, en una fracción de campo que poseen los actores en la octava sección de este Departamento, paraje denominado Hospital, cuya fracción mide, conjuntamente con las sobras referidas, seis mil setecientas tres hectáreas, cinco mil trescientos treinta y cuatro metros y seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados, y que linda: Norte y Noroeste, doctor Arturo Maciel, arroyo Hospital por medio, y Juan Silveira, río Negro por medio; Este y Sureste, José María Netto, antes Ana Mattos de Olivera; Sur y Suroeste, Oscar Orosco, arroyo Tambores por medio, y José María Netto y Exequiel Centeno, antes Ana Mattos de Olivera; Oeste, Silvino Barcellos, Sebastián Díaz y Melchor Almeida. Se hace presente a los citados y emplazados, que si no comparecieran se les designará defensor de oficio, y que se les cita y emplaza igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Riverá, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.28-2585-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.19-1594-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valerio Francisco Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.8-2838-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Soyeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.
Nov.8-2837-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Orlando Agosto Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.8-2836-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Nogueira de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.4-2741-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Florencia Techera de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.4-2742-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Friganti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presentem a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.1.o-2671-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé F. de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.25-2484-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante Camilo Suárez Pampillón, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.25-2485-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Cecilia Acosta de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1921. Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2415-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo S. Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2416-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Cecilia Machado de dos Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2386-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Benítez de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2283-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2284-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Harriet de Laza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2285-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.31-1158-v.nov 28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber a los acreedores que se enucentra de manifiesto en la Oficina Actuaria la relación de los créditos verificados y graduación de privilegios en el concurso de Manuel Clementino Jaccottet, habiendo este Juzgado señalado a los acreedores del mismo para su examen el término de veinticinco días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.15-3090-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.15-3091-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Albín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.9-2880-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Deregibus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.9-2878-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Guerra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.9-2881-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2417-v.nov.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Eudoxio Duarte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2320-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Concepción Olivera de Thorsen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la peticionante con don Ciriaco Thorsen, aparece el apellido del esposo como Torsen, cuando el verdadero es Thorson. Partida de nacimiento de su hijo Augusto, en la cual aparecen los siguientes errores: el nombre del padre como Cireaco, siendo el verdadero Ciriaco, y el apellido de la peticionante, de Olivera, cuando es únicamente Olivera. Partida de nacimiento de su hijo Ciriaco, aparece el nombre de él y del padre como Cireaco, cuando el verdadero es Ciriaco, como también el apellido de la madre figura de Olivera, cuando es simplemente Olivera. Partida de nacimiento de su hija Elena, aparece el apellido de la madre de Olivera, cuando es únicamente Olivera. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días como lo ordena la ley. — Salto, Noviembre 11 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.15-3092-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Sagarías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Octubre 25 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-2879-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Falivene, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-2877-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.7-2795-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos sucesorios de don Aniceto Márquez Dos Santos y doña Petrona Reinosa Do Santos o Petrona Reinoso de Dos Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Braulino Dos Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Uruguay, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Octubre 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.3-2708-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Genaro Tito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores: El apellido Titas, Tielo y Tide con que aparece indebidamente el peticionario, el padre y el abuelo paterno, debe sustituirse por el de Tito, que es el verdadero; el apellido de Tomás con que aparecen indebidamente la madre y el abuelo materno, deben sustituirse por el de Di Tomaso, que es el verdadero; el nombre y apellido de la abuela paterna, que figura indebidamente como Fenicier Reimunda, debe modificarse por el de Fenicia Raimundo; el nombre y apellido de la abuela materna, que aparece como Felica Laroca, debe sustituirse por el verdadero, que es Felicia Larroca. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Octubre 26 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.3-2707-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Larralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.19-2319-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Altieri, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — San José, Noviembre 11 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.16-3072-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás de Vera o de Bera, doña Amalia Alonso de de Vera o de Bera y de don Juan de Vera o de Bera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 25 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.1.o-2673-v.dic.1.o.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Giacosa; prohíbese, en consecuencia, hacerle pagos o entregas de efectos, so pena, a quienes lo efectuaren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pablo Arena, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.31-2632-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Antonia Gagliardini de Rossi, para que con los justificativos correspondientes comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Agueda Soccodato de Gagliardini, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.28-2581-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "María Luisa Rudelli contra Pedro José Bróndolo, divorcio", se hace público que se ha decretado la interdicción de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, consistentes en los derechos hereditarios y proindivisos que corresponden a Pedro José Bróndolo, en la sucesión de Juan Bróndolo, sobre una casa y terreno situados en esta ciudad, y que están bajo la administración de don Dionisio Bróndolo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 5 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo B. Hirschy, solicitando rectificación de la fecha de su nacimiento en la partida de casamiento con Natalia Pantaleona Sosa, por cuanto se establece que nació el 20 de Marzo de 1875, en vez del 20 de Mayo de 1876; así como también de que en dicha partida y en la de nacimiento de su hija Natalia Zoa Hirschy, se establece el nombre de la madre de aquél como Nicanora, en vez de Nicanor, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-3056-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Moyano y Gerónima Cejas de Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-3055-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Giorgis de Guglielmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Mercedes, Noviembre 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-3054-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Arballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-3053-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Zugarramurdi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 27 de 1921. — Felipe F. Braga, Escribano Público.

Nov.12-2983-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Antonio N. Reffino, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace público que por resolución dictada el veinte de Octubre próximo pasado, se declaró que la efectiva cesación de pagos

ha tenido lugar el primero de Junio del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 5 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.11-2958-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Orcoyen de Huartamendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.8-2846-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José A. Debiase, en representación de los sucesores de Francisco Debiase y María Dominga Debiase de Belleza, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de José Antonio Debiase, en cuanto aparece el apellido del padre como Debiasi, en vez de Debiase, y la madre con el de Delloy, en vez de Gioia; B) De matrimonio de María Dominga Debiase con Luis Belleza, en cuanto figura ella como Dominga de Biaza, en vez de María Dominga Debiase; el de los padres como De Biaza y Reza, en vez de Debiase y Gioia; él con el apellido Beleza, en vez de Belleza; C) De defunción de María Dominga Debiase de Belleza, en cuanto figura como Dominga Debiase de Marchi, en vez de María Dominga Debiase de Belleza; y el apellido del padre como Deviase, en vez de Debiase; D) De defunción de Francisco Debiase, en cuanto aparece el apellido de la esposa de dicho causante con el apellido Gioya, en vez de Gioia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.8-2847-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesiones de Andrés Aguirregabiría y Gerónima Silva de Aguirregabiría, rectificación de partidas", se hace público que se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre los causantes, en cuanto el contrayente aparece con el apellido Aguirre Gavirie, en vez de Aguirregabiría; y B) De nacimiento de Luciana Aguirregabiría, en cuanto aparece el apellido del padre y el del abuelo paterno como Aguirrevaría y Aguigevaría, respectivamente, en vez de Aguirregabiría. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 26 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.5-2775-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Saba Petrona Sellanes de Leguizamon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 31 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.5-2774-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Bernardo, Luis y Natalia Victoria Castro contra la sucesión de Gregoria Pedroso, investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza a Rodolfo, Miguel y Luis Delgado, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.28-2579-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1921. — Jorge Eudoro Arebedo, Actuario.
Nov.14-3017-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joseta Xavier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.14-3016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Bentos Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.14-3015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Micheo de Eguiguren y doña Josefa Eguiguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.14-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Setembrino Bruno Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.11-2944-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Salomón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.26-2530-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.26-2529-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.
Sep.19-1841-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el bo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.
Sep.19-1840-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.15-3035-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo R. Silveira, hijo de padres desconocidos, y nacido en la sexta sección de este Departamento el día siete de Febrero, solicitando se rectifique su nombre en el acta de estado civil de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen Rumualdo Ricardo del Mundo, debe decir Silveira Ricardo Romualdo, y donde dice se le ha puesto el nombre de Rumualdo Ricardo del Mundo, debe decir: se le ha puesto el nombre de Ricardo Romualdo Silveira, por ser ese el nombre y apellido que siempre ha usado y usa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.15-3036-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treintay Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De muebles, ropas y alhajas.

En nuestro salón, Piedras 318, el viernes 25 de Noviembre, a las 14 horas, remataremos por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, autos "Intestados Justino Darán".

Garantía: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.
Nov.16-3076-v.nov.25.

JOSE GIANNARELLI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente caratulado "Martín C. Martínez contra José María Garmendia, reconocimiento de firma", se hace público que el 27 del actual, a las 10 horas, y en la estancia "San Pedro", propiedad del demandado, en este Departamento, el martillero José Giannarelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, bajo las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en $ 1.500.00 cada una, dos máquinas trilladoras, con sus respectivos motores y piezas de repuesto, de los siguientes sistemas: "Ransones", número 17452, de 5 1|2 pies de cilindro y motor número 21642, de diez caballos de fuerza, la primera, y "Ruston", número 20285, de 5 pies de cilindro y motor número 39625, de diez caballos de fuerza, la segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-3052-v.nov.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, doctor don José M. Reyes Lerena, dictada en el juicio seguido por Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, contra Juana Rebori y Hermanos, por cobro ejecutivo de pesos procedentes de pavimento, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil expresamente nombrados, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en los Pocitos, con ocho me

tros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Mac-Eachen, por treinta y cinco metros de largo, entre las calles Manuel Haedo y Cipriano Payán, manzana letra J. solar número 9 del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y linda el referido inmueble por el Norte, con los solares cinco a ocho; por el Oeste, con el veintiuno, y por el Sur, con el diez, comprendiendo un área de trescientos metros setenta y cinco decímetros. Se hace constar que la base de venta ha sido fijada en la suma de un mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en el juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. —Héctor Ortiz Garzón, Actuario.

Informes, en el Juzgado de Paz de la 7.a, Magallanes y Mercedes, o al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.12-2952-v.nov.26.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veinticinco del corriente, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de treinta y un pesos la hectárea, los siguientes bienes, con las construcciones y demás mejoras que contengan, propiedad de la sucesión de María Francisca Vargas de Paz: 1.o Una fración de campo ubicada en el paraje llamado Catalán, primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta y seis centiáreas y sesenta y siete metros, lindando: Norte, río Cuareim; Sud y Oeste, Margarita Vargas, y Este, sucesión Gracés; 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de ciento noventa y ocho hectáreas, seis áreas y cincuenta y tres centiáreas, lindando: Norte, sucesión Gil Rivera y María C. de Lucas; Sud, Antonio García; Este, el mismo García y Atanasia Silveira de García, y Oeste, Margarita Vargas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 1.o de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Nov.11-2943-v.nov.25.

S. GARAVAGNO
JUDICIAL

Al mejor postor, de un hermosa chalet en Pocitos, con frente a la rambla Wilson, esquina Francisco Vidal.

A 100 metros de la Plaza Trouville.

Construcción moderna, con dos pisos y sótano habitable.

En la planta baja tiene terraza, escritorio y comedor. En la alta dos dormitorios, sala y cuarto de baño.

En el sótano, cocina y dependencias para el servicio.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Berrutti de Martino contra Ramón Rafael Avila Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de esta ciudad, el cual terreno es el solar señalado con el número 4 de la fracción letra J del Barrio Tribuna, trazado por el ingeniero Aquiles Monzani, conteniendo una superficie de ciento cincuenta y cinco metros, dentro de los siguientes límites: 16 metros 22 centímetros al Sudeste, que son de frente a la Rampla de los Pocitos, llamada hoy Rampla Wilson; 3 metros 75 centímetros al Sud, lindando con terrenos de la Asistencia Pública; 19 metros 94 centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Francisco A. Vidal, y 14 metros 40 centímetros al Norte, por donde confina con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2895-v.nov.28.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo porveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Elisabeth Schegg de Spori", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, y por intermedio de pregonero, acompañado del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en pública almoneda de cuatro chacras de terreno situadas en esta sección, compuesta de catorce hectáreas 7.576 metros cada una, y en cuatro lotes, a saber: 1.o La chacra señalada en el plano de la Colonia Suiza con el número 243, y que linda: al Noroeste con don Juan Frey; al Noreste, con la sucesión Berger; al Sudoeste, con la chacra número 244, y al Sureste, con camino público; 2.o La chacra número 244, que linda: al Noroeste, con don Juan Frey; al Noreste, con la chacra 243; al Suroeste, con la sucesión Celio, y al Sureste, con camino público; 3.o La chacra número 277, que linda: al Noroeste, con camino público; al Noreste, con la chacra número 278; al Suroeste, con don Juan Gfeller, y al Sureste, también con don Juan Gfeller; y 4.o La chacra número 278, con poblaciones, que linda: al Noroeste, con camino; al Noreste, con la sucesión Hugo; al Suroeste, con la chacra número 277, y al Sureste, con don Leoncio Wey. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento treinta pesos cada hectárea; 2.o Que cada mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 26 de 1921. — Juan E. Marauda, Juez de Paz.

Nov.7-2799-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una valiosísima esquina, Sierra y Miguelete.

Posición comercial de primer orden. Paraje de intenso tráfico y gran concurrencia. Buena renta: $ 1.200.00. Bajísima base de venta: $ 9.000.00.

Magníficas dimensiones: 12 metros 30 frente a Sierra números 2001|9, asfaltada, por 22 metros 75 frente a Miguelete números 1695|9.

El jueves 24 de Noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que se compone de un gran salón esquina, 1 pieza, patio, cocina, 2 altillos y 2 piezas, altos, etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Zuccoli", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de nueve mil pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la novísima ciudad, de esta Capital, el cual es parte del solar señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña en Febrero de 1878, y se compone de 195 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 75 centímetros de frente al Sudeste a la calle Miguelete; 12 metros 30 centímetros en el lado Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Sierra; 7 metros 95 centímetros en el Costado Sud, lindando con don Telésforo Arteaga, y 18 metros 55 centímetros en la línea del Oeste, linderos con el solar seis, del mismo Arteaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.4-2750-v.nov.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrivide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Sagués", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, manzana número 818, cuyo solar está designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1895, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 33 centímetros de frente al Oeste sobre el camino del Reducto; 53 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 49 metros 66 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 3, y 8 metros 59 centímetros al Este, confinante con el solar número 26. Este bien tiene de base para la venta $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada de $ 6.000.00; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía y uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que son de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los antecedentes realtivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Atcuario.

Carteles e informes, al martillero: Pampas 1008. Teléfono: 1463 (Aguada) Montevideo.

Nov.4-2754-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Crdit Foncier del Uruguay contra Juan Brugnini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas y 30, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno señalado con el número 6 de la manzana número 237 de esta novísima ciudad, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1907, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar 7, de propiedad del mismo señor Brugnini; por el Oeste, con el número 5, y al Sud, con el 32, conteniendo una superficie total de 332 metros 4 decímetros; B) Un solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana número 237 de esta novísima ciudad, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1907, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número 8, de propiedad del mismo señor Brugnini; por el Oeste, con el solar número 6, y al Sud, con el 23, conteniendo un área superficial de 332 metros con 4 decímetros; C) Un solar de terreno señalado con el número 8 de la manzana número 237 de esta novísima ciudad, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1907, el cual se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con el 7, y al Sud, con el solar número 22, encerrando un área de 332 metros 4 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras son de cuenta del comprador, excepto en el caso de adjudicación al acreedor; 3.o Se hace saber a los interesados que el terreno compuesto por los solares que se venden tiene pagada la medianería de la pared divisoria, lado Este, en su total altura, y la del Oeste también pagada a la altura de 3 metros, y que el afirmado y caño maestro, en todo el frente, están también pagos; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2715-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL. — AL MEPOR POSTOR

Por ejecución de hipoteca, valiosa fracción de campo en Soriano, a inmediaciones de Mercedes. 407 hectáreas, 294 metros, sobre el arroyo Las Maulas.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, el miércoles 30 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, la primera señalada con el número dos en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el arroyo Las Maules; por el Sud, con

Toribio Fernández y Pedro Viqué; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz, y Pedro Viqué, y por el Oeste, con Rufino Acosta; la 2.a, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este, con el exponente, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y la tercera, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y con Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.1.o-2660-v.nov.30.

JENTSCHIK

De una propiedad en el Cerro, Grecia 441 y 443.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Stotz contra Juan Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 72 A de la expresada Villa del Cerro, designado con el número 7 en el croquis respectivo, compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, o sean: 10 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con don Angel Zampini; y al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y, además, el uno por ciento de comisión de remate; 2.o Los gastos de escritura y certificado respectivo, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes, a Jentschik, Misiones número 1464.

Nov.9-2887-v.nov.27.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo flor, con todas las comodidades, bien alambrado, varios galpones, chalet modernísimo, luz eléctrica, montes, etc..

Baste decir que remataremos el campo y la cabaña "Las Islas", que fué propiedad del señor Calixto Martínez Buela. Tierra de primer orden.

El jueves 23 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Echevarría contra Jacinto R. Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con el edificio, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado Navarro, compuesto de 4.072 hectáreas, 1.645 metros cuadrados, constituído por dos fracciones, compuesta una de 3.984 hectáreas, 5.574 metros cuadrados, según mensura y plano del agrimensor José María Bonino, y la otra de 87 hectáreas, 6.071 metros 55 decímetros cuadrados, unida a la anterior, las que están comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Francisco Durán; por el Sur, el río Negro; por el Oeste, el arroyo de la Violina, y por el Este, el río Negro y don Guillermo Sloane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, en nuestro escritorio, Galicia 1008.

Oct.25-2474-nov.23.

EZEQUIEL BAILLO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rendo de Cabral y otros contra Manuel Arizaga Waldenkork Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, sobre la margen derecha del arroyo Cuñapirú, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 metros cuadrados, que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Welker en Agosto de 1916, linda: al Nordeste, con don Venancio Bueno; al Sudeste, con don Manuel A. Rodríguez; al Noroeste, con don Feliciano Freire, y al Sudoeste, con el señor Mello; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Febrero de 1920, y compuesta de 646 hectáreas, 7.267 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Piñeiro; al Sud, con la fracción número 5, de don Federico de Mello; al Este, con don Miguel Ruiz y al Oeste, con don Manuel Rodríguez y la sucesión de Joaquín Mello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, 25 de Mayo 494. Teléfono: Uruguaya 2975 (Central).

Nov.12-2982-v.dic.19.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre de 1921, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil "adhoc" don Carlos M.a Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, sobre manzana 65-97 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de mil ciento sesenta y dos pesos catorce centésimos. El inmueble referido linda: en 8 metros 95 centímetros, más o menos, frente a la calle Pérez Martínez; 54 metros 74 centímetros en el contrafrente al Sud, sobre la calle Dionisio Coronel, en donde forma esquina con la calle V. Yánez Pinzón; 42 metros 95 centímetros, más o menos, frente al Oeste, sobre la calle Vicente Yáñez Pinzón, y 64 metros 42 centímetros, más o menos, al Este, en donde linda con propietarios desconocidos, y 8 metros 95 centímetros, más o menos, en un martillo que linda con el solar número 2, de propietarios desconocidos. El ángulo o esquina formado por las calles Pérez Martínez y Yáñez Pinzón es propiedad de la sucesión García, linda por el Norte y Oeste. Area superficial: 2.767 metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. —Julio O. Dieux.

Informes: Sarandí 1134.

Nov.10-2818-v.nov.26.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53769, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de 1921, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil "adhoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 29-44 del Pueblo Victoria, de esta sección, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil seiscientos veinte pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.620.75). El inmueble referido tiene: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, más o menos, al Este a la calle Vicente Yánez y Pinzón; quince metros dieciocho centímetros, más o menos, al Norte, que son también de frente sobre la calle Pública, hoy calle Inclusa; dieciseis metros dieciocho centímetros, más o menos, al Sud, frente a la calle José Mármol, y ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste, en donde linda con Ramón Guimil, Juana González y Albino R. Polla; linda, además, en los ángulos formados por las esquinas Pública y Yáñez y Pinzón y José Mármol con Yáñez y Pinzón, respectivamente, con A. Dominione y Juan Crossa. Tiene dicho inmueble un área superficial de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados dos mil quinientos doce, más o menos, y está empadronado con el número 53769. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Julio O. Dieux.

Informes: Sarandí 1134.

Nov.10-2917-v.nov.26.

REMATE DE ANIMALES

Alcaldía del 2.o distrito de la 20 sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez del segundo distrito de la 20.a sección de Montevideo, don Carlos M. Canosa, dictado en autos "Francisco Selvático, denuncia de animales ajenos en su campo", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el Alguacil en comisión don Alberto Corbetto, y asistido del suscripto Juez de distrito, de un animal "vacuno" de pelo pampa negro y orejano. Se previene: Que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento en caso de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pantanoso, Noviembre 4 de 1921. — Carlos M. Canosa.

Nov.7-2802-v.nov.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en el expediente caratulado "Benjamín Franquez, incapacidad", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Noviembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 117, de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de un área superficial de mil cuatrocientos nueve metros cuarenta y cuatro decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados, teniendo veintinueve metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 37, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur, con el doctor Alfredo Pernin; por el Este, con las hermanas Berriel, antes propiedad de don Hipólito A. Cabral, y por el Oeste, con don Tomás y don Guillermo Hespeu. Se hace constar: A) Que la propiedad referenciada se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.500.00; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo íntegro mencionado; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura definitiva y certificados que fueren menester obtener serán de cargo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.3-2699-v.nov.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B.

Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Pemela", se hace saber al público que el día treinta del mes de Noviembre corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Oficial de Justicia de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de cuatro solares de terreno situados en esta ciudad, los que por estar unidos miden una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Uruguay; al Este, con la calle Pando; al Sur, con la calle Migues, y al Oeste, con terrenos particulares. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Noviembre 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2930-v.nov.26.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Jesús A. Torres, quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, propiedad del fallido, situada en el Miguelete, 7.a sección, compuesta de 4 hectáreas, 5.292 metros 62 decímetros, lindando: al Nordeste, Teresa Ciganda; al Sudeste, camino por medio, con Tomás Crespo y Cornelio Boné; al Sudoeste, J. Fostate de Ciganda, y al Noroeste, María C. de Vallarino. La venta será con la base de mil cuatrocientos dieciséis pesos, y el mejor postor consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3060-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Juan Pedro Guigou y Margarita Richard", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el infrascripto, a la venta en pública almoneda, con la base de cien pesos la hectárea, de los inmuebles siguientes: Dos chacras de terreno con sus mejoras, ubicadas y formando parte de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los números 56 y 134, compuestas, respectivamente, de una superficie de veintiséis hectáreas, 5.637 metros 16 decímetros y de treinta y una hectáreas, 5.434 metros 12 decímetros, y, conjunto, de cincuenta y ocho hectáreas 1.071 metros y 28 decímetros, lindando, según los títulos, la primera: al Norte, Este y Oeste, con calles, y al Sur, con la chacra 51, y la segunda linda: al Norte, con la chacar 135; al Sur, con la 133, y al Este y Oeste, con calles. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados; 3.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 10 de 1921. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Nov.14-3020-v.nov.28.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Ati[illegible] Brignole, en los autos sucesorios de doña Basilia Ferreyra de Sorondo, se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Dos solares de terreno sobre la calle América, señalados con los números 3 y 4, compuestos cada uno de 229 metros 90 decímetros, lindando el número 3: al Norte, el número 4: al Sur, con los números 1 y 2: al Este, calle América, y al Oeste, Valentina S. de Moris; y el número 4: al Norte, sucesión Díaz Arnesto; al Sur, el solar número 3; al Este, calle América, y al Oeste, Valentina P. de Moris; sobre la base de 70 centésimos el metro; y 2.o Cuatro lotes de terreno, compuestos en conjunto de 7.378 metros, lindando los números 1 y 2: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, calle Manuel de Lobo; al Este, calle pública, y al Oeste, sucesión Criado Pérez; y los números 3 y 4: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, sucesión Criado Pérez, y al Este y Oeste, calle pública; sobre la base de 15 centésimos metro. El mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2645-v.nov.19.

RAMON P. VIDAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "María Presentación Pérez del Pintado contra Fortunato López, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del corriente Noviembre, de las 16 a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", don Federico Y. Sequeira, y del suscripto Escribano Actuario especial, de un terreno y sus construcciones, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de 1.012 metros 71 decímetros y 45 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle 25 de Agosto por medio, con Antonio Darías; al Sur, con José Sosa; al Este, frente a la calle Santiago Vázquez por medio, con la sucesión de José María Pérez, y al Oeste, con Juan Porcile; cuyo terreno ha sido retasado en la cantidad de seiscientos pesos oro. Se previene: 1.o Que el referido remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado, calle Maciel número 863; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa hecha sobre dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en poder del suscripto Actuario; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1921. — Juan Cardoso y Sena, Actuario Especial.

Nov.5-2791-v.nov.19.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio de quiebra seguido al comerciante don Luis Bello, se hace saber al público que el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, procederá a la venta el día 26 del corriente mes y demás días subsiguientes del mismo, desde la hora 16 a 19, y desde la hora 20 y 30 a la hora 23, en remate público, al mejor postor, y dinero de contado, de las mercaderías y semovientes del concursado, entre las que se encuentran efectos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, un carro, un carruaje de cuatro ruedas, mostradores e infinidad de útiles, como asimismo cuatro caballos, cuyo remate tendrá lugar en el local de la calle Independencia número 733. — Nota — En el local, fecha y horas designadas se procederá igualmente a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de las pertenencias del intestado José Galvad, consistentes en herramientas, útiles y otros bienes muebles, por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental en el expediente respectivo, y con asistencia de los funcionarios expresados. — Conste. — Florida, Noviembre 11 de 1921. — Gerardo Cendám, Actuario.

Nov.15-3058-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Ciaramelli de Massa, sucesión", se hace saber que el día veintidós del corriente mes de Noviembre, de las quince, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de quinientos pesos, en que ha sido tasado, del siguiente bien: Un terreno con la población y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, y que tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con doña Ceferina Albarenque de Meguay; al Este, con calle pública; al Oeste, con doña Eulogia Albarenque, y al Sud, con terreno de los hermanos Matilde y Diego Burgos y Ramona Donata Burgos de Bogao. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía, haciéndose saber que los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2749-v.nov.18.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

— Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Amabelio Fernández", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 40, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Piedras, antes Don Carlos, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, y que por formar esquina da frente uno de aquellos a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, y por los otros dos costados linda con el señor Antonio Perdomo. Tasado en la suma de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 1.o de 1921. — Juan Cendám, Escribano.

Nov.8-2839-v.nov.22.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que en los autos sucesorios de don Domingo Olicio Frassinelli, se ha decretado que el día 25 del corriente mes, a las catorce horas, y días subsiguientes, a la misma hora, hasta terminar la venta de las existencias, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del causante, situada en la calle 18 de Julio esquina Cervantes, de esta ciudad, debiendo tenerse por base para su venta los dos tercios de su tasación, que ha sido aprobada judicialmente. Se previene que el mejor postor oblará el importe de su compra en manos del Actuario. — Salto, Noviembre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-2883-v.nov.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre del corriente año, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, empezando a las diez horas, de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: Solar de terreno ubicado en la manzana veintitrés de esta ciudad, con todo lo en él edificado, con el número uno, que se compone de 29 metros veintinueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; treinta metros treinta centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número dos, de los mismos vendedores; al Sud, una línea de seis metros tres centímetros, de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide cuatro metros ochenta y seis centímetros de Sur a Norte, hasta encontrar otra línea de tres metros diecisiete centímetros de Este a Oeste, que cierra el perímetro, y linda con don José Bernandino Goncalvez, encerrando una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuatro mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de ocho mil pesos. Otro solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número dos, y ubicado en la manzana veintitrés de esta ciudad, compuesto de siete metros noventa centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros la línea Este, lindando con el lote anteriormente descripto; siete metros noventa centímetros al Sur, que linda con José Bernardino Goncalvez, y veinticinco metros cincuenta y dos centímetros la línea Oeste, que linda con más propiedades de los vendedores, y encierra una superficie de doscientos un metros tres mil setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de cinco mil quinientos pesos. La venta de los bienes descriptos fué dispuesta en los autos caratulados "Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams y otro, venia". Se previene: **Que no se admitirá oferta que no exceda la base**

fijada de los bienes descriptos 2.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición del interesado en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 684. — Salto, Noviembre 5 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-2882-v.nov.28.

MANUEL ROLDAN
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor G. González Mourigán, en los autos caratulados "Sucesiones de doña Graciana Brenna, de don Federico Frascolla y de don Francisco Antonio Frascolla", se hace saber que por intermedio del señor martillero don Manuel Roldán, y con asistencia del que suscribe, se procederá a la venta en remate público, el día cuatro de Diciembre próximo, a las horas y forma que a continuación se expresa, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: A las nueve horas, en el lugar en que en este pueblo se hallan depositados, y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indican, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes referidas: Una mesa de billar, palos, juego de bolas completo y contador, en ciento treinta pesos. Un mostrador chico, en cuatro pesos; una estantería de dos cuerpos, en cuarenta pesos; cinco cuadros chicos, con vidrios, en dos pesos cincuenta centésimos; un reloj de pared, en seis pesos; dos caballetes de madera, en tres pesos; una máquina taladro, en seis pesos; un yunque, en doce pesos; un carro de dos ruedas, en ochenta pesos; un carruaje, con arreos para dos caballos, en ciento ochenta pesos; cinco hojas de puertas, en ocho pesos; una lanza nueva, para carruaje, en cuatro pesos; dos varas nuevas, para sulky, en seis pesos; dos limones para carreta, en cinco pesos; un pértigo para carreta, en cinco pesos; cinco chapas de zinc de doce pies, en diez pesos; tres tirantillos de 3 x 4, en cuatro pesos y cincuenta; dos ruedas grandes, usadas, de carruaje, en seis pesos; dos ruedas chicas para carruaje, usadas, en cuatro pesos; dos ruedas de carretilla de manos, en un peso; una máquina de alambrar, en tres pesos; dos bancos de carpintero, usados, en ocho pesos; una zorra con rueda para agua, en seis pesos; un tostador, en dos pesos; una parrilla grande de hierro, en tres pesos; un reloj de oro y cadena, en veinticinco pesos; un lápiz de oro, en diez pesos; cuatro chapas de zinc, de seis pies, en doce pesos; una carda para lana, en cuatro pesos; doscientos cincuenta metros de alambre tejido, en cuarenta pesos; dos tornos de hierro, en diez pesos; un lote punzones, de hierro, en cinco pesos; un lote de limas, en cuatro pesos; un lote tornillos, en cinco pesos; un lote hierros viejos, en cinco pesos; tres palas viejas, en dos pesos; dos latas con tornillos, en un peso; un lote hojas elásticos viejos, en tres pesos; tres ejes hierro, viejos, en tres pesos; un lote bujes, en cuatro pesos; un lote cortafierros, en dos pesos; diecisiete tenazas herrero, chicas y grandes, en diez pesos; dos estampas moldes, en seis pesos; seis llaves de carruaje, en cuatro pesos; tres varillas de hierro, en cinco pesos; seis picos viejos, en tres pesos; una máquina, vieja, de alambrar, en tres pesos; un fuelle de herrería, en cinco pesos; tres martillos, en tres pesos; un marrón, en tres pesos; dos marcos hierro para panteón, en cinco pesos; una tinaja, en cinco pesos; un banco de herrero, en cuatro pesos; dos calzadores hierro, en cuatro pesos; tres barrenos grandes, en un peso y cincuenta centésimos; dos hojas de sierra, en tres pesos; tres garlopas, en tres pesos; dos garlopines, en dos pesos; dos tazas para carruajes, en dos pesos; seis machimbres, en dos pesos cincuenta centésimos; un marcador, en un peso; una achuela, en un peso; una sierra de vuelta, en un peso; una mesa grande, tres metros, en cinco pesos, y tres bancos largos de madera, en tres pesos. 2.o A la hora quince y treinta, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, y sobre la base de dos mil pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de esa suma: Un solar, denominado de huerto, el que, según plano del agrimensor Alfonso Duque levantado en Septiembre de 1920, hállase señalado con el número 1, y consta de una superficie de dos hectáreas, setecientos setenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, Cupertino Silvera; al Este, Adelaida da Silva y Cupertino Silvera; al Oeste, línea quebrada, compuesta de tres rectas, lindando en una de ellas con el lote número 4 de la misma sucesión, y las otras con el número 2, y por el Sur, línea quebrada, compuesta de cinco rectas, lindando con el camino nacional sobre la cuchilla Grande y con el lote número 5, de José Luis Sánchez. 3.o A las hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, en este pueblo: La fracción número 2 del plano levantado en Septiembre de 1920 por el agrimensor Alfonso Duque, que la compone una casa solariega, con el terreno anexo, que encierra una superficie de ocho mil setecientos nueve metros y ocho decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas, lindando una de ellas con Cupertino Silvera, y las otras dos con Miguel Echandi (hijo); al Sur, una línea quebrada compuesta de dos rectas, lindando con los lotes 4 y 1 de la misma sucesión; por el Este, línea recta, con lote número 1, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, lindando por una de ellas con el camino nacional sobre la cuchilla Grande, y las otras dos con el lote número 3, de Salvador Calatrella. Este bien ha sido tasado en la suma de dos mil pesos y no se admitirá oferta que no exceda de dicha tasación; y 4.o A las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, y con la tasación de mil pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de dicha tasación: El lote número cuatro del plano del agrimensor Alfonso Duque, levantado en Septiembre de 1920, que lo compone un solar esquinero, con las construcciones que contiene, el que encierra una superficie de mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados, y hállase dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 2; por el Sur y Oeste, con el camino nacional sobre la cuchilla Grande, y por el Este, con el lote número 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. El plano y demás antecedentes hállanse de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número. Para los muebles, y a los efectos de lo determinado por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado nombró escribano "ad hoc" a don Rómulo O. de los Santos. — Pueblo Olimar, Octubre 28 de 1921. — Severiano O. Aguiar, Juez de Paz.

Nov.4-2736-v.nov.18.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha 9 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, de común acuerdo hemos disuelto, con respecto únicamente al socio Feliciano Pérez, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Pérez Hermanos, para la cría y compraventa de ganados, quedando con el activo y pasivo los socios Teodoro y Florencio Pérez, los que continuarán con la indicada sociedad bajo la misma firma, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a la calle Sierra número 2167. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Teodoro Pérez. — Florencio Pérez. — Feliciano M. Pérez.

Nov.16-3069-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber: Que he vendido al señor farmacéutico Pedro González Soubes el comercio que en el ramo de farmacia tenía establecido en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, quedando a cargo del mismo el activo y pasivo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Rogelio Brito.

Nov.16-3067-v.dic.6.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 1.o de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria anual. Informe de la Comisión Fiscal. Aprobación del balance general. Forma de distribución de las utilidades. Renovación de la Comisión Fiscal y suplentes. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las inscripciones para tener entrada se recibirán en el local social hasta el día 26 del mes de Noviembre, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 del Estatuto social. — Montevideo, Noviembre 15 de 1921.— El Directorio.

Nov.16-3081-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Camilo Bovio el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 800, esquina Camino Mendoza, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Alraldi Rinaldo.

Nov.16-2721-v.dic.6.

Promesa de venta

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido vender a don Antonio Costodia el comercio que en el ramo de puesto de venta de verduras y artículos de almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 1524. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Ricardo Angeriz.

Nov.14-3013-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don José Babío, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Vignolo y Compañía, con comercio en la Avenida General Flores número 2270, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Pedro Celestino Vignolo. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Pedro L. Prato. — Pedro C. Vignolo.

Nov.14-3021-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por escritura otorgada el 10 de Noviembre de 1921, ante el escribano Isidoro Rodríguez, he prometido vender a don Manuel Pazos mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Doctor Pena número 28, denominada "Restaurant y Bar del Prado", quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A este efecto todos mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el citado comercio dentro del plazo de treinta días, de acuerdo y a los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. —Alfredo Esposito.

Nov.14-3032-v.dic.5.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Baldomero Acevedo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. —Angel Boions.

Nov.12-2977-v.dic.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Juan Bautista Benquet y Ludovico Maury el establecimiento de mi propiedad, sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1003 y Julio Herrera y Obes números 1370 y 1374, y denominado "Gran Pensión para Familias", de Jaime Alemañ. Y a los efectos legales cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Jaime Alemañ. — J. B. Benquet.— L. Maury.

Nov.12-2988-v.dic.2.

Al comercio y al público

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar tenían establecida los señores Antonio y José Verdes, en la Avenida General Flores número 2901, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicho negocio a cargo de don Antonio Verdes y desligándose don Jsé Verdes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Antonio Verdes. — José Verdes.

Nov.12-2984-v.dic.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ernesto Aonzo el comercio que en el ramo de carnecería tengo establecido en la calle Carlos M. Ramírez número 173. De conformidad a la ley de 26

Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten tarán los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonalos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Luciano Adrién. — Ernesto Aonzo.

Nov.12-2978-v.dic.2.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 8 de Noviembre de 1921 he prometido vender a don Francisco Oddone la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.— Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Domingo M. Francolino.

Nov.12-2985-v.dic.2.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña Elvira Oreiro mi casa de modas sita en esta ciudad, calle Constituyente número 1815, debiendo presentarse todo reclamo dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Felipe Suárez.

Nov.12-2976-v.dic.2.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar en derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que com esta fecha, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Pereira y Nasiff, y con domicilio en la 3.a sección judicial de este Departamento teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Dorimel U. Pereira. De acuerdo con la ley de la materia, y a los fines consiguientes, hacemos esta publicación, debiendo presentar sus reclamaciones a la sociedad cualquier interesado dentro del término de treinta días. —Artigas, Octubre 30 de 1921. — Dorimel U. Pereira. — Miguel Nasiff.

Nov.11-2940-v.nov.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Bassaiztegui el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle Yaguarón número 1331. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Marañón.

Nov.11-2941-v.nov.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he vendido a los señores Ricardo Abril y Alejandro Gaggero la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y anexos tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina República Francesa, de esta ciudad. — Canelones, Octubre 31 de 1921. — Tomás Miguel Peirano.

Nov.11-2921-v.nov.30.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Martín Arregui Zabala mi fábrica de cigarrillos denominada "La Tabacalera" y "La Especial", en esta ciudad, calle San José número 768, debiendo presentarse todo reclamo dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Enrique Barreiro.

Nov.11-2955-v.nov.30.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Manuel San Martín.

Nov.11-2959-v.nov.30.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que prometí vender a José Calviño mi comercio de carnicería sito en esta ciudad, calle Hervidero número 2839, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Autorizará la escrituración el escribano don Rafael F. Ximénez, calle Ituzaingó número 1521. — Montevideo Noviembre 10 de 1921. — José Ribeiro. —José Calviño.

Nov.11-2956-v.nov.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Setiembre W. Altuna y Jose Florensa la casa de comercio que en el ramo de imprenta tenemos establecida en la calle Juan M. Gutiérrez número 14 b (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1921. — Pedro Vidal. — José M. Bermúdez.

Nov.11-2953-v.nov.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Mario Augusto Brianza y don Marcelino Cantera todas las existencias del "Hotel Central", situado en este parajue (Colonia Suiza), quedando a cargo del que suscribe las cuentas a cobrar y pagar de dicho establecimiento. — Colonia Suiza Noviembre 7 de 1921. — Juan Bourda.

Nov.11-2936-v.nov.30.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Arturo Tisnés el 1.o del corriente, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Figuerido y Chiarino en el ramo de farmacia, situada en esta ciudad, en la bifurcación de la Avenida San Martín y calle Burgues. El activo y pasivo quedó a cargo de la sucesión de don Ricardo Figuerido. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Juan Carlos Chiarino. — Ricardo F. Figuerido. — Mercedes Figuerido Darrúa. — Haydé Figuerido Darrúa.

Nov.10-2898-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura firmada en esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Osvaldo Spezia, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Osvaldo Spezia, quien continuará a su solo nombre y cuenta con el establecimiento de garage y anexos sito en esta ciudad em la calle Andes número 1410. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Osvaldo Spezia. — Roberto Grimaldi.

Nov.10-2823-v.nov.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vega y García las existencias de mil casa de negocio sita en la calle Agraciada esquina P. Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se preesnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Juan Tagliasechi.

Nov.10-2920-v.nov.30.

Al público y al comercio

Se avisa al público al y comercio en general que con esta fecha los señores José y Dositeo Penalonga vendieron a los señores Vicente Collazo y Cía. el "Bar Ciudadela", situado en la calle Reconquista número 448, esquina Ciudadela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — José y Dositeo Penalonga. Vicente Collazo.

Nov.10-2892-v.nov.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén y bar, establecida en la calle Sarandí número 473, que giraba bajo la razón social de Mélich y Berenguer, y qué el activo y pasivo quedará a cargo de don Angel Mélich, quien continuará bajo su firma en los mismos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Angel Mélich. — Juan Berenguer.

Nov.9-2360-v.nov.30

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Alfredo V. Landó, en Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se disolvió la sociedad ganadera que giraba en esta plaza y en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas bajo la razón social de Alvez y Aristimuño, retirándose de dicha sociedad el socio Eliseo Alvez y pasando el activo y pasivo de la misma sociedad a la nueva firma Aristimuño y Etcheverry, que girará en Santa Isabel. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Noviembre 3 de 1921. — Manuel Eustasio Aristimuño. — Eliseo Alvez. — Gualberto Etcheverry.

Nov.9-2866-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Olegario M. Ansó el establecimiento de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad en la calle 8 de Octubre entre Avenida General Feliciano Viera y Antonio Invernizzi, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 28 de 1921. — Bolotner Hnos.—Olegario M. Ansó.

Nov.9-2884-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Manuel Lojo el comercio que tengo establecido en la casa número 1238 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — José Ardá.

Nov.8-2843-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Generoso Amado. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. —Generoso Amado. — Cándido Massa.

Nov.8-2855-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Amestoy las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921.— Samuel Altman.

Nov.8-2857-v.nov.29.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a la señora Carmen Alvarez la casa de comercio en el ramo de lechería sita en la calle Colonia número 1349. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación para que las personas que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Roberto Cserunak.

Nov.8-2850-v.nov.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Artigas y Carlos Fernández de Dios la parte que me corresponde en el establecimiento comercial de litografía e imprenta denominado "Del Comercio", sito en esta ciudad, calle Piedras número 432. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Nicolás Colombino. — Carlos Fernández de Dios. — Francisco Artigas.

Nov.8-2842-v.nov.29.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y remtador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Santiago Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 2 de 1921. — González Hnos.

Nov.7-2825-v.nov.28.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que

vencido el término de estos emplazamientos, el señor Settimio Moirano venderá a don José Alvarez la panadería "El Centauro", sita en la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse a la citada casa de la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Settimio Moirano. — José Alvarez.

Nov.7-2812-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filippini y Scaltritti, en los ramos de confitería y café, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Scaltritti, Perrone y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Filippini y Scaltritti.

Nov.7-2801-v.nov.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Sánchez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Francisco García.

Nov.7-2794-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Miguel Ortiz el "Restaurant Moreira", de mi propiedad, establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande, de esta ciudad. — San José, Octubre 31 de 1921. — Secundino Moreira.

Nov.7-2797-v.nov.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de López y Barreiro, establecida con fábrica de cigarrillos en la calle San José 768, de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio don Enrique Barreiro. —Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Enrique Barreiro. — Juan A. López.

Nov.7-2797-v.nov.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Izquierdo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Cívicos número 2801. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Francisco Murquio.

Nov.7-2800-v.nov.28.

Al comercio y al público

Hago constar que he prometido vender a favor del señor Eduardo E. Sanguinetti las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la esquina de las calles Yaguarón y Médanos números 1866 y 1849, respectivamente. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por la que emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Viuda de M. Rodríguez.

Nov.5-2786-v.nov.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Mario Guerra y Cía. todas las existencias. huebles y útiles que constituyen el almacén y despacho de bebidas al por menor de mi pertenencia, sito en las calles Domingo Aramburú 1899, esquina Constitución, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos para serles abonados dichos créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Miguel García Lois.

Nov.5-2765-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores José Yanneo y Cía., el negocio de panadería sito en la calle La Paz número 2152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1921. — Juan Feal.

Nov.5-2764-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del público contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Ramón Fernández, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Industria número 15 a (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Felipe Parissi e Hijo.

Nov.5-2767-v.nov.26.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Manuel E. González y Compañía el negocio de modas situado en la calle 18 de Julio número 1273, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. —Giordano y Lanfranco.

Nov.5-2766-v.nov.26.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Eduardo Susena toda la parte que nos corresponde de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de calzado, teníamos denominada "La Sud Americana", establecida en la calle Cuareim número 1594. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Rosso Hermanos y Compañía.

Nov.5-2787-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en los ramos de barraca y demás anexos teníamos por contrato público establecida en esta ciudad, quedando el socio don Mario Piquet a cargo del activo y pasivo correspondiente. — Durazno, Noviembre 1.o de 1921. — Piquet y Píriz.

Nov.4-2757-v.nov.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Medardo Marempuy y Miguel Anídape (hijo), el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Juan G. Scayola.

Nov.4-2755-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libertad número 119, esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Enrique Fernández

Nov.4-2756-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y posada, y bajo la razón social de Eusebio y Luis Vallejo, teníamos establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eusebio y Luis Vallejo

Nov.4-2732-v.nov.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Lista el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1921. — Elías y David López.

Nov.4-2722-v.nov.25.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, he prometido vender a favor de Benigno Gambeta y Cía. la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivera número 236, y Obligado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Nicolás Rocco.

Nov.4-2725-v.nov.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaraní número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1921. — Borrazás y Viñas.

Nov.4-2720-v.nov.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Vidal el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Manuel Piña Portillo.

Nov.4-2723-v.nov.25.

Negocio vendido

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Massa la sombrerería y camisería de mi propiedad situada en la calle Agraciada, número 2050, de esta Capital. Los que sean acreedores pueden presentar sus cuentas en el aludido comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Gard.

Oct.29-2611-v.nov.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuela del Río de Vieitis el almacén de comestibles y puesto de frutas situado en la calle Asencio número 1164, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Marcelino Llana.

Nov.4-2724-v.nov.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Vicente y Juan Zunino mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, gira bajo mi nombre en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, con asiento en el Tala, 11.a sección judicial de este Departamento, quedando el suscripto con el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Octubre 24 de 1921. — Alfredo Fernández.

Oct.29-2613-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Domingo Pablo Mazza y Américo Pagani el establecimiento comercial de mi propiedad, relativo a los negocios de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas y anexos relativos, denominado "Almacén Savini", sito en esta ciudad, calle Colonia números 802 a 806, esquina a la de Florida número 1400. Y a los efectos de la

ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Jorge Pagani. — Domingo Pablo Mazza. — Américo Pagani.

Oct.29-2617-v.nov.18.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Pedro Dulout el comercio que en el ramo de puesto de venta de verdura y artículos de almacén tenía establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1222. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a a misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Matías Rosado.

Oct.29-2625-v.nov.18.

Al comercio y al público

Carlos A. Núñez hace saber al público que ha prometido en venta a Alberto Tubino la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección de Durazno. En su consecuencia, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor para que exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando sus respectivos justificativos. — Durazno, Octubre 24 de 1921. — Carlos A. Núñez.

Oct.28-2570-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano señor Francisco D. Madrid he vendido a mi hijo, señor Guazú Bulla, la casa de comercio que en los ramos de mercaderías generales tengo establecida en esta villa, el que se ha hecho cargo a la vez del activo y pasivo de la misma. — Soriano, Octubre 21 de 1921. — Lorenzo Bulla.

Nov.3-2700-v.nov.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por escriutra que autorizó en esta ciudad el dos de Julio de 1921 el escribano Arturo E. Moullá, he contratado vender a don Rogelio Brito las existencias de mi casa de negocio ("Farmacia del Pueblo"), sita en la calle Montevideo número 659, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Trinidad, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Rafuls.

Oct.28-2588-v.nov.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Colom y Francisco Giacuboni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Indieza esquina Humboe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Fernando Farina.

Nov.3-2615-v.nov.24.

Al comercio y al público

Comunicamos que habiendo convenido disolver la sociedad Posse y Nouche, que explota un negocio en el ramo de venta de frutas, sito en la calle Bartolomé Mitre número 1441, de esta ciudad, se hará cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Nouche. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores de esa firma quieran presentarse en su local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Ignacio Nouche. — Francisco Posse.

Nov.3-2693-v.nov.24.

Al público y al comercio

De común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad de Calzolari y Compañía, que la forman Oreste Calzolari, Carlos Antonio Franco y don Benito Buschiazzo, pues el señor Calzolari a la vez se separa de dicha firma y le vende su parte en el mismo negocio a sus otros socios, quienes cargan con el activo y pasivo, continuando ahora la firma bajo la denominación de Franco y Buschiazzo. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a dicho negocio en el término de les para hacerle efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Benito Buschiazzo. — Oreste Calzolari. — Carlos Antonio Franco.

Nov.3-2698-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén tenemos en la segunda sección del Departamento de Artigas, Tres Cruces Chicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Artemán Fernández. Al efecto de cumplir la ley, hacemos esta publicación. — Tres Cruces Chicas, Octubre 24 de 1921. — Artemán Fernández y Hno.

Nov.3-2697-v.nov.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Esteban Lahore la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1750. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio mencionado dentro de los veinte días de la fecha. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. —Angel Trivelli.

Nov.3-2691-v.nov.24.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Monge y Cía. la casa que en el ramo de tintoría tenemos establecida en esta Capital en la calle coronel Brandzen número 1970, quedando a cargo del activo y pasivo la firma mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Francisco Grau y Cía.

Nov.3-2711-v.nov.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Fernández, las existencias e instalaciones de mi propiedad, que poseo en el "Hotel Arrarte" de esta ciudad. Y a los efectos de aquella ley hago la presente publicación por el término de treinta días. — Rocha, Octubre 13 de 1921. — José F. Espinola.

Nov.1.o-2670-v.nov.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón Campos y Rivero, establecida con taller de imprenta en la calle Cerro Largo número 758, de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio don José María Campos.— Montevideo, Octubre 31 de 1921. — José M. Campos. — Antonio Julio Rivero.

Nov.1.o-2674-v.nov.21.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta al señor José M.a Pan mi comercio de carnicería establecido en la calle Galicia número 2129, donde se atenderá todo reclamo hasta el término de los treinta días de la fecha, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — José Rodríguez.

Oct.31-2634-v.nov.19.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Matías Bisay el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 1702 de la calle Durazno esquina a la de Magallanes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el indicado local, Durazno 1702. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Arturo Díaz Bozzo.

Nov.1.o-2683-v.nov.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Couto y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones número 1279, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — José M. Vila.

Nov.1.o-2679-v.nov.21.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos al señor Pablo J. Dall'Orso la barraca de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Minas número 1372, la que gira bajo la razón social de Paganini y Gari. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Manuel Gari. — H. O. Paganini.

Oct.31-2643-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto Tubino y Cía., en el ramo de farmacia, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma la señora Auristela M. de Carrasco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Alberto Tubino. — Auristela M. de Carrasco.

Oct.28-2569-v.nov.18.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Marengo, Parodi, Magliocca y Cía., primero, y después bajo la de Marengo, Parodi y Magliocca. Hacemos esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Luis Magliocca. — José Marengo. — Constante Parodi.

Oct.27-2550-v.nov.17.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a doña Elisa Bragulat de Rivera y a don José Canadell el establecimiento que en el ramo de confecciones, bordados y vainillas tengo instalado en la calle Ituzaingó número 1318, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Magdalena Ghirardelli Batlle.

Oct.27-2533-v.nov.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que hemos prometido vender a los señores Sabino Prieto, don Joaquín Duomarco y don Celestino Maglia Volonté el negocio de almacén, tienda y ferretería que poseemos en este paraje, con todas sus mercaderías, quedando a cargo de los que suscriben las cuentas a pagar y cobrar de dicho negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 25 de 1921. — Marcelino Cantera. — Mario Brianza.

Oct.31-2651-v.nov.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que por escritura de 29 de Noviembre de 1920, pasada en esta ciudad ante el escribano don Demetrio Ruy, se adjudicó al socio José Grosso Ledesma el establecimiento saladeril denominado "Saladero Matto Grosso", situado en Porto Murtinho, Estado de Matto Grosso (Brasil), y también todos los campos y demás bienes raíces que pertenecían a la sociedad saladeril Moalli y Grosso Ledesma, situados en el referido Estado de Matto Grosso, según se detalla en la escritura mencionada. Que por escritura de 17 de Agosto del año corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano Luis Ruy, quedó disuelta, de común acuerdo, la dicha sociedad Moalli y Grosso Ledesma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Grosso Ledesma, quien continuará explotando por su sola cuenta y bajo su nombre individual la industria saladeril en el citado saladero "Matto Grosso". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de acuerdo con lo establecido en la escritura de disolución social, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1921. — O. Moally. — José Grosso Ledesma.

Nov.1.o-2681-v.nov.21.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

La Secretaría.

3004-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bonini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugila D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hermanos
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921.

V. B.o: Cañarte. — Alfredo V. Viera.

2865-pte.1016.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos bajo la razón social de Momo y Schiavo, con domicilio en la casa número 2514 de la Avenida General San Martín. El activo y pasivo ha quedado perteneciendo al socio Schiavo con las salvedades que se indican en la citada escritura. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — C. Momo. — Jenaro Schiavo.

Oct.26-2512-v.nov.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Evaristo Fieyra el comercio en el ramo de casa de préstamos establecido en la casa número 1801 de la calle Agraciada, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio referido el 30 de Septiembre último. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el indicado local. —Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Angel Rodríguez.

Oct.26-2515-v.nov.16.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad R. Borrat Fabini y Compañía, con domicilio en la calle Lavalleja número 1780, de esta ciudad, quedando todo su activo y su pasivo a cargo del socio Rómulo Borrat Fabini. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. —Rómulo Borrat Fabini. — Alfredo Borrat Fabini.

Oct.27-2534-v.nov.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos, que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos contratado vender a favor de don Sebastián Guridi las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 121, esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Francisca Legorburu. — Josefa Legorburu.

Oct.26-2510-v.nov.16.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Sanguinetti la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1285. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Antonio Ribeiro.

Oct.31-2642-v.nov.19.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Rafael V. Salguero el 25 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Correge, Mazzone y Varela, retirándose de la misma el socio don José María Correge, y pasando todo el activo y pasivo a los socios don Juan Carlos Mazzone y don Arturo Sandalio Varela. — San José, Octubre 27 de 1921. — Juan C. Mazzone. — José M. Correge. — Arturo S. Varela.

Oct.31-2633-v.nov.19.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 27

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.500 docenas de pares de alpargatas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 30 del corriente, hasta las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1921. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.17-3095-v.nov.28.

LICITACION NUMERO 37

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

270 mandiles, 270 cubrecapas, 270 cubregrupas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 29 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.17-3096-v.nov.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9429

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co., of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TYRIAN DYES

para distinguir artículos de las categorías 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3099-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9430

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co., of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HEMINWAY'S

para distinguir artículos de las categorías 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3100-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9434

Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunswick Refrigerating Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BRUNSWICK

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 11.a, 18.a, 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3101-v.dic.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO (hijo), de 22 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1521, y doña EMILIA MARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1301-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 470, y doña MARIA CRUZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Piedras número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1302-v.nov.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PUIG IBARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 811, y doña CELINA JUANA YOLANDA FESTORAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1295-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIX PIÑEYRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1112, y doña MARGARITA SIERRA REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1296-v.nov.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DONDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1531, y doña ANGELA MAGLIOTTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1297-v.nov.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELAO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid (España), domiciliado en la calle Eusebio Vidal sin número, y doña EVANGELISTA NATALIA RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pan de Azúcar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1298-v.nov.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MORIXE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 13 de Marzo de 1887, domiciliado en el camino a Tres Esquinas, y doña NATALIA AMABILIA ARMELINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 1.o de Diciembre de 1891, domiciliada en el camino a Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1299-v.nov.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX LORIENTE DE MELILLA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 498, y doña JUANITA ANTONIA MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1300-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arcondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-3115-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.17-3105-v.dic.17.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos caratulados "Sucesión Miguel Delgado", remataremos judicialmente las haciendas e inmuebles de los establecimientos "El Mirador", situado en las Costas del Caballero, De-

partamento de Durazno, y estancia "San Antonio".

El domingo 11 de Diciembre, en el primero de los establecimientos nombrados. Sin base. Al mejor postor, y sin retirar lote, aproximadamente 1.700 vacunos, 3.000 lanares, lote de equinos, porcinos, forrajes, cueros, lana, un automóvil "Buick", útiles de trabajo, etc., etc.

Comisión a cargo de los compradores 2 por ciento en ganados generales, y 5 por ciento en equinos, muebles y útiles.

Por informes y datos, a nuestro escritorio, Galicia 1008. — Montevideo.

Nov.17-3103-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Roque Derisi", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda, y sobre la base de 6.400 pesos, se venderá el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 39 de la planta urbana del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesta de 15 metros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cien metros de fondo, dando frente al Oeste en 15 metros a la calle Progreso; por el Norte, confina con propiedad de las sucesiones de don Miguel Aguerre, y doña Angela Halbide, y por el Sud, en una longitud de 50 metros, con propiedad de don Enrique Bernerón, y en otra longitud igual hasta su fondo sobre la citada calle Progreso, confina con más predios de la sucesión Derisi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.17-3104-v.dic.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Benjamín L. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson número 851, esquina Tacuarí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. —José Díaz. — José Pérez.

Nov.17-3112-v.dic.7.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Carlos Mauri el despacho de bebidas y almacén que tenía establecido en el pueblo Peñarol (21.a sección judicial), Y a los fines expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. —Peñarol, Noviembre 15 de 1921. — Eduardo Valiente.

Nov.17-3109-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan De Carlo y Cía. en el ramo de puesto de venta de verduras y comestibles, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma la señora Paulina C. de Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan De Carlo. — Paulina C. de Rodríguez.

Nov.17-3108-v.dic.7.

The River Plate Estancia Company Limited

Por terminación de sus negocios en el país, esta Sociedad ha resuelto cerrar sus libros definitivamente, razón por la cual se avisa a los que tengan cualquier cuenta pendiente que deben presentarla antes del 30 del corriente al escritorio de los señores Wilson Hnos, Avenida General Rondeau número 1681.

Nov.17-3102-v.nov.28.

Rifa postergada

Se hace saber al público que la rifa de un mantón de Manila, anunciada para el sorteo de la última lotería de Noviembre ha sido postergada para el segundo sorteo de Febrero de 1922.

Nov.17-3098-v.nov.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público que la rifa del auto empadronado con el número 22705, chapa 1309, a sortearse en combinación con la lotería, queda postergada para la primera jugada de Enero de 1922.

Nov.17-3097-v.nov.19.